



**DIARIO DE DEBATES NO. 7**  
**PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL**  
**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA**  
**13 DE DICIEMBRE DEL 2006**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 13 de Diciembre de 2006 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos. Le voy a pedir a la Secretario del Ayuntamiento que nos haga favor de conducir esta sesión de Cabildo para la cual fuimos todos debidamente convocados.

En uso de la palabra la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Diciembre de 2006 del R. Ayuntamiento 2006-2009, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 13 de Diciembre de 2006 a las 8:00 horas, paso al desahogo del punto primero.

**Síndicos:**

Lic. Fernando Canales Stelzer

Ausente con Aviso

Lic. Raúl Gracia Guzmán

Presente

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Presente

Ing. Jaime Toussaint Elosua

Presente

Lic. Ana María Schwarz García

Presente

Lic. José Américo Ferrara Olvera

Presente

C. Pompilia Camarillo Tristán

Presente

C. Faustino Saucedo Medina

Presente

Lic. José Francisco Lozano García

Presente

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Presente

C. Elsa del Rosario Aguirre García

Presente

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Presente

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Presente

Arq. Sonia González Quintana

Presente

Existe Quórum Legal Señor Presidente, quedando desahogado el 1º punto del Orden del Día.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del 2006, así como la dispensa de la lectura de la misma.



4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Cumplimiento de la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, comunicada a través del Oficio No. V1/11/598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05.
6. Designación de un Regidor como integrante del Comité de Adquisiciones, de la primera mayoría plurinominal.
7. Designación de tres Representantes del R. Ayuntamiento como Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia, siendo necesario que al menos un Regidor sea de representación proporcional.
8. Propuesta de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Diciembre, el día 20 de Diciembre del 2006 a las 8:00a.m.

9. Informe de Comisiones.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

*I.- Expediente CUS 11762/2005. Fe de erratas.*

*II.- Expediente SFR 12288/2005. Fe de erratas*

*III.- Expediente SFR 13750/2006. Fe de erratas.*

*IV.- Expediente relativo a la denuncia formulada por los CC. Mario Enrique Gámez Fonseca, José Luis Pérez Muñoz y Javier Gutiérrez Garza.*

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION**

***I.- DICTAMEN DE REFORMA DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L***

***II.- DICTAMEN DE REFORMAS POR ADICION, MODIFICACION Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.***

**COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

*I. SP-023/06.- Licencia para expendio de bebidas alcohólicas*

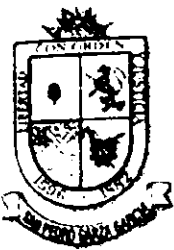
*II. SP-029/06.- Licencia para expendio de bebidas alcohólicas*

10. Asuntos Generales.

11. Clausura.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L, seguido Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en Asuntos Generales, no habiendo quien desee hacerlo continuamos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



### ACUERDO

Está a consideración de Ustedes, el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Diciembre de 2006 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, efectuada la votación es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: **EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.-** Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del 2006, así como la dispensa de la lectura de la misma.

### ACUERDO

Someto a su consideración, la solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, efectuada la votación es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora esta a su consideración la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del 2006, habíamos aprobado la dispensa de la lectura.

### ACUERDO

Someto a su consideración, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, efectuada la votación es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos a **EL PUNTO CUATRO, QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**.

**SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, A LA DIRECCION JURIDICA Y AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LO SIGUIENTE:**

**SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2006**

1.- Revocación del Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 24 de Octubre del año de 2001

301



2.- Expediente SP- 17/06, del C. ALEJANDRO SOTO CONTRERAS.

3.- Expediente SP- 21/06, del C. EDUARDO EMILIO MARCOS KAWAS.

4.- Expediente SP-025/06, de la C. IRMA CECILIA VICTORIA ALDAPE, en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA LAMESA, S.A. DE C.V.

5.- Expediente SP-026/06, del C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, en su carácter de representante legal de LEMARCAN, S.A. DE C.V.,

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA, Es el Cumplimiento de la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, comunicada a través del Oficio No. V1/11/598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05.

.....  
.....  
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la solicitud presentada por la arquitecta en el sentido de que se le dispense la lectura del dictamen y únicamente dar lectura al acuerdo del mismo. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO PRO UNANIMIDAD.**

.....  
.....  
.....  
.....

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

**P R E S E N T E**


A los integrantes de las Comisiones de Gobierno y Reglamentación; y Desarrollo Urbano; nos fue turnada el Cumplimiento de la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Oficio No. V1/11598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05; los integrantes de estas Comisiones, presentan a esta Órgano Colegiado el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 fracciones II, III, IV, VI y 30 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I y X, 61 fracción I incisos 1) y 7) y fracción X inciso 2), 3) y 5), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; y por acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de la presente anualidad; corresponden a estas Comisiones Unidas, el estudio y dictamen de la Recomendación de la Comisión Estatal

302





de Derechos Humanos que nos ocupa, para posteriormente proponer al Republicano Ayuntamiento un punto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para el desahogo del presente asunto, las Comisiones de Gobierno y Reglamentación; y Desarrollo Urbano de este Republicano Ayuntamiento sesionaron el pasado 29 de noviembre del presente año, atendiendo el Oficio No. V1/11598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que a la letra dice: "1) *En que fecha se cometió a Consulta Pública el Proyecto propuesto por los vecinos de la Colonia Lomas del Campestre, y su resultado.* 2) *Informen si ya fue autorizada la prolongación de la calle Lomas del Sol de la Colonia Lomas del Campestre para conectarse con la Avenida Fundadores en caso negativo, diga puándose se sesionará sobre dicha autorización.*".

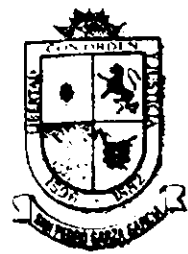
**TERCERO.-** En lo expresado en inciso 1) del oficio antes referido en el punto anterior, cabe señalar que el Republicano Ayuntamiento en sesión Extraordinaria de fecha 10 de agosto del 2006, tubo a bien aprobar a convocar a consulta pública por un periodo de 30 días naturales. Iniciativa del PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 – 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L., en donde se encuentra contemplado el proyecto presentado por los vecinos de la Colonia Lomas del Campestre de este municipio, así como los puntos propuestos por los vecinos de las colonias que componen el Distrito Valle Oriente, entre los cuales destacan los vecinos de la colonia Lomas del Campestre.

**CUARTO.-** En correlación al punto anterior, en virtud de las observaciones y comentarios que realizaron los integrantes de cada Consejo Distrital, siendo uno de los puntos medulares el tiempo con que se cuenta para llevar acabo la consulta pública y de acuerdo al tiempo que le restaba la Administración Pública Municipal 2003 – 2006, se estimo que el tiempo no era suficiente para concluir con un adecuado y eficiente documento, por lo que en sesión Ordinaria del 13 de septiembre de la presente anualidad, las Comisiones de Gobierno y Reglamentación; y Desarrollo Urbano, presentaron un dictamen en el sentido de "*dar por concluido y se deja sin efecto legal alguno el proceso de creación y la consulta pública realizada respecto a las Iniciativas de los Planes de Desarrollo Urbano de este Municipio, incluyendo el PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 – 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.*", siendo aprobado en sentido positivo por este Órgano Colegiado.

**QUINTO.-** Por lo que expresado en el inciso 2) del punto segundo de este dictamen, el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000 – 2020 es el instrumento de planeación urbana municipal con el que cuenta este Municipio, por lo que solamente el Municipio puede realizar y autorizar aquello que contempla el Plan y al no estar señalada por este, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., no se ha autorizado la prolongación de la calle Lomas del Sol de la Colonia Lomas del Campestre para conectarse con la Avenida Fundadores. Así mismo no se cuenta en este momento con una fecha para abocarse al asunto en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Republicano Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

**ACUERDO.**



**PRIMERO.-** Obsérquese a Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con número de oficio V1/11598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05, en los siguientes términos:

En sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L.; de fecha 10 de agosto del 2006, tuvo a bien aprobar convocar a consulta pública por un periodo de 30 días naturales, Iniciativa del PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 – 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L., Aunado a esto en fecha 13 de septiembre de la presente anualidad en sesión Ordinaria las Comisiones de Gobierno y Reglamentación; y Desarrollo Urbano, presentaron un dictamen en el sentido de *“dar por concluido y se deja sin efecto legal alguno el proceso de creación y la consulta pública realizada respecto a las Iniciativas de los Planes de Desarrollo Urbano de este Municipio, incluyendo el PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 – 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.”*, siendo aprobado en sentido positivo por este Órgano Colegiado .

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., no ha autorizado la prolongación de la calle Lomas del Sol de la Colonia Lomas del Campestre para conectarse con la Avenida Fundadores. Así mismo no se cuenta en este momento con una fecha para abocarse al asunto en comento.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al C. Primer Visitador de la Comisión de Derechos Humanos LIC. LUIS VILLAREAL GALINDO.

**TERCERO.-** Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de diciembre de 2006. Por la H. Comisión de Gobierno y Reglamentación. LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN, PRESIDENTE; LIC. ENRIQUE GARCÍA DE LA GARZA, Secretario; LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA, VOCAL AUSENTE CON AVISO;

POR LA H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO; ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL; ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Oficio No. V1/11/598/06, Expediente CEDH/073/05 en lo siguientes términos:

**PRIMERO.-** Obsérquese a Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con número de oficio V1/11598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05, en los siguientes términos:

En sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L.; de fecha 10 de agosto del 2006, tuvo a bien aprobar



convocar a consulta pública por un periodo de 30 días naturales, Iniciativa del PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 – 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L., Aunado a esto en fecha 13 de septiembre de la presente anualidad en sesión Ordinaria las Comisiones de Gobierno y Reglamentación; y Desarrollo Urbano, presentaron un dictamen en el sentido de *“dar por concluido y se deja sin efecto legal alguno el proceso de creación y la consulta pública realizada respecto a las Iniciativas de los Planes de Desarrollo Urbano de este Municipio, incluyendo el PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 – 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.”*, siendo aprobado en sentido positivo por este Órgano Colegiado .

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., no ha autorizado la prolongación de la calle Lomas del Sol de la Colonia Lomas del Campestre para conectarse con la Avenida Fundadores. Así mismo no se cuenta en este momento con una fecha para abocarse al asunto en comento.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. Primer Visitador de la Comisión de Derechos Humanos LIC. LUIS VILLAREAL GALINDO.

TERCERO.- Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, efectuada la votación es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO SEIS** del orden del día, es Designación de un Regidor como integrante del Comité de Adquisiciones, de la primera mayoría plurinominal.

De conformidad con el artículo 8 (octavo) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., establece que el comité de adquisiciones se integrará entre otros, por un regidor de la primera mayoría plurinominal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento la votación será a través de cédula impersonal que se depositará en una ánfora.

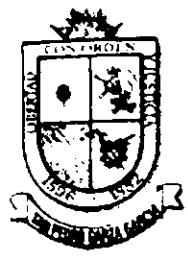
Me permito solicitar a esta mesa se proceda con la citada votación y designación del regidor que será miembro del Comité de Adquisiciones, se concede el uso de la palabra a la C. Regidora Arq. Sonia González.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Yo quisiera proponer a la Regidora Elsa Aguirre, porque como ella es la Presidente del Comité de Transparencia, pues quien mejor que ella para poder estar en este Comité.

#### ACUERDO

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, si son tan amables de señalar el sentido de su voto en la papeleta que les acaban de pasar y ahorita pasamos a recogerla; **EFFECTUADA LA VOTACIÓN Y EL COMPUTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR LO QUE SE DESIGNA**



**A LA C. REGIDORA ELSA DEL ROSARIO AGUIRRE GARCÍA COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE del orden del día, Es la Designación de tres Representantes del R. Ayuntamiento como Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia, siendo necesario que al menos un Regidor lo sea por el principio de representación proporcional.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento se establece que la votación en la que se nombren personas será a través de cédula impersonal que se depositará en un ánfora.

Me permito solicitar a esta mesa se proceda con la citada votación y designación de los tres representantes del R. Ayuntamiento que integrarán la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia. Adelante el Ing. Jaime Toussaint.

**Regidor, Ing. Jaime Toussaint Elosua**

Sí, yo quisiera proponer a la Lic. Ana María Schwarz, como miembro de este... de la Junta de Gobierno del Instituto de la Familia... al ser ella miembro de la Comisión de Desarrollo Social.

#### **ACUERDO**

**SE DESIGNA POR UNANIMIDAD A LA C. LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ahora, la propuesta para el segundo integrante del Instituto de la Familia; la Regidora Ana María Schwarz, se concede el uso de la palabra a la misma.

**Regidora, Lic. Ana María Schwarz García**

Yo quisiera proponer a Jaime también que es parte de la misma Comisión de Desarrollo Humano y juntos estuvimos ya viendo todo lo referente con el Instituto y quisiera pedirles que fuera él.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien vamos a pasar a recoger las papeletas para ver el sentido de la votación.

#### **ACUERDO**

**SE DESIGNA POR UNANIMIDAD AL C. REGIDOR ING. JAIME TOUSSAINT ELOSUA COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA.**



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ahora bien, esta la tercer propuesta para la designación de un Regidor integrante de la primer mayoría plurinominal.

**Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias**

Yo quiero proponer a la Regidora Elsa Aguirre por favor, ya que es miembro de Participación Ciudadana y de Desarrollo Social también

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, entonces vamos a pasar a recoger las papeletas por favor.

#### ACUERDO

**SE DESIGNA POR UNANIMIDAD AL C. REGIDORA ELSA DEL ROSARIO AGUIRRE GARCÍA COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO OCHO del orden del día, es la propuesta de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Diciembre, el día 20 de Diciembre del 2006 a las 8:00 a.m.

Lo anterior con fundamento en el artículo 32 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado y 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en virtud de que el período vacacional comprenderá del 21 de Diciembre al 5 de Enero del 2007, por lo que no será posible celebrar la segunda sesión ordinaria como estaba programada para el día 27 de este mes.

#### ACUERDO

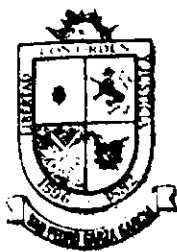
Ahora bien, someto a su consideración el aprobar celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Diciembre el día 20 de Diciembre del año en curso a las 8:00 a.m.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En el PUNTO NUEVE del orden del día, que es Informe de Comisiones, se encuentran inscritas la Comisión de Desarrollo Urbano, la Comisión de Gobierno y Reglamentación y la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, la Regidora Arq. Sonia González Quintana.

Quisiera hacer una precisión, la Arq. me comentaban ahorita que leyó en el Punto Cinco, leyó equivocadamente el dictamen, entonces no sé si desee Regidora, yo si lo sometí a consideración de acuerdo al punto que se estaba desarrollando, pero nada más para que esté correcta la grabación y dar lectura al dictamen del Punto Cinco para proceder después al Punto Nueve



**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Los tres primeros puntos son los expedientes de FÉ de Erratas...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Si, nos devolvemos al PUNTO CINCO Regidora, nada más para que quede asentado en la grabación.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

**PRIMERO.-** Obséquiese a Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con número de oficio V1/11598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05, en los siguientes términos:

En sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L; de fecha 10 de agosto del 2006, tubo a bien aprobar a convocar a consulta pública por un periodo de 30 días naturales, Iniciativa del PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 – 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L., Aunado a esto en fecha 13 de septiembre de la presente anualidad en sesión Ordinaria las Comisiones de Gobierno y Reglamentación; y Desarrollo Urbano, presentaron un dictamen en el sentido de *"dar por concluido y se deja sin efecto legal alguno el proceso de creación y la consulta pública realizada respecto a las Iniciativas de los Planes de Desarrollo Urbano de este Municipio, incluyendo el PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 – 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L"*, siendo aprobado en sentido positivo por este Órgano Colegiado .

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., no ha autorizado la prolongación de la calle Lomas del Sol de la Colonia Lomas del Campestre para conectarse con la Avenida Fundadores. Así mismo no se cuenta en este momento con una fecha para abocarse al asunto en comento.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al C. Primer Visitador de la Comisión de Derechos Humanos LIC. LUIS VILLAREAL GALINDO.

**TERCERO.-** Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

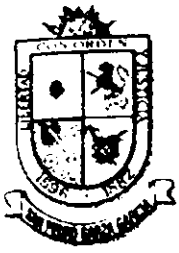
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien, una vez hecha la aclaración del PUNTO CINCO y fue votado precisamente en ese sentido, vamos a dar lectura al dictamen del punto numero nueve, por favor.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Lo que son los expedientes... lo que es la Fé de erratas de los expedientes aquí mencionados del punto uno, del punto dos y del punto tres no sé si solicitar la dispensa de la lectura de los mismos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Bueno nada más si es importante leer el proemio del dictamen Regidora, para que quede asentado de que se trata.



### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes el dispensar la lectura de los dictámenes de esta comisión e ir únicamente al acuerdo. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Acuerdo.

**PRIMERO.-** Se APRUEBA al C. HUGO GERARDO VILLAREAL GONZALEZ, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.80 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Hernán Cortes No. 801 esquina con Diego de Almagro en la colonia Mirasierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 08-034-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11762/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al C. HUGO GERARDO VILLAREAL GONZALEZ por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Mándese a publicar en un periódico de mayor circulación en la entidad.

**CUARTO.-** Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García a 13 de diciembre la Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**


### AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología; nos fue presentada la solicitud por parte del ING. JAVIER ALEJANDRO MAIZ MARTÍNEZ referente a la corrección del acuerdo tomado por este Republicano Ayuntamiento identificado con el número de expediente administrativo CUS 11762/2005; por lo que tenemos a bien presentar a este Órgano Colegiado el siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

**SEGUNDO.-** El Republicano Ayuntamiento en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del presente año, tuvo a bien aprobar la solicitud de modificación de lineamiento de casa habitación, identificado con el número de expediente



administrativo CUS11762/2005, observando que en el acuerdo del Dictamen que se puso a consideración y fue aprobado por este Órgano Colegiado, se identifica un error mecanográfico en el nombre de la persona a quien se le autoriza la solicitud en comento, que a la letra dice: *"PRIMERO.- Se APRUEBA a la C. GRACIA PATRICIA GONZÁLEZ SALDAÑA, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.80 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Hernán Cortes No. 801 esquina con Diego de Almagro en la colonia Mirasierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 08-034-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11762/2005"*.

**TERCERO.-** Que la solicitud de modificación de lineamiento de casa habitación identificada con el número de expediente administrativo CUS11762/2005 fue presentada a nombre de C. HUGO GERARDO VILLAREAL GONZALEZ. Por lo que se solicita la corrección del nombre del solicitante en el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, para que diga: *"PRIMERO.- Se APRUEBA al C. HUGO GERARDO VILLAREAL GONZALEZ, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.80 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Hernán Cortes No. 801 esquina con Diego de Almagro en la colonia Mirasierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 08-034-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11762/2005."*

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Republicano Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se APRUEBA emitir una FE DE ERRATAS en lo correspondiente al acuerdo tomado por el Republicano Ayuntamiento en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del presente año, identificado con el número de expediente administrativo CUS11762/2005, en los siguientes términos:

DICE:

#### ACUERDO


**PRIMERO.-** Se APRUEBA a la C. GRACIA PATRICIA GONZÁLEZ SALDAÑA, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.80 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Hernán Cortes No. 801 esquina con Diego de Almagro en la colonia Mirasierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 08-034-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11762/2005.

DEBE DECIR:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se APRUEBA al C. HUGO GERARDO VILLAREAL GONZALEZ, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.80 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Hernán Cortes No. 801 esquina con Diego de Almagro en la colonia Mirasierra en este municipio. Identificado con el





número de expediente catastral 08-034-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11762/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al C. HUGO GERARDO VILLAREAL GONZALEZ por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Mándese a publicar en un periódico de mayor circulación en la entidad.

**CUARTO.-** Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de diciembre de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO; ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL; SECRETARIO, VOCAL; ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Nada más, como antecedente, este asunto únicamente se está corrigiendo es el nombre de la persona, aquí salió a nombre de la señora siendo el hijo quién lo estaba solicitando, pero se sita en la solicitud el nombre de la señora y es donde hubo la equivocación y lo que nos estaba solicitando ahorita la Secretaria de Desarrollo Urbano es que se haga esta aclaración.

#### ACUERDO

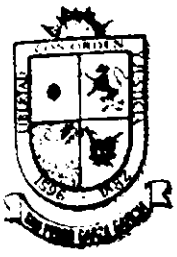
Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al expediente CUS 11762/2005 y con Expediente Administrativo 08-034-002, en los términos en que quedo expuesto: Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la Regidora, Arq. Sonia González Quintana.

#### Regidora, Arq. Sonia González Quintana

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología; nos fue presentada la solicitud por parte del ING. JAVIER ALEJANDRO MAIZ MARTÍNEZ referente a la corrección del acuerdo tomado por este Republicano Ayuntamiento identificado con el número de expediente administrativo SFR 12288/2005 en relación al Juicio Contencioso Administrativo No. 213/2006; por lo que tenemos a bien presentar a este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se APRUEBA emitir una FE DE ERRATAS en lo correspondiente al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, identificado con



el número de expediente administrativo SFR 12288/2005, en los siguientes términos:

DICE:

ACUERDO

*"PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contenciosos Administrativo número No. 475/2003, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2006; en el que se niega a los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, la procedencia del Recurso de Reconsideración, interpuesto en contra del acuerdo emitido por dicho Órgano Colegiado en fecha 23 de noviembre de 2005."*

*SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, y del estudio que nueva cuenta se hace del Recurso de Reconsideración interpuesto por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en la presente resolución, y por lo tanto, se declara la PROCEDENCIA del mismo y se les APRUEBA la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosques de Cuernavaca y Bosques de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-203-008; para quedar Lote 1 de 248.875m<sup>2</sup> y Lote 2 de 248.875m<sup>2</sup> e identificado con número de expediente SFR 12288/2005."*

DEBE DECIR:

ACUERDO

*"PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contenciosos Administrativo número 213/2006, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2006; en el que se niega a los C.C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, la procedencia del Recurso de Reconsideración, interpuesto en contra del acuerdo emitido por dicho Órgano Colegiado en fecha 23 de noviembre de 2005.*

*SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, y del estudio que nueva cuenta se hace del Recurso de Reconsideración interpuesto por los C.C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en la presente resolución, y por lo tanto, se declara la PROCEDENCIA del mismo y se les APRUEBA la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosques de Cuernavaca y Bosques de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral*



13-203-008; para quedar Lote 1 de 248.875m<sup>2</sup> y Lote 2 de 248.875m<sup>2</sup> e identificado con número de expediente administrativo SFR 12288/2005.”-

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la parte actora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y por oficio a la Magistrada del acuerdo.

CUARTO.- Mándese a publicar en un periódico de mayor circulación en la entidad.

QUINTO.- Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente la Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

## **AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

### **Presente**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología; nos fue presentada la solicitud por parte del ING. JAVIER ALEJANDRO MAIZ MARTÍNEZ referente a la corrección del acuerdo tomado por este Republicano Ayuntamiento identificado con el número de expediente administrativo SFR 12288/2005 en relación al Juicio Contencioso Administrativo No. 213/2006; por lo que tenemos a bien presentar a este Órgano Colegiado el siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer los puntos de acuerdo al R. Ayuntamiento respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre del año 2006, emitida por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; sobre la solicitud de subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosques de Cuernavaca y Bosques de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

**SEGUNDO.-** Por lo que sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L.; de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, tuvo a bien Aprobar por unanimidad el cumplimiento de la sentencia definitiva en comento, por lo que al redactar el acuerdo del Dictamen que se puso a consideración y aprobado por este Órgano Colegiado, se observa en el acuerdo primero un número distinto al Juicio Contencioso Administrativo y en el acuerdo segundo se menciona una “servidumbre de paso”, la cual no existe, que a la letra dice: “**PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contenciosos Administrativo número**

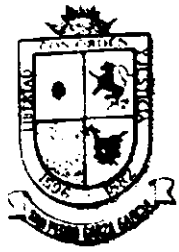


*No. 475/2003, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2006; en el que se niega a los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, la procedencia del Recurso de Reconsideración, interpuesto en contra del acuerdo emitido por dicho Órgano Colegiado en fecha 23 de noviembre de 2005."*

*SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, y del estudio que nueva cuenta se hace del Recurso de Reconsideración interpuesto por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en la presente resolución, y por lo tanto, se declara la PROCEDENCIA del mismo y se les APRUEBA la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosques de Cuernavaca y Bosques de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-203-008; para quedar Lote 1 de 248.875m<sup>2</sup> y Lote 2 de 248.875m<sup>2</sup> e identificado con número de expediente SFR 12288/2005."*

*TERCERO.- Por lo que se solicita la corrección del acuerdo primero y segundo del dictamen identificado con el número de expediente administrativo SFR 12288/2005 aprobado por este Republicano Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, siendo correcto el número de Juicio Contencioso Administrativo con el número 213/2006 y suprimir del acuerdo segundo la palabra "y una servidumbre de paso" en razón de no existir en el presente asunto, para que diga: "PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contenciosos Administrativo número 213/2006, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2006; en el que se niega a los C.C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, la procedencia del Recurso de Reconsideración, interpuesto en contra del acuerdo emitido por dicho Órgano Colegiado en fecha 23 de noviembre de 2005.*

*SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, y del estudio que nueva cuenta se hace del Recurso de Reconsideración interpuesto por los C.C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en la presente resolución, y por lo tanto, se declara la PROCEDENCIA del mismo y se les APRUEBA la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosques de Cuernavaca y Bosques de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral*



13-203-008; para quedar Lote 1 de 248.875m<sup>2</sup> y Lote 2 de 248.875m<sup>2</sup> e identificado con número de expediente administrativo SFR 12288/2005.”-

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Republicano Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se APRUEBA emitir una FE DE ERRATAS en lo correspondiente al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, identificado con el número de expediente administrativo SFR 12288/2005, en los siguientes términos:

DICE:

#### ACUERDO

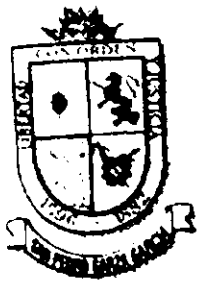
**“PRIMERO.-** En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contenciosos Administrativo número No. 475/2003, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2006; en el que se niega a los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, la procedencia del Recurso de Reconsideración, interpuesto en contra del acuerdo emitido por dicho Órgano Colegiado en fecha 23 de noviembre de 2005.”

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, y del estudio que nueva cuenta se hace del Recurso de Reconsideración interpuesto por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en la presente resolución, y por lo tanto, se declara la PROCEDENCIA del mismo y se les APRUEBA la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosques de Cuernavaca y Bosques de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-203-008; para quedar Lote 1 de 248.875m<sup>2</sup> y Lote 2 de 248.875m<sup>2</sup> e identificado con número de expediente SFR 12288/2005.”

DEBE DECIR:

#### ACUERDO

**“PRIMERO.-** En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contenciosos Administrativo número 213/2006, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2006; en el que se niega a los C.C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, la procedencia



del Recurso de Reconsideración, interpuesto en contra del acuerdo emitido por dicho Órgano Colegiado en fecha 23 de noviembre de 2005.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, y del estudio que nueva cuenta se hace del Recurso de Reconsideración interpuesto por los C.C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en la presente resolución, y por lo tanto, se declara la PROCEDENCIA del mismo y se les APRUEBA la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosques de Cuernavaca y Bosques de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-203-008; para quedar Lote 1 de 248.875m<sup>2</sup> y Lote 2 de 248.875m<sup>2</sup> e identificado con número de expediente administrativo SFR 12288/2005.”-

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la parte actora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y por oficio a la Magistrada del acuerdo.

CUARTO.- Mándese a publicar en un periódico de mayor circulación en la entidad.

QUINTO.- Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

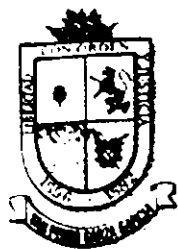
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de diciembre de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO; ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL; ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO, VOCAL;

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**ACUERDO**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente SFR 12288/2005, en los términos antes expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la Regidora, Arq. Sonia González Quintana.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Muy bien pasamos al tercer punto.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología; nos fue presentada la solicitud por parte del ING. JAVIER ALEJANDRO MAIZ MARTÍNEZ referente a la corrección del acuerdo tomado por este Republicano Ayuntamiento identificado con el número de expediente administrativo SFR 13750/2006; por lo que tenemos a bien presentar a este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA emitir una FE DE ERRATAS en lo correspondiente al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, identificado con el número de expediente administrativo SFR 13750/2006, en los siguientes términos:

DICE:

ACUERDO

*PRIMERO.- Se APRUEBA al C NEMESIO SOTO TOVAR; la subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No. 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 03-048-008, para quedar en: Lote 1 de 104.00 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 104.00 m<sup>2</sup>, debiendo respetar en los lotes resultantes el uso de suelo habitacional unifamiliar que predomina en la zona. Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13750/2006.*

DEBE DECIR:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA al C. NEMESIO SOTO TOVAR; la subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No. 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 03-007-028, para quedar en: Lote 1 de 104.00 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 104.00 m<sup>2</sup>, debiendo respetar en los lotes resultantes el uso de suelo habitacional unifamiliar que predomina en la zona. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13750/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. NEMESIO SOTO TOVAR por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Mándese a publicar en un periódico de mayor circulación en la entidad.

CUARTO.- Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de diciembre de 2006. Comisión De Desarrollo Urbano. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO; ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL; ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO, VOCAL.



DICTAMEN

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología; nos fue presentada la solicitud por parte del ING. JAVIER ALEJANDRO MAIZ MARTÍNEZ referente a la corrección del acuerdo tomado por este Republicano Ayuntamiento identificado con el número de expediente administrativo SFR 13750/2005; por lo que tenemos a bien presentar a este Órgano Colegiado el siguiente:

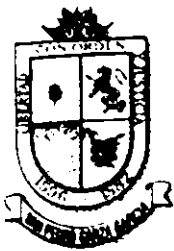
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X. 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

**SEGUNDO.-** En sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L. Aprobó por unanimidad la solicitud presentada por el C. NEMESIO SOTO TOVAR, de una subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No. 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, identificado con el número de expediente administrativo SFR 13750/2006, por lo que al leer el acuerdo del Dictamen que se puso a consideración y fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se identifica un número catastral distinto al predio en comento, que a la letra dice: *"PRIMERO.- Se APRUEBA al C. NEMESIO SOTO TOVAR; la subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No. 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 03-048-008, para quedar en: Lote 1 de 104.00 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 104.00 m<sup>2</sup>, debiendo respetar en los lotes resultantes el uso de suelo habitacional unifamiliar que predomina en la zona. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13750/2006."*

**TERCERO.-** Que la solicitud presentada por el C. NEMESIO SOTO TOVAR, de una subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No. 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, se encuentra identificado con el número catastral 03-007-028, cabe mencionar que los datos proporcionados por el solicitante fueron correctos. Por lo que se solicita la corrección del número catastral en el acuerdo tomado por este Republicano Ayuntamiento en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del presente año, para que diga: *"PRIMERO.- Se APRUEBA al C. NEMESIO SOTO TOVAR; la subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No. 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, e identificado con*





número de expediente catastral 03-007-028, para quedar en: Lote 1 de 104.00 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 104.00 m<sup>2</sup>, debiendo respetar en los lotes resultantes el uso de suelo habitacional unifamiliar que predomina en la zona. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13750/2006."

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Republicano Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se APRUEBA emitir una FE DE ERRATAS en lo correspondiente al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, identificado con el número de expediente administrativo SFR 13750/2006, en los siguientes términos:

**DICE:**

**ACUERDO**

*PRIMERO.- Se APRUEBA al C. NEMESIO SOTO TOVAR; la subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No. 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 03-048-008, para quedar en: Lote 1 de 104.00 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 104.00 m<sup>2</sup>, debiendo respetar en los lotes resultantes el uso de suelo habitacional unifamiliar que predomina en la zona. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13750/2006.*

**DEBE DECIR:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se APRUEBA al C. NEMESIO SOTO TOVAR; la subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No. 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 03-007-028, para quedar en: Lote 1 de 104.00 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 104.00 m<sup>2</sup>, debiendo respetar en los lotes resultantes el uso de suelo habitacional unifamiliar que predomina en la zona. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13750/2006.

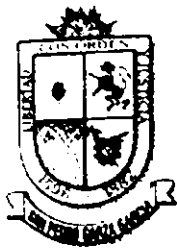
**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al C. NEMESIO SOTO TOVAR por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Mándese a publicar en un periódico de mayor circulación en la entidad.

**CUARTO.-** Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de diciembre de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO; ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL; ING. JOSÉ DANIEL

319



VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO, VOCAL.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Aquí únicamente en el escrito en el dictamen que se presentó al Cabildo, hubo un error en el número de expediente catastral, es lo único que se está reconsiderando, verdad. Si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo del a forma acostumbrada, no me acuerdo si ya lo sometí a votación, a favor.

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente administrativo SFR 13750/2006, en los términos antes expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

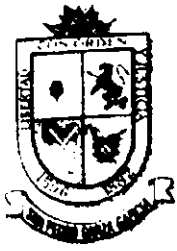
*DICTAMEN*

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

En el recinto oficial de Regidores a las 13:55- trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 3-tres de Noviembre del año en curso, se recibió escrito que consta de 14-catorce fojas útiles acompañado de diversos anexos, mediante el cual se formula denuncia por los C. C. MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA, JOSE LUIS PEREZ MUÑOZ Y JAVIER GUTIERREZ GARZA en los términos de los artículos 307 y 308 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos y manifiestan su oposición expresa contra la autorización de cambio del destino, uso de suelo, uso de edificación, subdivisión y aprobación de construcción en los predios que se identifican con los números de expediente catastral (31) 10-000-665, (31) 10-000-666 y (31) 10-000-068, a materializarse en la manzana delimitada por la avenida Alfonso Reyes al norte, avenida Real San Agustín al oriente y la avenida Los Encinos al sur, del Municipio.

Considerando que los hechos denunciados involucran cuestiones que atañen al Desarrollo Urbano, quienes integramos esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano acorde a lo establecido en los artículos 58, 60 y 61, fracción X, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, oficiosamente nos avocamos al

320



estudio y análisis de la denuncia de referencia y documentos a ella acompañadas.

Concluido dicho estudio y análisis, en apego a lo dispuesto por los artículos 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, proponemos a ese R. Ayuntamiento el siguiente dictamen y punto de acuerdo bajo las consideraciones legales siguientes:

#### **DICTAMEN**

La competencia aludida a la idoneidad de una autoridad para conocer de determinado asunto es una cuestión de orden público cuyo examen y estudio resultan preferentes en aras de evitar la intromisión y vulneración del reparto de competencia previsto y asignado en la ley a cierta autoridad.

El artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece: "En el Estado de Nuevo León la libertad del hombre no tiene más límites que la prohibición de la ley. De la ley emana la autoridad de los que gobiernan y las obligaciones de los gobernados. En consecuencia, el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones determinadas en las leyes."

Los artículos 57, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 307 y 308, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, respectivamente, conceden acción para denunciar y exigir que se apliquen las medidas de seguridad y sanciones procedentes, cuando se estén llevando a cabo construcciones, fraccionamientos, condominios, cambios de uso o destino del suelo u otros aprovechamientos que contravengan las disposiciones jurídicas de desarrollo urbano, así como planes y programas en la materia, pero también dichos dispositivos legales prevén que dichas acciones se ejerzan ante la autoridad competente.

Luego, al no preverse en la Ley General de Asentamientos Humanos, ni en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, la competencia del Ayuntamiento para conocer de "denuncias" en las que se viertan hechos relativos a construcciones, fraccionamientos, condominios, cambios de uso o destino del suelo u otros aprovechamientos que contravengan las disposiciones jurídicas de desarrollo urbano, así como planes y programas en la materia, ese R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no cuenta con jurisdicción y competencia legales para conocer y resolver la denuncia presentada por los C. C. MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA, JOSE LUIS PEREZ MUÑOZ Y JAVIER GUTIERREZ GARZA y debe pronunciarse incompetente.

En mérito de las consideraciones legales vertidas en el cuerpo del Dictamen es que se propone a ese R. Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Este R. Ayuntamiento resulta incompetente para avocarse al conocimiento y resolución de la denuncia formulada en los términos de los artículos 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 307 y 308 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado por los C. C. MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA, JOSE LUIS PEREZ MUÑOZ Y JAVIER GUTIERREZ GARZA, dejándoles a

321



salvo sus derechos para que si tienen a bien los ejerciten ante la autoridad competente. Notifíquese.-

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. ARQ. SONIA GONZALEZ QUINTANA, PRESIDENTE; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO; LIC. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM, VOCAL; LIC. JOSE DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL; LIC. JOSE FRANCISCO LOZANO GARCIA, VOCAL

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Tenemos algún término para contestar.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, permítame tantito.

**ACUERDO**

Quisiera solicitarles a ustedes le concedan el uso de la palabra a nuestro Director Jurídico en el transcurso de toda este sesión para que conteste cualquier duda o pregunta de ustedes. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

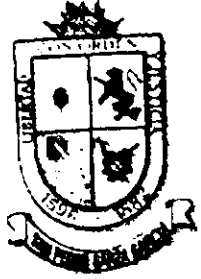
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora si adelante Director.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, expresó: Buenos días, la razón de que esto sea turnado directamente a una Comisión, es porque la Ley señala que hay 30 días para darle contestación a esta queja, de lo contrario se tendría contestado en sentido negativo y se abriría la posibilidad de que iniciaran juicios de amparo o contenciosos, de esta manera pues ya queda resuelto el asunto y dentro del termino que fija la Ley, esa es la razón.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

Efectivamente los 30 días hábiles... se vencen pasado mañana, según lo que observo la fecha de recepción de este documento la presentación se dió el 3 de noviembre, hemos tenido una cantidad importante de sesiones de Ayuntamiento previo al día de hoy, entonces yo si considero que debemos de tener un criterio sistemático respecto a este tipo de trámites.

322



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, tomamos en cuenta las observaciones hechas por el Síndico Segundo.

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, en los siguientes términos:

**UNICO:** Este R. Ayuntamiento resulta incompetente para avocarse al conocimiento y resolución de la denuncia formulada en los términos de los artículos 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 307 y 308 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado por los CC. MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA, JOSE LUIS PEREZ MUÑOZ Y JAVIER GUTIERREZ GARZA, dejándoles a salvo sus derechos para que si tienen a bien los ejerciten ante la Autoridad correspondiente.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO NUEVE** del orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

En primer término solicito la dispensa de la lectura del dictamen de Reforma del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L en función de que tengo entendido que les fue circulado oportunamente junto con la convocatoria.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en el sentido de dispensar la lectura del dictamen y solamente leer el acuerdo. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este R. Ayuntamiento procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen de la

323



**INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a la Iniciativa y en cumplimiento con las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal fue desahogado, del 13 al 27 de noviembre del presente año el periodo de consulta pública acordado por este R. Ayuntamiento en fecha 08 de noviembre de 2006, por lo que esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:

**DICTAMEN:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I, inciso c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento, misma que en su parte expositiva señaló:

"La orientación del quehacer público municipal esta intimamente vinculado con la responsabilidad que ejerce el Republicano Ayuntamiento en cumplimiento de las atribuciones que establecen para él los diferentes ordenamientos jurídicos en materia municipal.

Es a través de las sesiones del R. Ayuntamiento, mediante las cuales se acuerdan las principales directrices de la gestión de gobierno. La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su artículo 32 fracción I que para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser ordinarias y serán las que obligatoriamente deben llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes, para atender los asuntos de la Administración Municipal.

En correlación con el numeral anterior, el artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento establece que son ordinarias las sesiones que, en los términos de la Ley respectiva, se celebraran los segundos y cuartos miércoles de cada mes, comenzando por regla general a las 8:00 horas y terminando a las 11:00 horas pudiendo cambiarse con previo aviso, notificación y convocatoria realizadas con 48 horas de anticipación, con la facultad de cambiar día y hora según las condiciones correspondientes.

Esta Comisión al entrar al análisis de la periodicidad en que habrán de efectuarse las sesiones del Republicano Ayuntamiento y considerando que a éstas acuden invariablemente servidores públicos de las diferentes Unidades Administrativas para atender y explicitar los cuestionamientos que se presentan por los integrantes del Cabildo, es menester considerar en este análisis de manera prioritaria al ciudadano que acude a las diversas oficinas municipales para la atención de asuntos de su interés.

Por lo anterior y para procurar una atención más eficaz a la comunidad es pertinente considerar una reforma por modificación



al artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que a la par de atender oportunamente a los ciudadanos en el horario establecido para la atención al público en las diferentes dependencias municipales, los titulares de éstas, puedan ocurrir a las sesiones del R. Ayuntamiento.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, este órgano colegiado se organiza en comisiones para estudiar, examinar, proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.

Para efectos de dar mayor precisión en la redacción del artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, se propone modificar este artículo con la finalidad de especificar que las comisiones de Gobierno y Reglamentación y de Hacienda y Patrimonio Municipal serán presididas por los Síndicos Segundo y Primero respectivamente, invirtiendo el orden de las mismas, además de señalar puntualmente que ningún edil podrá presidir más de dos comisiones.

Es de resaltar que el trabajo en las comisiones tiene un carácter prioritario para el buen funcionamiento del Gobierno Municipal, ya que en éstas se desarrolla el trabajo sustancial que se traducirá en acciones para beneficio de los sampetrinos.

Es en el trabajo en comisiones en donde se analizarán, estudiarán, discutirán y dictaminarán los muy diversos asuntos que posteriormente se someterán a la consideración de este cuerpo colegiado para poder cumplir con los compromisos establecidos por la Administración Municipal para satisfacer las exigencias y demandas de la comunidad.

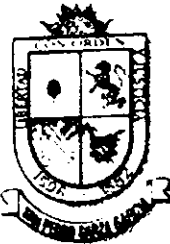
Así también, las comisiones constituyen el medio por el cual se ejerce la función materialmente legislativa que corresponde al R. Ayuntamiento.

El trabajo en comisiones esta estrechamente vinculado con el quehacer de las diferentes Unidades Administrativas del Gobierno Municipal toda vez que serán éstas las responsables de dar formal cumplimiento a los acuerdos que por conducto de las Comisiones, se sometan a la atención del Pleno del órgano edilicio municipal.

Para el ejercicio del actual periodo de gobierno municipal, la estructura organizacional de la cual se desprenderá la asignación de responsabilidades y atribuciones de las diferentes Secretarías del Gobierno Municipal será objeto de una adecuación, derivada de un minucioso análisis en materia de planificación gubernamental, lo que permitirá cumplir de manera responsable y eficiente con los nuevos retos que enfrenta actualmente el Municipio.

En tal sentido, estimamos que debe existir coincidencia entre las comisiones y las diferentes Unidades Administrativas ubicadas en el nivel jerárquico de Secretarías en que se divide la función

325



Administrativa y de Gobierno. Esta coincidencia propiciará, estamos seguros, un mayor acercamiento y desarrollo de relaciones y vínculos entre los integrantes de este cuerpo colegiado y los funcionarios públicos, lo cual favorecerá la coordinación y colaboración en la atención de los asuntos municipales.

Por lo anterior, al iniciarse el ejercicio del Gobierno Municipal para el periodo 2006 – 2009, se considera la necesidad de actualizar el número, la denominación y las atribuciones de algunas de las comisiones permanentes establecidas en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento.

En este sentido es dable el cambiar la denominación de la comisión de Servicios Públicos a comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, asignándose a ésta las atribuciones actualmente conferidas a la comisión de Obras Públicas.

A su vez se reasignan las atribuciones correspondientes a las comisiones de Modernización Administrativa y de Nomenclatura, por lo que al transferirse a diversas comisiones las responsabilidades asignadas a las arriba señaladas, se reordenan las fracciones correspondientes al artículo 60 del citado Reglamento.

A mayor abundamiento, las atribuciones asignadas a estas comisiones en el artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento se reasignarán de la siguiente forma:

Las establecidas para la Comisión de Modernización Administrativa se asignarán conforme a lo siguiente:

Promover sistemas de modernización administrativa en todas las Dependencias Municipales, se asigna a la comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

Promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo, se asigna a la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Proponer la impartición de cursos a los Servidores Públicos, se asigna a la comisión de Transparencia.

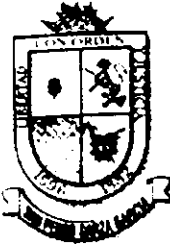
Fomentar campañas entre los empleados municipales de conservación de los recursos materiales, se asigna a la comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana.

Analizar el trato de los empleados municipales con los sampetrinos, proponiendo mejorar la imagen de los Servidores Públicos, se asigna a la comisión de Honor y Justicia.

Se deroga el numeral relativo a las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

Las atribuciones establecidas para la comisión de Nomenclaturas se asignarán a la comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, adecuando su redacción.





También, como ya quedó establecido, las atribuciones establecidas para la comisión de Obras Públicas se asignarán a la comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

Por lo que respecta a la reciente reforma por adición relacionada con la comisión de Transparencia, se precisa la puntuación de los numerales respectivos y se agrega el 10 para uniformar la redacción a la de las demás comisiones.

Por otra parte, con la finalidad de precisar las funciones materialmente legislativas que son responsabilidad del R. Ayuntamiento, se modifica la redacción del artículo 70 con la finalidad de agregar lo referente a la reforma, adición o modificación de los Reglamentos municipales respectivos."

De esta forma sometida a los integrantes de ésta Comisión coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa y consideramos que es atendible aprobar la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Es de aprobarse la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

**ARTICULO 27.-** Son ordinarias las sesiones que, en los términos de la Ley respectiva, se celebraran los segundos y cuartos lunes de cada mes, o en su defecto el primer día hábil siguiente de la respectiva semana, comenzando por regla general a las 17:30 horas y terminando a las 20:30 horas pudiendo cambiarse con previo aviso, notificación y convocatoria realizadas con 48 horas de anticipación, con la facultad de cambiar día y hora según las condiciones correspondientes.

**ARTICULO 59.-** Las comisiones del Ayuntamiento serán presididas por alguno de sus miembros, elegido por estos mismos, a excepción de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Gobierno y Reglamentación, las cuales serán presididas por el Síndico Primero y el Síndico Segundo respectivamente y estarán integradas por cuando menos tres de sus miembros, siendo necesario que al menos un regidor lo sea por el



principio de representación proporcional. Nadie podrá presidir más de dos comisiones.

ARTICULO 60.- Las comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y serán de carácter obligatorio las siguientes:

1. De Gobierno y Reglamentación, que será presidida por el Sindico Segundo.
2. De Hacienda y Patrimonio Municipal, que será presidida por el síndico primero.
3. De Infraestructura y Servicios Públicos.
4. De Desarrollo Social.
5. De Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcohólicas.
6. De Honor y Justicia.
7. De Participación Ciudadana.
8. De Desarrollo Urbano.
9. De Seguridad Pública y Vialidad.
10. Medio Ambiente e Imagen Urbana.
11. De Transparencia
12. Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales.

ARTICULO 61.- Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

1. De Gobierno y Reglamentación.
  - a. Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Nuevo León, las Leyes que de ella emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio.
  - b. Realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos.
  - c. Proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia comisión.
  - d. Elaborar el Padrón Municipal de los habitantes del Municipio.
  - e. Llevar el registro de los templos religiosos de conformidad con el artículo 130 Constitucional y las demás que le confiera el Ayuntamiento.
  - f. Recibir las iniciativas que presenten los residentes del Municipio, para su análisis y dictamen y proponerla al Ayuntamiento.
  - g. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.
2. De Hacienda y Patrimonio Municipal.
  - a. Proponer el inventario de bienes municipales.
  - b. Proponer al R. Ayuntamiento proyectos de Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios.
  - c. Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.
  - d. Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las Leyes Reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.
  - e. Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.

328

- f. Promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo.
- g. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

### 3. De Infraestructura y Servicios Públicos.

- a. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de servicios públicos.
- b. Fomentar la cultura de limpieza y conservación del alumbrado público, calles y banquetas.
- c. Vigilar que la obra pública se realice conforme a los acuerdos del Ayuntamiento.
- d. Evaluar y promover la obra pública municipal.
- e. Promover sistemas de modernización administrativa en todas las Dependencias Municipales.
- f. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

### 4. De Desarrollo Social.

- a. Desarrollar actividades educativas, culturales, cívicas y recreativas, tanto a los empleados municipales como a los sampetrinos.
- b. Fomentar la participación de la ciudadanía en los desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales.
- c. Promover campañas de salubridad.
- d. Buscar la otorgación de becas a los estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones.
- e. Fomentar entre los ciudadanos la conservación de los inmuebles municipales.
- f. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

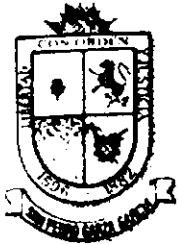
### 5. De Espectáculos y Expendios de bebidas alcohólicas.

- a. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta o al copeo.
- b. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella cerrada.
- c. Dictaminar sobre la revocación de permisos para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta, y en envase o botella cerrada.
- d. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

### 6. De Honor y Justicia.

- a. Auxiliar al Ayuntamiento, en el caso del procedimiento de responsabilidad, establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, cuando se trate de un miembro de elección popular.
- b. Analizar el trato de los empleados municipales con los sampetrinos, proponiendo mejorar la imagen de los Servidores Públicos.
- c. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

### 7. De Participación Ciudadana.



- a. Promover la participación de las juntas de vecinos en las actividades municipales.
  - b. Vigilar que las solicitudes de los ciudadanos a las diferentes Dependencias municipales, sean debidamente diligenciadas.
  - c. Difundir la función de los Jueces Auxiliares.
  - d. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.
8. De Desarrollo Urbano.
- a. Las conferidas en el Reglamento del Plan Parcial.
  - b. Difundir el contenido de planos, programas, leyes y reglamentos urbanísticos al público en general.
  - c. Buscar la participación de la ciudadanía en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.
  - d. Difundir la cartografía municipal.
  - e. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.
9. De Seguridad Pública y Vialidad.
- a. Fomentar medidas de orden público a los ciudadanos.
  - b. Proponer el uso de tecnología a la prevención de delitos y accidentes viales.
  - c. Buscar impartir cursos de educación vial.
  - d. Difundir acciones de cultura vial.
  - e. Desarrollar campañas para prevenir delitos y accidentes viales, intensificándolas cuando sean necesarias.
  - f. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.
10. De Medio Ambiente e Imagen Urbana.
- a. Atender, conocer y dictaminar sobre asuntos que se sometan al Ayuntamiento en materia de medio ambiente e imagen urbana.
  - b. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de parques y jardines.
  - c. Conocer y dictaminar lo relacionado a los anuncios.
  - d. Promover campañas de Salud.
  - e. Fomentar campañas entre los empleados municipales de conservación de los recursos materiales.
  - f. Dictaminar de oficio o por solicitud de los ciudadanos el cambio de nomenclatura.
  - g. Vigilar que la nomenclatura existente no sea repetitiva.
  - h. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento.
11. De Transparencia.
- a. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., e interpretar en el orden administrativo este Ordenamiento, con el propósito de favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de la autoridad, así como resolver lo no previsto en el mencionado Reglamento.
  - b. Orientar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información.
  - c. Resolver las solicitudes interpuestas por los solicitantes.



- d. Recomendar a la Contraloría Municipal las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento de lo preceptuado al Reglamento de la materia.
- e. Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información que en términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., no podrá ser suministrada estableciendo los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las dependencias administrativas municipales.
- f. Promover la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para fomentar la cultura sobre este derecho.
- g. Promover la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
- h. Informar periódicamente a la comunidad, a través del Republicano Ayuntamiento, sobre los asuntos que haya recibido, el estado que guardan y la forma en que hubieran sido resueltos.
- i. Proponer la impartición de cursos a los Servidores Públicos.
- j. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento.

ARTICULO 70.- Corresponde al Ayuntamiento la derogación o abrogación, reforma, adición o modificación de los Reglamentos municipales respectivos.

### TRANSITORIOS

**UNICO.-** Las presentes Reformas a este Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Mándese Publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 13 de Diciembre de 2006. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN, PRESIDENTE; C. ENRIQUE GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO; C. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces vamos a pasar a su consideración la aprobación en lo general de las Reformas del Reglamento para el Gobierno. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... aquí quiero antes hacer una precisión.

Con fundamento en el artículo 53 Fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, es de señalarse que se someterá a votación la presente reforma de manera nominal por lo que solicitaré a cada



miembro del R. Ayuntamiento dar en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto.

De conformidad a lo establecido por los Diversos 47, 48, 49, 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento.

Entonces voy a regresarme a la dispensa, porque debí de haberlo hecho de forma, nominal. A ver antes el Regidor Francisco Lozano.

**Regidor, Lic. José Francisco Lozano García**  
Yo traigo un punto que me gustaría agregar..

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Sí, nada más vamos a poner a consideración de ustedes la dispensa que ya votaron en forma económica y lo quiero hacer como debe de ser en forma nominal.

**ACUERDO**

Con fundamento en el artículo 53 fracción III, se somete a su consideración el aprobar la DISPENSA de la lectura de las REFORMAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**ACUERDO**

Está a consideración de ustedes el aprobar en lo GENERAL, las REFORMAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**ACUERDO**

Está a su consideración la aprobación en lo PARTICULAR por Títulos y Capítulos, de las REFORMAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

332





- 2.- Fomentar la cultura de limpieza y conservación del alumbrado público, calles y banquetas.
- 3.- Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de obra pública
- 4.- Evaluar la obra pública municipal.
- 5.- Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

En consecuencia se pide que en la fracción III era el numeral 5 pase a la fracción II sería la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal como un numeral 7, es decir que la facultad de promover sistemas de modernización administrativa en todas las dependencias municipales se establezca como facultad de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se agrega como numeral 7 y se recorre el que era el 7 y ahora sería el 8 las demás que determina el Ayuntamiento y las demás que determine el Ayuntamiento o cualquier dispositivo legal aplicable.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....  
 .....  
 .....

**ACUERDO**

Está a su consideración la aprobación de las Reformas a los artículos 59, 60 y 61 , DEL CAPITULO IV, denominado DE LAS COMISIONES, del TITULO SEGUNDO, DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....  
 .....  
 .....

**ACUERDO**

Está a su consideración la aprobación de las Reformas al artículo 70, DEL CAPITULO V, denominado EL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, del TITULO SEGUNDO, DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....  
 .....  
 .....

**ACUERDO**

Está a su consideración la aprobación del artículo ÚNICO TRANSITORIO del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

334





Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Una vez aprobadas las Reformas del Reglamento en todas y cada una de sus partes pasamos a la aprobación del dictamen.

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Es de aprobarse las REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**SEGUNDO:** Mándese Publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están ustedes de acuerdo con ello, favor de manifestarlo.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer	Ausente con aviso
Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosua	A favor
Lic. Ana Maria Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos ahora con la Iniciativa de Reformas por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

**Síndico segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

Igualmente el dictamen de Reformas por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L. fué circulado oportunamente junto con la convocatoria de esta sesión por eso pido la dispensa de la lectura del mismo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Se somete a su consideración el aprobar la DISPENSA de la lectura de las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

335



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

.....  
.....  
.....  
.....

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este R. Ayuntamiento procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a la Iniciativa y en cumplimiento con las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal fue desahogado, del 13 al 27 de noviembre del presente año el periodo de consulta pública acordado por este R. Ayuntamiento en fecha 08 de noviembre de 2006, por lo que esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:

**DICTAMEN:**


De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58. 60 fracción I, 61 fracción I, inciso c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento, misma que en su parte expositiva señaló:

“Esta Comisión ha realizado las tareas de análisis reglamentario en coordinación con el área técnica responsable de la planificación de la gestión del Gobierno Municipal 2006 – 2009. En este sentido, la actual conformación de las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal fueron objeto de un detallado proceso de reingeniería administrativa con la finalidad de generar un manejo más austero de los recursos públicos municipales, lo que permitirá reorientar el gasto corriente del gobierno municipal, para privilegiar el gasto de inversión, principalmente en proyectos de índole social y de amplio beneficio comunitario.

Con base en lo anterior, atendiendo la visión del presente Gobierno Municipal se han realizado las modificaciones necesarias en cuanto a la integración, las facultades y las atribuciones de las Dependencias Municipales, en consecuencia se reforman el capítulo primero y el capítulo segundo del referido Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal atendiendo a lo siguiente:

Artículo 6 se reforma por modificación, eliminando la referencia que se hace al Secretario de Administración toda vez que las

336



atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración se reasignan a diversas Secretarías del Gobierno Municipal.

Artículo 12. se reforma por modificación el segundo párrafo para adecuar la redacción conforme al cambio propuesto para la denominación de la Oficina del Presidente Municipal, siendo consonante con la reforma propuesta, por el de Secretaría Técnica.

El artículo 23, el cual establece las distintas dependencias administrativas, es de señalarse que se modifica la fracción III, cambiando la denominación de Oficina del Presidente Municipal a Secretaría Técnica, la fracción IV se deroga, la fracción V se modifica para cambiar su denominación de Secretaría de Promoción Humana a Secretaría de Desarrollo Social y Humano, la fracción VII se adiciona con el término "y Vialidad", la fracción VIII se deroga, la fracción IX se modifica cambiándose la denominación de Secretaría de Servicios Públicos a Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y la fracción XI se deroga.

El artículo 25 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, se adiciona con los incisos F) y G) para asignar las atribuciones de Recursos Humanos y de Servicios Médicos Municipales respectivamente. Adecuándose el último párrafo que establece las unidades administrativas de las cuales se auxilia el Titular del área para incorporar al Director de Servicios Médicos Municipales y al Director General de Recursos Humanos.

El artículo 26 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se adiciona con los incisos D) y E) para asignar las atribuciones de Adquisiciones y de Patrimonio respectivamente. Adecuándose el último párrafo que establece las unidades administrativas de las cuales se auxilia el Titular del área para incorporar al Director de Adquisiciones y al Director de Patrimonio.

El artículo 27 relativo a las atribuciones y responsabilidades del Titular de la Oficina del Presidente Municipal, se modifica para cambiar el nombre de la Dependencia Administrativa Municipal al de Secretaría Técnica, además se adicionan los incisos E), F) y G) para asignar las atribuciones de Sistemas, de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos y de Participación Ciudadana respectivamente. Adecuándose el último párrafo que establece las unidades administrativas de las cuales se auxilia el Titular del área para incorporar al Director de Sistemas, al Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos y al Director de Participación Ciudadana

El artículo 28 se deroga.

El artículo 29 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Promoción Humana, se modifica para cambiar el nombre de la Dependencia Administrativa Municipal al de Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El artículo 32 se deroga.

El artículo 33 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos, se modifica para cambiar el nombre de la Dependencia Administrativa Municipal al de Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, además se adicionan los incisos E), F) y G) para asignar las atribuciones de Planeación y Promoción de Obras, de Contratos, y de Construcción respectivamente. Adecuándose el último párrafo que establece las unidades administrativas de las cuales se auxilia el Titular del área para establecer únicamente al Director General de Obras Públicas y al Director General de Servicios Públicos.

El artículo 34 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Contraloría Municipal, se modifica para derogar el inciso C) relativo a Transparencia y Modernización, atribuciones que se asignan a la Secretaría Técnica. Se adecua el último párrafo para eliminar a la Dirección de Transparencia y Modernización.

El artículo 35 se deroga.

El artículo 36 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se modifica en su último párrafo para precisar que su Titular se auxiliara del Subdirector de Asistencia Social."

Por lo que una vez examinada la presente Iniciativa y desahogado que fuera el periodo de consulta pública, esta Comisión, atendiendo las opiniones de diversas Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, ha considerado pertinente modificar el contenido de diverso articulado propuesto en la Iniciativa que fue sometida a consulta pública, explicitándose enseguida los ajustes que se efectúan respecto a la Iniciativa de referencia:

En el artículo 12, se adecua el nombre de la oficina que auxilia al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de su competencia, proponiéndose en la Iniciativa con el nombre de Secretaría Técnica y quedando en definitiva, en el presente dictamen, como Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

En el artículo 23 fracción III, atendiendo la consideración señalada en el párrafo anterior, también se modifica el nombre de la Secretaría Técnica para quedar como Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

En el artículo 23 inciso A) se modifica la fracción XVI para precisar su redacción, quedando de la siguiente manera: "Establecer criterios y fijar directrices que en materia jurídica deben observar las Unidades Administrativas que con una u otra denominación realicen este tipo de atribuciones en cualesquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal."

El último párrafo del artículo 23 se actualiza conforme a las Unidades Administrativas que dependerán directamente del Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento para quedar como sigue: "Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa; Técnica; de Pasaportes y Reclutamiento; de Archivo; de Mediación; de Enlace; así como

de las Direcciones Jurídica; de Ordenamiento e Inspección; de Jueces Calificadores; y un Director General de Recursos Humanos.”.

En el artículo 27 primer párrafo se modifica el nombre propuesto para esta Unidad Administrativa en la Iniciativa que se sometió a consulta pública, quedando con el nombre de Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

En el artículo 27 inciso E) se agrega una fracción X, asignándose en materia de Sistemas, la atribución de coordinar los servicios de telefonía convencional para las Dependencias Municipales.

El inciso F) de este mismo artículo, relativo a las atribuciones en materia de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos, se adecua, reasignando las atribuciones relacionadas con transparencia y normatividad en la Contraloría Municipal, quedando la redacción del inciso F) como sigue:

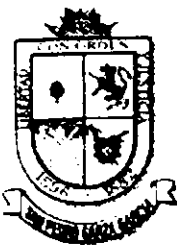
**F) De Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos**

- I.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública, a fin de que los recursos humanos, materiales y financieros y los procedimientos técnicos de las mismas, sean aprovechados y aplicados con criterios de efectividad, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración, simplificación y modernización administrativa;
- II.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implantación de los Sistemas y Procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública;
- III.- Expedir los Manuales de Políticas y Procedimientos y de Organización de las Dependencias Municipales; y,
- IV.- Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportados en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación.

El último párrafo del artículo 27 se actualiza conforme a las Unidades Administrativas que dependerán directamente del Titular de la Oficina del Presidente Municipal para quedar como sigue: “Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Secretaría Particular del Presidente Municipal; de las Coordinaciones Administrativa; de Planeación Estratégica; así como de las Direcciones de Comunicación Social; de Sistemas; de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos; y de Participación Ciudadana.”.

El artículo 29 inciso G) se deroga toda vez que las atribuciones en materia de Kioscos Cibernéticos se integran como fracciones V, VI y VII a las atribuciones en materia de Productividad y Fomento Económico.

El último párrafo del artículo 29 se actualiza conforme a las Unidades Administrativas que dependerán directamente del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para quedar como sigue: “Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa, de Municipio Saludable; de Participación Juvenil; así como de las Direcciones de



Educación y Cultura; de Deportes; y de Productividad y Fomento Económico.”.

En el artículo 30 inciso A), relativo a las atribuciones en materia de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se integran las atribuciones correspondientes a la Dirección Jurídica, se precisa la redacción respecto a las atribuciones competencia de la Dependencia Municipal, conformándose este apartado de XXXI fracciones.

El artículo 30 inciso C) correspondiente a la Dirección Jurídica se deroga por las razones señaladas en el párrafo anterior.

En el artículo 30 se agrega un inciso D) para reasignar las atribuciones en materia de Planeación y Vialidad a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Las responsabilidades en esta materia quedan consignadas en las fracciones I a la IX.

El último párrafo del artículo 30 se actualiza conforme a las Unidades Administrativas que dependerán directamente del Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para quedar como sigue: “Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa; de Acuerdos; y de Calidad y Modernización; así como de las Direcciones de Administración y Control Urbano; de Ecología; Jurídica de Desarrollo Urbano; y de Planeación y Vialidad.”.

El último párrafo del artículo 31 se actualiza conforme a las Unidades Administrativas que dependerán directamente del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para quedar como sigue: “Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Central de Radio; de Proyectos; de Estadística e Informática; de Logística y Estudios de Vialidad; de Administración y Proyección Social; y de Protección Civil, así como de las Direcciones de Policía y de Tránsito.”.

En el artículo 33 se modifica la redacción del primer párrafo de este artículo para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 33.- La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, considerándose como obras públicas todas aquéllas que se realicen en beneficio de la comunidad, destinadas a un servicio público o al uso común, y que impliquen obras materiales dentro del área Municipal, ya sean promovidas por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación, así como los programas de obra social que dicte la Administración Municipal. Además es la encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos básicos oportunos y con calidad, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:”.



El artículo 33 inciso C) se actualiza toda vez que la atribución de coordinar los servicios de telefonía convencional para las Dependencias Municipales se asigna a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, por lo que el inciso C) del artículo 33 quedará con las fracciones I y II.

El último párrafo del artículo 33 se actualiza conforme a las Unidades Administrativas que dependerán directamente del Titular de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para quedar como sigue: "Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Subdirecciones de Administración; y de Planeación y Evaluación; y las Direcciones Generales de Obras Públicas; y de Servicios Públicos."

En el artículo 34 se modifica la redacción del primer párrafo de este artículo para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 34.- La Contraloría Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar y controlar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las Leyes, Reglamentos, lineamientos, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones del Republicano Ayuntamiento. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:"

En el artículo 34 inciso A), relativo a las atribuciones generales de la Contraloría Municipal, se modifica su redacción, proponiéndose la siguiente:

A) Generales

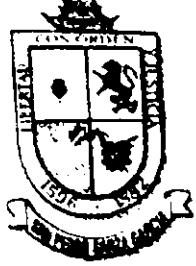
- I.- Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de prevención, control, vigilancia y evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el Servicio Público;
- II.- Informar al Presidente Municipal y al Síndico Primero sobre el resultado de la evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal que hayan sido objeto de verificación; y,
- III.- Promover en el ámbito de su competencia, intercambios y convenios de cooperación con otras entidades de derecho público y privado en la búsqueda de la optimización de las funciones propias de la Administración Pública Municipal.

En el artículo 34 inciso B), relativo a las atribuciones de auditoría de la Contraloría Municipal, se modifica la redacción de la fracción II para precisar su contenido, agregando el término "egresos". para quedar de la siguiente forma:

B) De Auditoría

- II.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores, contabilidad, contratos, convenios y pago de personal;

En el referido artículo 34 se agrega un inciso C), del cual se proponía derogar su contenido en la Iniciativa que se sometió a consulta pública, asignándose



las atribuciones de transparencia, normatividad y prevención de la Contraloría Municipal, para quedar de la siguiente forma:

"C) De Transparencia, Normatividad y Prevención.

- I.- Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información pública gubernamental.
- II.- Establecer y expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las dependencias y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal, siendo competente para requerir la instrumentación de los mismos;
- III.- Revisar y analizar la normatividad vigente y en coordinación con las dependencias involucradas, establecer mecanismos de prevención que auxilien en el cumplimiento de dicha normatividad, así como en la autoevaluación de los trabajos realizados;
- IV.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las dependencias y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal;
- V.- Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de servidores públicos; y,
- VI.- Promover la participación responsable e informada de los ciudadanos en la supervisión, ejecución y control de los recursos destinados a obras y programas sociales."

En el artículo 34 inciso D), relativo a las atribuciones de asuntos jurídicos de la Contraloría Municipal, se modifica la redacción de la fracción I para precisar su contenido, para quedar de la siguiente forma:

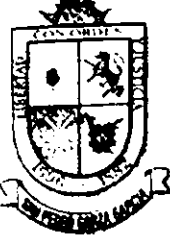
- I.- Instrumentar y resolver las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman la responsabilidad de Servidores Públicos Municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, emitiendo las resoluciones conforme a la legislación aplicable;

El último párrafo del artículo 34 se actualiza conforme a las Unidades Administrativas que dependerán directamente del Titular de la Contraloría Municipal para quedar como sigue: "Para el despacho de los asuntos de competencia de la Contraloría Municipal, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa; y Jurídica; así como de las Direcciones de Auditoría; y de Transparencia, Normatividad y Prevención."

Finalmente, respecto a los artículos transitorios, se modifica la redacción del ARTICULO PRIMERO, con la finalidad de precisar que las presentes Reformas por adición, modificación y derogación a este Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., entrarán en vigor el 1 de enero de 2007.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión considera que es atendible aprobar la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;





130 de la Constitución Política de del Estado de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Es de aprobarse la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 6.-** El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a los Secretarios y Directores, así como a los titulares de los Órganos Auxiliares, con excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y del Contralor Municipal, cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios y empleados Municipales estarán sujetos a las políticas establecidas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal y contar con el Presupuesto de Egresos previamente aprobado.

**ARTÍCULO 12.-** El C. Presidente Municipal, podrá proponer al R. Ayuntamiento la expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; y emitirá los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias.

Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Presidencia Municipal, ésta se auxiliará con un Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, el cual se apoyará de los servidores públicos señalados en el último párrafo del artículo 27 de este Reglamento.

**CAPÍTULO II  
INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 23.-** Son Dependencias Administrativas, las siguientes:

- I.- Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- II.- Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- III.- Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal;
- IV.- Se deroga;
- V.- Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- VI.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

- VII.- Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- VIII.- Se deroga;
- IX.- Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos;
- X.- Contraloría Municipal;
- XI.- Se deroga;
- XII.- Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y,
- XIII.- Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento.

ARTÍCULO 25.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Orden Jurídico

- I.- Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable;
- II.- Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querellas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas;
- III.- Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados; notificando a los interesados las resoluciones correspondientes;
- IV.- Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal;
- V.- Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal;
- VI.- Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la reglamentación aplicable;
- VII.- Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones;
- VIII.- Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los Servidores Públicos y los particulares;
- IX.- Formular proyectos de Reglamentos y de disposiciones administrativas o de su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;
- X.- Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes;
- XI.- Verificar la correcta y oportuna publicación de la Gaceta Municipal;
- XII.- Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables;
- XIII.- Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la

344



incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio;  
 XIV.- Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal;

XV.- Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio; y,

XVI.- Establecer criterios y fijar directrices que en materia jurídica deben observar las Unidades Administrativas que con una u otra denominación realicen este tipo de atribuciones en cualesquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

#### B) De Gobierno

I.- Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio;

II.- Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por éste;

III.- Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración Pública Municipal;

IV.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo;

V.- Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local;

VI.- Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública; y,

VII.- Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

#### C) De Inspección y Vigilancia

I.- Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acaten las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;

II.- Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes;

III.- Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados

345



rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite;

IV.- Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y Reglamentación aplicable;

V.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de comercios existentes en el territorio del Municipio; y,

VI.- Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas.

#### D) De Administración

I.- Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento;

II.- Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de éste servicio a la ciudadanía;

III.- Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil;

IV.- Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizará la consulta e investigación por particulares o instituciones;

V.- Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento;

VI.- Dictar medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;

VII.- Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran; y,

VIII.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

#### E) De Mediación Municipal

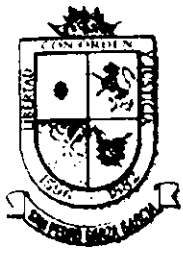
I.- Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como un método alternativo de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social;

II.- Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello; y,

III.- Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incremente el número de mediadores en el Municipio.

#### F) De Recursos Humanos

I.- Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos



Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes; realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal; elaborar y aprobar organigramas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos; y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal;

II.- Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Dependencias;

III.- Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renunciaciones, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes;

IV.- Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias; así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos;

V.- Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;

VI.- Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal; llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales;

VII.- Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;

VIII.- Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias;

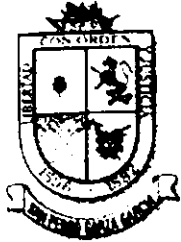
IX.- Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio;

X.- Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal; y,

XI.- Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda.

#### G) Del Servicio Médico

I.- Administrar los servicios de asistencia y atención médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o disposición



administrativa que así lo determine; y,

II.- Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias, orientados a la educación en la salud y a la prevención de enfermedades.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa; Técnica; de Pasaportes y Reclutamiento; de Archivo; de Mediación; de Enlace; así como de las Direcciones Jurídica; de Ordenamiento e Inspección; de Jueces Calificadores; y un Director General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

#### A) De Carácter Fiscal

I.- Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Republicano Ayuntamiento y el Honorable Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes de Ingresos y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, así como recibir las participaciones y aportaciones que por Ley o Convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales, además de vigilar y controlar las oficinas de recaudación de la Administración Pública Municipal;

II.- Vigilar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal;

III.- Proponer y elaborar los proyectos de Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales de la Administración Pública Municipal, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal, para su trámite y/o aprobación ante el Republicano Ayuntamiento y/o el Honorable Congreso del Estado;

IV.- Integrar y mantener actualizado el padrón Municipal de contribuyentes; informar y orientar a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la Ley de la materia, y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las Leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de transparencia y simplificación administrativa; y,

V.- Encontrar fuentes alternas de financiamiento, para proveer de recursos a la Administración Pública Municipal, con apego a las Leyes y a la normatividad aplicable.

#### B) De Carácter Financiero

I.- Planear e integrar, coordinadamente con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la Ley de la materia;

II.- Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto propio de cada dependencia, así como la administración financiera de los programas e inversiones Municipales, verificando el cumplimiento de las



políticas de gasto y normatividad vigentes, así como someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento la glosa de las cuentas del Republicano Ayuntamiento anterior; la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal anterior; los estados financieros trimestrales de la Administración Municipal; el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla;

III.- Contratar las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Auxiliares, referentes a contratos de crédito, y validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, apegándose a las políticas, normas y procedimientos de la Administración Pública Municipal y a la Legislación y Reglamentación correspondiente; y,

IV.- Representar a la Administración Pública Municipal ante Fideicomisos y Organismos de la Administración Pública dependientes del Estado o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el Patrimonio Municipal.

#### C) De Carácter Administrativo

I.- Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo, así como de los Órganos Auxiliares, cuya administración financiera recaiga en la Autoridad Municipal;

II.- Elaborar los Estados Financieros que de acuerdo a Leyes y Reglamentos, deba presentar al Republicano Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier otra dependencia oficial facultada para ello, que lo requiera;

III.- Reportar, en forma mensual, a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo;

IV.- Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para lograr optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la Administración Pública Municipal;

V.- Coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como otras Comisiones del Republicano Ayuntamiento, para lograr los objetivos que fijen dichas Comisiones, apegándose a las disposiciones que establezcan las Leyes y Reglamentos; y,

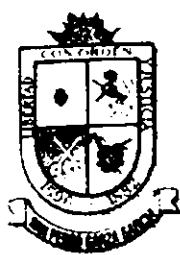
VI.- Gestionar la contratación en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y en su caso apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública Municipal.

#### D) De Adquisiciones

I.- Llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal;

II.- Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;

III.- Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal y



participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio;

IV.- Llevar control y autorizar los contratos de mantenimiento para bienes Municipales;

V.- Negociar con proveedores precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos; y,

VI.- Diseñar, en coordinación con otras Dependencias, sistemas de compra electrónica y un sistema de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios.

#### E) De Patrimonio Municipal

I.- Mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio, vigilando el estado que éstos guardan, así como realizar los trámites para la legal incorporación de los bienes inmuebles de dominio público Municipal;

II.- Tramitar en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio; y,

III.- Integrar la documentación necesaria para la formalización de los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio Municipal, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Coordinación Administrativa; así como de las Direcciones de Ingresos; de Egresos; de Adquisiciones; y de Patrimonio.

ARTÍCULO 27.- La Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

#### A) Generales

I.- Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo;

II.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos;

III.- Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área;

IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal;

V.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;

VI.- Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento;

VII.- Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en





particular; y,

VIII.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento.

#### B) Estratégicas

I.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten;

II.- Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos;

III.- Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento;

IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores internos o externos; y,

V.- Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas.

#### C) Operativas

I.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus, objetivos, estrategias, proyectos, programas y subprogramas que competan a la Administración Pública Municipal;

II.- Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos propuestos;

III.- Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación;

IV.- Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales;

V.- Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

VI.- Integrar y elaborar los documentos relacionados con el informe de la Administración Pública Municipal;

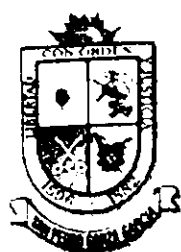
VII.- Organizar y coordinar el área de información y estadística del Municipio;

VIII.- Establecer las bases para la integración de la agenda del Presidente Municipal;

IX.- Establecer las bases para la programación y contenido de las giras del Presidente Municipal, y su coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal y con otros órdenes de Gobierno;

X.- Establecer las bases de organización y control del Archivo de la Oficina del Presidente Municipal y dar parte de éste a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;

XI.- Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros Ayuntamientos, Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y



Federal;

XII.- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponda; y,

XIII.- Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos especiales y estratégicos de la Administración Pública Municipal.

#### D) De Comunicación

I.- Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

II.- Editar y publicar la Gaceta Municipal;

III.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad;

IV.- Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes de la Administración Pública Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación;

V.- Ser el enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación;

VI.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;

VII.- Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la Administración Pública Municipal;

VIII.- Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal;

IX.- Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;

X.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias; y,

XI.- Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.

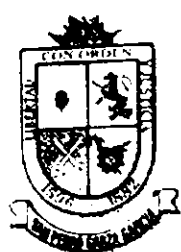
#### E) De Sistemas

I.- Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal, y establecer, para su ejecución en las distintas Dependencias, políticas y programas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en las funciones públicas, que faciliten las relaciones con los ciudadanos, así como la simplificación en los trámites que realizan los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública Municipal;

II.- Crear y desarrollar sistemas para mejorar el portal electrónico de Internet del Municipio, encaminados a perfeccionar la transparencia de las funciones y el acceso a la información pública por parte de la Administración Pública Municipal, sobretudo en materia de procedimientos de adquisiciones y obra pública;

III.- Crear y desarrollar programas y sistemas para el establecimiento en el Municipio, del Gobierno electrónico en materia

352



de trámites de pago de impuestos, derechos y multas, y en los procesos para la obtención de licencias y permisos;

IV.- Crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan el constante mejoramiento en materia de modernización administrativa de la Administración Pública Municipal;

V.- Crear y desarrollar sistemas en la implementación de estándares de calidad en las Dependencias de la Administración Pública Municipal;

VI.- Instalar los sistemas, equipos de cómputo y de comunicaciones, así como proporcionar el mantenimiento a los mismos, llevando a cabo la actualización de aquellos que lo requieran;

VII.- Brindar soporte técnico al personal de la Administración Pública Municipal en materia de uso de los equipos de cómputo y sobre la aplicación y uso de los programas y los sistemas de cómputo existentes;

VIII.- Llevar a cabo cursos de capacitación al personal de la Administración Pública Municipal sobre el uso y aplicación de los programas y equipos de cómputo; y,

IX.- Participar y opinar en los procesos de adquisición de nuevos equipos y programas de cómputo, vigilando que el equipo a adquirir sea compatible con el existente y que cumpla con los estándares de calidad en el servicio; y,

X.- Coordinar los servicios de telefonía convencional para las Dependencias Municipales.

#### F) De Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos

I.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública, a fin de que los recursos humanos, materiales y financieros y los procedimientos técnicos de las mismas, sean aprovechados y aplicados con criterios de efectividad, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración, simplificación y modernización administrativa;

II.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implantación de los Sistemas y Procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública;

III.- Expedir los Manuales de Políticas y Procedimientos y de Organización de las Dependencias Municipales; y,

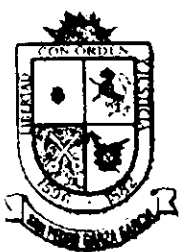
IV.- Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportados en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación.

#### G) De Participación Ciudadana

I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario;

II.- Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal;

III.- Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de



- las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales;
- IV.- Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- V.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- VI.- Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales;
- VII.- Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;
- VIII.- Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;
- IX.- Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio;
- X.- Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales; y,
- XI.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal.

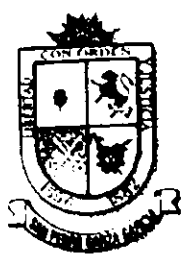
Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Secretaría Particular del Presidente Municipal; de las Coordinaciones Administrativa; de Planeación Estratégica; así como de las Direcciones de Comunicación Social; de Sistemas; de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos; y de Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO 28.-** Se deroga.

**ARTÍCULO 29.-** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A) De Desarrollo Social**

- I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen



los valores humanos;

II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia; y,

III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos.

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Promoción Humana, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio.

#### B) De Educación

I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;

II.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;

III.- Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;

IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;

V.- Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

VI.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional;

VII.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática; y,

VIII.- Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas.

#### C) De Cultura

I.- Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo género;

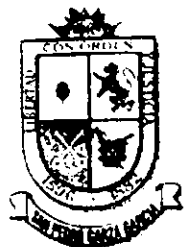
II.- Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad;

III.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad;

IV.- Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación;

V.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte;

355



- VI.- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general; y,
- VII.- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad.

#### D) De Deporte

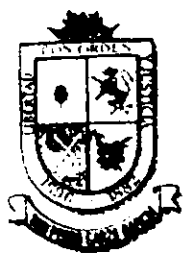
- I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales;
- II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;
- III.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;
- IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad;
- V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales; y,
- VI.- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia.

#### E) De Productividad y Fomento Económico

- I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad;
- II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;
- III.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios;
- IV.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local;
- V.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampetrinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta;
- VI.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación; y,
- VII.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros.

#### F) De Salud Preventiva

- I.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud,



en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general;

II.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan;

III.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente; y,

IV.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen.

#### G) Se deroga

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa, de Municipio Saludable; de Participación Juvenil; así como de las Direcciones de Educación y Cultura; de Deportes; y de Productividad y Fomento Económico.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Vialidad es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal y la protección ecológica; tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano, así como las que a continuación se establecen:

#### A) De Administración y Control Urbano

I.- Elaborar, administrar, ejecutar, vigilar, sancionando y aplicando las medidas de seguridad y procedimientos coactivos correspondientes, el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano, asentamientos humanos o de ordenamiento territorial municipal, de los planes de centro de población o parciales y la zonificación y acciones de conservación, crecimiento y mejoramiento que en los mismos se contengan o del respectivo acuerdo en éste último caso, aplicables en el Municipio; así como de los reglamentos de construcciones, de zonificación y/o de uso de suelo y demás disposiciones de observancia general que apruebe y expida el Ayuntamiento.

El R. Ayuntamiento, se reserva el ejercicio de las atribuciones de ejecución, cumplimiento, vigilancia y de aplicar las sanciones, medidas de seguridad y procedimientos coactivos de los asuntos que expresamente estén a ellos conferidos en las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, así como en el caso de los recursos administrativos previstos en las leyes, reglamentos y demás disposiciones de observancia general; el Presidente Municipal ejercerá estas atribuciones en los casos en que expresamente se le confiera en las citadas leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general.

El R. Ayuntamiento se reserva la facultad de ejercer la atracción de competencia y atribuciones para resolver, ejecutar, y vigilar, aplicando las sanciones, medidas de seguridad y procedimientos coactivos correspondientes, directamente alguno de los asuntos de los que se establecen en la Ley de Ordenamiento Territorial de los

357



Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y en los demás ordenamientos legales y disposiciones de observancia general aplicables en el Municipio en materia de desarrollo urbano y ecología; el Presidente Municipal podrá ejercer la facultad de atracción en los casos que lo considere necesario;

II.- Aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano y de seguridad para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones y la infraestructura determinando las características, densidades y requerimientos de construcción, y aplicar las normas de densidades de vivienda, coeficiente de uso de suelo, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de absorción del suelo, altura y de los remetimientos: frontal, laterales y posterior, en los términos de las disposiciones reglamentarias o acuerdos expedidos por el R. Ayuntamiento;

III.- Difundir el contenido de los planes, programas, leyes, reglamentos y demás disposiciones de observancia general de orden urbanístico al público en general, asociaciones de profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares;

IV.- Promover entre los propietarios de tierras o predios la apertura al desarrollo de nuevas zonas previstas en los planes y programas de ordenamiento territorial, mediante mecanismos de repartición de cargas y beneficios; para la dotación de infraestructura, vialidad y servicios requeridos;

V.- Proponer y asesorar al R. Ayuntamiento y Presidente Municipal en la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica, en acciones en materia de desarrollo urbano, en el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial municipales, regionales o de la zona conurbada, por un período que no exceda al período constitucional del Ayuntamiento o conforme al convenio de las partes según sea el caso, con las entidades, organismos e instituciones Federales, Estatales o Municipales, o en su caso con organismos de carácter social y/o privado, así como en asuntos de vialidad y transporte, ecología y protección al ambiente, de regulación de tenencia de la tierra urbana, conforme al programa que elabore la Secretaría, o en la prestación de los servicios públicos en materia de desarrollo urbano y ecología, así como ejecutar las acciones derivadas de ellos que le correspondan a la Secretaría;

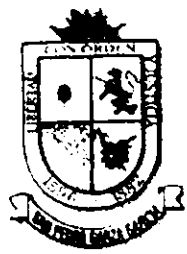
VI.- Proponer y asesorar al R. Ayuntamiento y Presidente Municipal en la elaboración de iniciativas de reforma, derogación o adiciones a las disposiciones de los Reglamentos o acuerdos en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano del Municipio, o bien en iniciativas de reformas a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado;

VII.- Participar en la promoción y administración de reservas territoriales, proponiendo al Ayuntamiento su constitución y adquisición de los inmuebles necesarios para apoyar la ejecución de los planes, programas y acciones de ordenación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, o bien para la vivienda popular, infraestructura, equipamiento social, parques áreas verdes y cuidado del ambiente, así como para la ordenación y regularización de los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento;

VIII.- Levantar, mantener actualizado y difundir la cartografía

358





municipal, información estadística y el inventario de los recursos naturales del Municipio, así como coordinar las políticas y prácticas catastrales con los planes y programas municipales de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial;

IX.- Participar en la planeación y delimitación territorial de las zonas conurbadas o regionales de las cuales forme parte el Municipio, para su posterior aprobación del Ayuntamiento;

X.- Ejercer las atribuciones que en materia de control, ordenamiento territorial, vigilancia y regulación del desarrollo urbano y asentamientos humanos, prevención y protección del equilibrio ecológico y de protección ambiental, establecen a favor de los Municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción III del artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente vigente en el Estado y demás disposiciones legales y de observancia general vigentes y las que expida el Ayuntamiento u otras Autoridades competentes aplicables en el Municipio;

XI.- Administrar, aplicar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los reglamentos y demás disposiciones de observancia general en relación con los usos del suelo, usos de edificación o usos de instalaciones, las construcciones o realización de cualquier obra, fraccionamientos y/o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, en cualquiera de sus etapas, las obras de urbanización, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, estacionamientos y demás materias que en las mismas se regulen;

XII.- Autorizar y dar seguimiento al desarrollo de proyectos municipales de edificaciones, obras públicas y de espacios urbanos;

XIII.- Recibir, dar trámite y coordinar, en forma eficiente, las solicitudes de las licencias de construcción, uso de suelo, uso de edificación o autorizaciones que en materia de desarrollo urbano se presenten, resolviendo su expedición, o la negativa a su expedición, con base en los planes municipales de desarrollo urbano, en los reglamentos municipales aplicables, así como con el apoyo de las disposiciones legales que resulten aplicables; si se trata de licencias de construcción, de uso de edificación, de realización de obras de urbanización o de cualquier otro trámite a cuya solicitud deba acompañarse con los respectivos planos, si se niega la licencia o autorización, se negará también la autorización del proyecto, o planos que se presenten.

Si para las autorizaciones antes citadas se requiere previamente la expedición de un Acuerdo del Ayuntamiento, Presidente Municipal o de otra Autoridad, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y de observancia general correspondientes, deberá primero tramitarse el procedimiento respectivo;

XIV.- Vigilar la observancia de los planes de desarrollo urbano, las declaratorias, disposiciones de observancia general y las normas básicas correspondientes, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos o resoluciones que expidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la misma Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en materia de la utilización del suelo y las edificaciones o instalaciones que en los predios se encuentren, e inclusive sobre áreas del dominio público, efectuándose en todo tiempo las visitas de inspección que sean necesarias y ordenas, imponer y ejecutar las



sanciones, medidas de seguridad o procedimientos coactivos que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan, o las acciones de corrección según corresponda;

XV.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias o de observancia general, las resoluciones y acuerdos expedidos, relativos a las normas y obligaciones que deben cumplir quienes efectúen cualquier obra o construcción, realizando en cualquier tiempo inspecciones a obras públicas o de particulares y a los predios o lugares sobre los que se encuentren, así como ordenar, imponer y ejecutar las sanciones, medidas de seguridad y procedimientos coactivos, o las acciones correctivas que correspondan;

XVI.- Solicitar el auxilio de la fuerza pública y en su caso autorizar su intervención en los procedimientos o asuntos que sea necesario para que se ejecute alguna sanción, medida de seguridad, procedimiento coactivo o visita de inspección ordenada o impuesta por la propia Secretaría o algún subordinado directo con facultades delegadas expresamente, así mismo cuando se ordene el arresto administrativo por oponerse u obstruir el ejercicio de las funciones de las citadas autoridades;

XVII.- Autorizar o negar, con base en los planes municipales de desarrollo urbano, de las disposiciones reglamentarias o de observancia general, así como en las Leyes aplicables, las subdivisiones, parcelaciones, relotificaciones, fusiones, los tramites de factibilidad, lineamientos generales, proyecto urbanístico, plano de rasantes, proyecto ejecutivo, permiso de ventas de fraccionamientos o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como aprobar, supervisar, en coordinación con las otras Dependencias Municipales, prórrogas, terminación y en su caso recepción de obras de urbanización, sean o no de un desarrollo en régimen de propiedad en condominio o fraccionamientos, y liberación de garantías, o cualquier otro trámite de todo tipo de fraccionamientos y desarrollos en régimen de propiedad en condominio; autorizar o negar la recepción de fraccionamientos o, en su caso, desarrollo en régimen de propiedad en condominio .

Así como vigilar, en los asuntos antes citados, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de observancia general y el establecido en los correspondientes acuerdos o resoluciones que autoricen de las citadas etapas de los fraccionamientos o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, la Secretaría podrá ordenar, imponer y ejecutar las sanciones, medidas de seguridad y procedimientos coactivos u ordenar las medidas correctivas para que el infractor o responsable se ajuste a las normas correspondientes o a las licencias autorizaciones otorgadas, para lo anterior podrán en todo tiempo efectuarse las visitas de inspección que sean necesarias:

XVIII.- Autorizar o negar la incorporación o reincorporación a las redes de infraestructura del centro de población las áreas o predios donde deban ejecutarse obras de urbanización;

XIX.- Contestar, cuando sea señalada como autoridad responsable, todo lo relacionado a las demandas o juicios que se interpongan en contra de sus resoluciones o del Municipio, ofrecer pruebas, alegar y promover lo que se requiera durante los respectivos procedimientos, y en los casos en que fuere necesario ocurrir a instancias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipales, en defensa de los intereses del Municipio;



XX.- Realizar inspecciones a las obras, instalaciones o construcciones con el propósito de detectar si las mismas presentan o están próximas a tener fallas o desperfectos que no cumplen o dejarán de cumplir con las normas técnicas correspondientes, por cualquier causa, para que se dicten las medidas de seguridad, medidas correctivas para reparar las irregularidades, deficiencias o fallas técnicas, o en su caso aplicar las sanciones, para proteger a los residentes del Municipio; sin perjuicio de que otras autoridades ejerzan las facultades que conforme a las leyes y reglamentos les correspondan;

XXI.- Organizar, administrar y controlar el archivo de expedientes e información de los tramites que se realizan en la Secretaría, así como de cualquier otra información que se reciba o procese;

XXII.- Recibir y dar trámite, de ser procedente, a las denuncias y reportes presentados sobre usos de suelo, usos de edificaciones, construcciones, fraccionamientos y demás asuntos de su competencia, cuando se refieran a hechos u omisiones que sean contrarios a las normas reguladoras del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano;

XXIII.- Asignar los números oficiales a predios y edificaciones;

XXIV.- Aplicar criterios ambientales de conservación de áreas naturales y de prevención y control de la contaminación ambiental en los permisos y/o licencias de uso de suelo o edificación, construcción, fraccionamiento, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, renotificaciones, alineamientos y cualquier tipo de obra que se desarrolle en el Municipio, así como aplicar las observaciones o recomendaciones y obligaciones que se deriven de los estudios de impacto vial que se deba de presentar, en los casos que expresamente lo disponga las disposiciones legales, reglamentarias o de observancia general que expida el R. ayuntamiento;

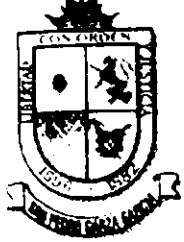
XXV.- Tramitar y resolver los recursos administrativos previstos en las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general que sean de su competencia;

XXVI.- Dejar sin efectos los actos o resoluciones que expida la propia Secretaría o sus subordinados, cuando el mismo contenga un error manifiesto, o el particular demuestre que ya había dado cumplimiento con anterioridad al requerimiento o sanción que en los mismos se contenga, también los dejarán sin efectos cuando así lo ordenen las autoridades jurisdiccionales en sus sentencias, o en virtud de la resolución de un recurso administrativo, en la parte que la misma lo señale;

XXVII.- Proponer la normatividad que corresponda para las especificaciones y acondicionamiento arquitectónicos y de obras que se requieran con el objeto de que las personas con discapacidad se desplacen libremente, y vigilar su cumplimiento, una vez que sean aprobadas por el Ayuntamiento y entren en vigor;

XXVIII.- Las demás que señalen las Leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general que expidan las autoridades competentes, relativas al desarrollo urbano, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, equilibrio ecológico y protección al ambiente aplicables en los Municipios y con atribuciones para éstos o sus respectivos Ayuntamientos;

XXIX.- Recibir las solicitudes de cambio de uso de suelo, en los casos en que los planes los determinen como prohibidos o no compatibles, en los términos del artículo 177, segundo párrafo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y



Desarrollo Urbano del Estado, así como las solicitudes de modificación de densidades que presenten los particulares, para integrar debidamente el expediente administrativo, en el que se contenga el "dictamen técnico de la Secretaría" y la propuesta de dictamen y punto de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, para elevarlos a la consideración del Pleno del R. Ayuntamiento para su aprobación o rechazo;

XXX.- Señalar las obras que necesariamente deben de realizarse para eliminar los riesgos geológicos, hidrológicos o químico tecnológicos, en los casos en que se soliciten licencias de construcción de edificaciones o autorizaciones para nuevos fraccionamientos o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así mismo se vigilará que se cumpla con esa obligación y las especificaciones técnicas de las obras a realizar, aplicando las sanciones, medidas de seguridad y acciones coercitivas necesarias que procedan conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; y

XXXI.- Aplicar, en los casos que proceda, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas ( SARE );

#### B) De Ecología

I.- Elaborar, proponer, planear, diseñar y promover los proyectos de obras pluviales y demás proyectos de obras públicas relacionado con su ámbito de responsabilidad en coordinación con la entidad responsable del Gobierno Estatal;

II.- Participar y en su caso coordinar la contratación y elaboración de proyectos internos y externos en materia de ecología;

III.- Elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales;

IV.- Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental del Municipio, de acuerdo a las Leyes, lineamientos y Reglamentos vigentes;

V.- Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y en la calidad de vida de los sampetrinos a través de una política ambiental que asegure el desarrollo sustentable;

VI.- Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente y sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando las acciones correctivas procedentes;

VII.- Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a las Leyes, Reglamentos y lineamientos vigentes;

VIII.- Elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de protección y de cultura ambiental;

IX.- Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano, tanto en lo referente a obras públicas como privadas, según lo establezcan las Leyes, Decretos y Reglamentos en la materia;

X.- Revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones;

XI.- Otorgar o negar licencias para talas y trasplantes de árboles, prohibir en casos excesivos o innecesarios la poda de árboles, según lo dispongan las disposiciones reglamentarias aplicables, y llevar un control y registro de las licencias y prohibiciones acordadas;

XII.- Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias que



- contribuyan al desarrollo satisfactorio de la población del Municipio;
- XIII.- Administrar el manejo de las aguas pluviales que se originan en las cañadas de las sierras del Municipio; y,
- XIV.- Detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves.

C) Se deroga

D) De Planeación y Vialidad

- I.- Proponer ante la Autoridad competente la implementación de las medidas adecuadas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad y seguridad;
- II.- Atender problemas operativos desde el punto de vista de la ingeniería vial, incluyendo estudios, indicaciones y señalamientos requeridos;
- III.- Apoyar a las autoridades competentes en la planeación de rutas de transporte público en el ámbito del municipio;
- IV.- Planear íntegramente los sistemas de transporte y realizar los estudios correspondientes en materia de vialidad en el territorio municipal, coordinándose al efecto con la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y con las autoridades estatales y de los Municipios metropolitanos cuando se requiera, buscando la mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los desplazamientos de personas y bienes;
- V.- Fijar los alineamientos viales, de las vías públicas actuales y/o de las futuras ampliaciones o prolongaciones, en todas las autorizaciones que se expidan en la Secretaría;
- VI.- Revisar y dictaminar el impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos señalando las obras viales requeridas;
- VII.- Realizar y dirigir el diseño de las políticas, normas, estudios y acciones en materia de vialidad y transporte, que requiera el municipio;
- VIII.- Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería de detalle, proyectos ejecutivos y presupuestos de los proyectos viales solicitados por la Administración Municipal y/o los vecinos; y,
- IX.- Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, los estudios y proyectos viales a realizar en el municipio.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa; de Acuerdos; y de Calidad y Modernización; así como de las Direcciones de Administración y Control Urbano; de Ecología; Jurídica de Desarrollo Urbano; y de Planeación y Vialidad.

**ARTÍCULO 31.-** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Policía

363

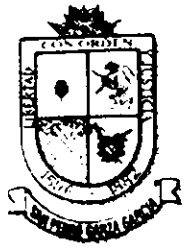


- I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;
- II.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos;
- III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad;
- IV.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;
- V.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos;
- VI.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención; de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes;
- VII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;
- VIII.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad;
- IX.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;
- X.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;
- XI.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas;
- XII.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;
- XIII.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y,
- XIV.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra.

#### B) De Vialidad y Tránsito

- I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito

364



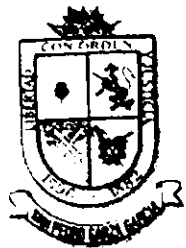
- y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo;
- II.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;
  - III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;
  - IV.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;
  - V.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia;
  - VI.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos;
  - VII.- Cuantificar daños causados al patrimonio Municipal por accidentes viales;
  - VIII.- Señalizar las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía; y,
  - IX.- Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales.

#### C) De Administración

- I.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales;
- II.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales;
- III.- Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;
- IV.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento;
- V.- Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y,
- VI.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.

#### D) De Protección Civil

- I.- Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;
- II.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres;
- III.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal;
- IV.- Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;
- V.- Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso



aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;

VI.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva; y,

VII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Central de Radio; de Proyectos; de Estadística e Informática; de Logística y Estudios de Vialidad; de Administración y Proyección Social; y de Protección Civil, así como de las Direcciones de Policía y de Tránsito.

ARTÍCULO 32.- Se deroga.

ARTÍCULO 33.- La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, considerándose como obras públicas todas aquéllas que se realicen en beneficio de la comunidad, destinadas a un servicio público o al uso común, y que impliquen obras materiales dentro del área Municipal, ya sean promovidas por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación, así como los programas de obra social que dicte la Administración Municipal. Además es la encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos básicos oportunos y con calidad, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

#### A) De Imagen Urbana

I.- Realizar el servicio de limpieza de plazas, parques y jardines Municipales, así como el de avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal; y,

II.- Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las posibilidades económicas del Municipio.

#### B) De Operación

I.- Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible;

II.- Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a los que así lo soliciten y se encuentren al

366





corriente de sus pagos;

III.- Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella;

IV.- Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos;

V.- Mantener la carpeta asfáltica en buen estado en las calles del Municipio, realizando el bacheo necesario y levantamiento de escombros;

VI.- Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos;

VII.- Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y libres de desechos;

VIII.- Lavar y pintar cordones, barreras, defensas metálicas en camellones y avenidas principales y secundarias;

IX.- Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura vertical y horizontal de calles y avenidas para una vialidad segura;

X.- Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio;

XI.- Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten;

XII.- Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas;

XIII.- Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro del servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario;

XIV.- Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio Municipal y las vías públicas;

XV.- Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia Municipal;

XVI.- Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal;

XVII.- Realizar programas y campañas antigrafitis en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil; y,

XVIII.- Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio.

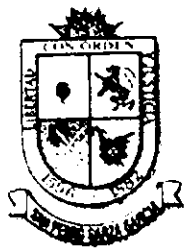
#### C) De Servicios Generales

I.- Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva; y

II.- Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje, los eventos organizados por las diversas Dependencias Municipales.

#### D) De Inspección y Vigilancia.

I.- Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleros panorámicos y similares en el territorio Municipal,



apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma;

II.- Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliaria y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada;

III.- Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original;

IV.- Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas; y,

V.- Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios.

#### E) De Planeación y Promoción de Obras

I.- Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría;

II.- Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad;

III.- Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas;

IV.- Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio;

V.- Ejercer la Promoción Social del programa de obra del Ramo 33 Fondo III y IV, para la formación de comités comunitarios;

VI.- Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes;

VII.- Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública; y,

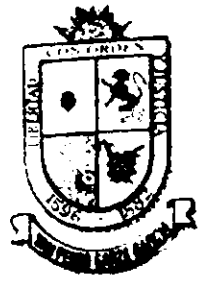
VIII.- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas.

#### F) De Contratación

I.- Gestionar ante las Dependencias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras;

II.- Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos;

III.- Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León



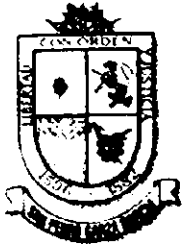
- y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.- Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada;
  - V.- Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas;
  - VI.- Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante; y,
  - VII.- Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias que lo soliciten.

#### G) De Construcción

- I.- Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada por los vecinos;
- II.- Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal o los vecinos;
- III.- Ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;
- IV.- Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares;
- V.- Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza;
- VI.- Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad; y,
- VII.- Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Subdirecciones de Administración; y de Planeación y Evaluación; y las Direcciones Generales de Obras Públicas; y de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 34.-** La Contraloría Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar y controlar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las Leyes, Reglamentos, lineamientos, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones del Republicano Ayuntamiento. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

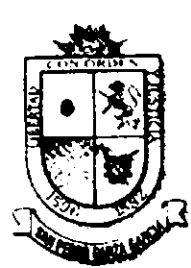


#### A) Generales

- I.- Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de prevención, control, vigilancia y evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el Servicio Público;
- II.- Informar al Presidente Municipal y al Síndico Primero sobre el resultado de la evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal que hayan sido objeto de verificación; y,
- III.- Promover en el ámbito de su competencia, intercambios y convenios de cooperación con otras entidades de derecho público y privado en la búsqueda de la optimización de las funciones propias de la Administración Pública Municipal.

#### B) De Auditoría

- I.- Auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la Hacienda Pública y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y la observancia de las Leyes y Reglamentos vigentes aplicables;
- II.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores, contabilidad, contratos, convenios y pago de personal;
- III.- Vigilar, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados entre el Municipio con la Federación, el Estado o los Municipios, de donde se derive la inversión de fondos para el Municipio, supervisando la correcta aplicación de los mismos;
- IV.- Solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen;
- V.- Vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de la ejecución de sus obras; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;
- VI.- Vigilar y verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación y Reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;
- VII.- Supervisar el ejercicio de los recursos federales que vía aportaciones se entregan y reciben por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- VIII.- Supervisar que se cumplan las disposiciones de los contratos y convenios celebrados entre el Municipio y otras entidades de derecho público y privado de donde se desprendan derechos y obligaciones para el Municipio;
- IX.- Organizar los trabajos del proceso de entrega-recepción del



estado que guarda la Administración Pública Municipal de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los Anexos para la presentación de la información; y,

X.- Coordinar las acciones de entrega-recepción de los titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones mediante Acta administrativa y anexos en los que se detallen los recursos humanos, materiales y financieros asignados para garantizar la continuidad y operación de las mismas.

#### C) De Transparencia, Normatividad y Prevención.

I.- Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información pública gubernamental

II.- Establecer y expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las dependencias y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal, siendo competente para requerir la instrumentación de los mismos;

III.- Revisar y analizar la normatividad vigente y en coordinación con las dependencias involucradas, establecer mecanismos de prevención que auxilien en el cumplimiento de dicha normatividad, así como en la autoevaluación de los trabajos realizados;

IV.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las dependencias y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal;

V.- Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de servidores públicos; y,

VI.- Promover la participación responsable e informada de los ciudadanos en la supervisión, ejecución y control de los recursos destinados a obras y programas sociales.

#### D) De Asuntos Jurídicos

I.- Instrumentar y resolver las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman la responsabilidad de Servidores Públicos Municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, emitiendo las resoluciones conforme a la legislación aplicable;

II.- Coadyuvar con el Síndico Segundo para que los Servidores Públicos obligados, presenten en tiempo y forma su Manifestación de Bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente; y,

III.- Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de que otros ordenamientos establezcan procedimientos de impugnación diferentes.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Contraloría Municipal, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa; y Jurídica; así como de las Direcciones de Auditoría; y de Transparencia, Normatividad y Prevención.

ARTÍCULO 35.- Se deroga.



**ARTÍCULO 36.-** La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y será presidido por la persona quien éste designe; el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General.

Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto; Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás Leyes y Reglamentos, las siguientes:

- I.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio;
- II.- Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general;
- III.- Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos;
- IV.- Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres;
- V.- Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales;
- VI.- Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual;
- VII.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos ;
- VIII.- Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral;
- IX.- Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno;
- X.- Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad;
- XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria; y,
- XII.- Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliará directamente con una Subdirección de Asistencia Social.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reformas por adición, modificación y derogación a este Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., entrarán en vigor el 1 de enero de 2007.



**SEGUNDO.-** Las atribuciones y responsabilidades señaladas en los diferentes Reglamentos Municipales a las Dependencias Municipales de la Administración Pública Municipal, se ajustarán a lo señalado en este Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

**TERCERO.-** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Gírense instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que por su conducto se de cumplimiento a lo indicado en el punto anterior.

**SEGUNDO:** Mándese Publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., de Diciembre de 2006. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN, PRESIDENTE; C. ENRIQUE GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO, C. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA, VOCAL;

.....  
.....  
.....  
.....

**ACUERDO**

Está a consideración de ustedes el aprobar en lo **GENERAL**, las **REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, voy a someter a su consideración la aprobación en lo **PARTICULAR** por **CAPÍTULOS** las **REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

**ACUERDO**

Esto que estamos sometiendo a su consideración, es el procedimiento para llegar a la consideración y las votaciones necesarias en el reglamento, es un poco repetitivo pero es parte del procedimiento, ahora vamos a pasar en lo particular.

Si ustedes están de acuerdo en que así sea el procedimiento favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

373



Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza  
Nada más una pregunta, porque ya fueron muchas y ya me perdí un poquito,  
aquí nada más estamos votando el...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma.  
Emilda Ortiz Caballero, expresó: El procedimiento

**ACUERDO**

Ahora si vamos a pasar Capítulo por Capítulo y ustedes se reservan los  
artículos que deseen hacer una propuesta, entonces esto es  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

.....  
.....  
.....  
.....

**ACUERDO**

Está a su consideración la aprobación del **CAPÍTULO I** denominado  
**DISPOSICIONES GENERALES**, artículo 6 y 12 de las **REFORMAS POR  
ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO  
ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN  
PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo. **APROBADO POR  
UNANIMIDAD**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el **Síndico  
Segundo** con respecto al artículo 25, únicamente verdad, referente a  
agregar en el último párrafo "de servicios médicos municipales".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma  
acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

.....  
.....  
.....  
.....

**ACUERDO**

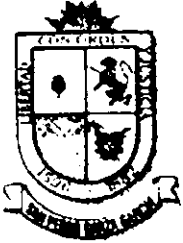
Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor,  
Lic. José Francisco Lozano García en el sentido de de agregar al  
artículo 26 en su último párrafo de las facultades de la Secretaría de  
Finanzas. "un Coordinador Técnico".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma  
acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE  
LA C. REGIDORA LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.**

.....  
.....  
.....

374





.....  
.....

**ACUERDO**

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en el sentido de eliminar en el artículo 27 en el último párrafo "de Participación Ciudadana" y agregárselo al artículo 29 en el último párrafo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....  
.....  
.....

**ACUERDO**

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza en relación a una disposición contenida en el artículo 30. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico Segundo.

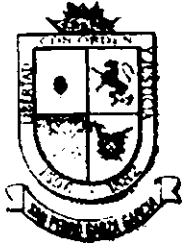
**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

Incluyendo o incorporando las modificaciones que se surgieron en el 30 en la pasada votación, propongo que también se modifique la redacción en los siguientes términos: quedaría el 30 inciso a) de la siguiente manera: incorporando estas dos fracciones que se acaban de agregar ya con el trámite correspondiente.

De Administración y Control Urbano:

- 1.- Organizar y administrar el archivo de expedientes e información de los trámites que se desahoguen en la Secretaría
- 2.- Aplicar los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre uso de suelo construcciones y demás materias que lo regulen.
- 3.- Autorizar proyectos municipales de edificación.
- 4.- Recibir, tramitar y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materias de uso de suelo edificación y construcción que presenten los solicitantes y resolver que estén apegadas a las Leyes, Reglamentos, Planes, Programas, lineamientos y normatividad aplicable.
- 5.- Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los planes de desarrollo urbano y las normas básicas correspondientes así como la consecuente utilización del suelo pero frenando y regulando los asentamientos humanos irregulares en coordinación de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del municipio y otras entidades públicas.
- 6.- Aplicar en asuntos de su competencia sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano y Reglamentos Municipales, tales como multas en caso de incumplimiento de dichas normas
- 7.- Asignar los números oficiales a predios y edificaciones
- 8.- revisar y en su caso autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios horizontales subdivisiones, fusiones, renotificaciones y parcelaciones.

375



- 9.- Vigilar la ejecución de las obras de urbanización.
- 10.- Participar en la Junta Catastral Municipal y en el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano.
- 11.- Participar en las juntas del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública y Vialidad.
- 12.- Recibir fraccionamiento y obras de urbanización en coordinación con las dependencias municipales.
- 13.- Revisar y señalar las obras viales referidas de acuerdo al estudio de impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos.
- 14.- Proporcionar lineamientos y nuevos plazos de vialidades y las autorizaciones que se tiene en esta Secretaría.
- 15.- Aplicación del sistema de apertura rápida de empresas (SARE)
- 16.- revisar y señalar las obras necesarias para mitigar las zonas de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológico en el Municipio.
- 17.- Recibir las solicitudes de cambio de usos de suelo en el caso de que los Planes los determinen como prohibido o no compatibles, en los términos del artículo 177 segundo párrafo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, así como las solicitudes de modificación de densidades que presenten los particulares para integrar debidamente el expediente administrativo en el que se contenga el dictamen técnico de la Secretaría y la propuesta de dictamen y punto de acuerdo de desarrollo urbano del R Ayuntamiento para elevarlos a la consideración del pleno del R. ayuntamiento para su aprobación o rechazo.

Y se propone modificar el dictamen en el inciso c) relativo a las atribuciones de carácter jurídico para quedar de la siguiente manera:

c) De carácter jurídico

- 1.- Elaborar, revisar o proponer las modificaciones a los Reglamentos y disposiciones normativas de desarrollo urbano del Municipio, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia.
- 2.- Realizar inspecciones y efectuar notificaciones en asuntos de su competencia.
- 3.- Realizar inspecciones con el objeto de revisar el debido cumplimiento de la normatividad urbanística y en su caso para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio.
- 4.- Vigilar la correcta aplicación y observancia de los Planes de Desarrollo Urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda.
- 5.- Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas en la materia.
- 6.- Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades, dependencias, organismos e instituciones Federales, estatales o municipales que apoyen los Planes de Desarrollo Urbano.
- 7.- Analizar jurídicamente los documentos que se presenten y con las solicitudes de las licencia de construcción y uso de suelo, edificación, ecológica, material en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes.
- 8.- Asesorar jurídicamente a los funcionarios públicos de la Secretaría.
- 9.- Tramitar los recursos administrativos promovidos contra las resoluciones de licencias y elaborar las resoluciones definitivas.
- 10.- Recibir y dar resolución a las denuncias y reportes presentados sobre construcciones, cambios de uso de suelos, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contradicción a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo



urbano del Estado de Nuevo León y a los Planes de Desarrollo Urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano ordenamiento territorial o asentamientos humanos y

11.- informar a los ciudadanos que así lo soliciten el estado evolutivo de los procedimientos jurídicos.

Es todo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario.

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en el sentido de modificar los incisos b) y c)...

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

A y c.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A y c, ya habíamos modificado el inciso d) que fue la propuesta del Regidor Enrique García.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

En el último párrafo en el artículo 30, eliminar el termino "vialidad".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, entonces está a consideración.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

El inciso d) fue la propuesta que hice yo y se incluyeron los puntos en el a), que ya los incluyó aquí...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Nada más era para clarificar un poquito por donde iban las cosas.

#### **ACUERDO**

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, relativo a modificar la redacción del inciso a) y c) del artículo 30, en los términos en que quedo expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

Una duda, en la propuesta que hace el Regidor Enrique García se elimina en el último párrafo también la Dirección de Planeación y Vialidad.



**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**  
Sí.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**  
Se elimina todo el inciso d) nada más va a quedar las atribuciones unidas que era como venían originalmente... igualmente en el último párrafo son las Direcciones de la Secretaría...

**Sindico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**  
Eliminar la dirección correspondiente.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Algún otro comentario, quedan los articulo 31, 32, 33, 34, 35, 36... Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**  
El 33, artículo 33 La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, ya sea promovida por la administración pública municipal o por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación, así como los programas de obra social que dicte la Administración Municipal. Además es la encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:".  
Es todo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en relación al artículo 33.  
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:** ¿Alguna otra observación.?

**Regidora, Lic. Ana Maria Schwarz Garcia**  
Yo tengo aquí otra observación.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En que artículo Regidora

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García  
En general.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García  
Bueno, yo propongo que en el texto del dictamen las referencias que se hacen al R. Ayuntamiento se adecuen para que expresamente señale Republicano Ayuntamiento, que se ponga Ayuntamiento

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la C. Regidora, Lic. Ana María Schwarz García en el sentido de que en todo el texto del dictamen las referencias que se hacen al "R. Ayuntamiento" se adecuen para que expresamente señale "Republicano Ayuntamiento".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR ING. JAIME TOUSSAINT ELOSUA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ya no hay ningún comentario, verdad.

#### ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del CAPÍTULO II denominado INTEGRACION, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, artículos 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

CON LAS MODIFICACIONES YA APROBADAS POR USTEDES.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR ING. JAIME TOUSSAINT ELOSUA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora vamos a pasar a los artículos TRANSITORIOS.

¿Algún comentario?

**ACUERDO**

Está a su consideración la aprobación de los CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS de las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR ING. JAIME TOUSSAINT ELOSUA.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Una vez aprobadas las Reformas del Reglamento en todas y cada una de sus partes pasamos a la aprobación del dictamen.

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Es de aprobarse las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**SEGUNDO:** Mándese Publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**YO QUISIERA AQUÍ NADA MÁS AGREGAR SI ESTÁN USTEDES DE ACUERDO, EN QUE SI HAY ALGÚN MOVIMIENTO EN LAS FRACCIONES, EN LOS NÚMEROS DE LOS ARTÍCULOS LE PERMITAN HACER A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO HACER LOS AJUSTES NECESARIOS.**

Si están ustedes de acuerdo con ello, favor de manifestarlo. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO NUEVE del orden del día, Que es informe de Comisiones, se encuentra inscrita la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor Lic. José Américo Ferrara Olvera.

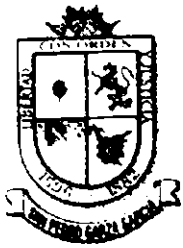
**Regidor Lic. José Américo Ferrara Olvera**

Bueno, solicito la dispensa de la lectura de los dictámenes en virtud que se difundieron junto con la convocatoria de esta sesión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la solicitud hecha por el C. Regidor Lic. José Américo Ferrara Olvera en el sentido de omitir la lectura dictamen y únicamente poner a consideración de ustedes el acuerdo.



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

*DICTAMEN*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

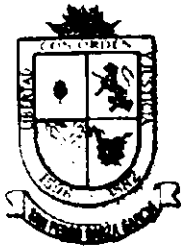
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, en su carácter de representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para obtener licencia que le permita la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper (Farmacia y Ultramarinos, Vinos y Licores) ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 920 en el centro de este Municipio; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha (12) doce de septiembre del (2006) dos mil seis el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, en su carácter de representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que se ajusta con los requisitos para su tramitación se radica con número de expediente administrativo **SP-023/2006**, presentando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente **UE-13601/2006**, de fecha (09) nueve de junio de (2006) dos mil seis, respecto al inmueble con el expediente catastral **05-013-004**, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Farmacia y Ultramarinos, Vinos y Licores en un área de 214.20 metros cuadrados de los cuales 123.44 metros cuadrados son para atención al cliente y que cuenta con 54-cincuenta y cuatro cajones de estacionamiento dentro de la plaza;
- Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 003496060;
- Copia cotejada de la Cédula de identificación fiscal a nombre de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** y de donde se desprende que su registro lo es **CCO-860523-1N4**;
- Estado de Cuenta del pago del Impuesto Predial;
- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 920 en el centro de este Municipio;

381



- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma;
- Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte la señora OLGA AYALA GALVÁN DE MANAUTOU y el señor Licenciado LUIS MANAUTOU GONZÁLEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDADOR y por la otra a la sociedad denominada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por Licenciado **LUIS ARMANDO SALAZAR**, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDATARIO celebrado en fecha 05-cinco de enero del 2005-dos mil cinco.
- Visto bueno de factibilidad expedido por el Coordinador General de Protección Civil de este Municipio, de fecha (17) diecisiete de agosto de (2006) dos mil seis, con número de oficio DPCM-V.B.025/06;
- Copia cotejada de la escritura pública número 3,874-tres mil ochocientos setenta y cuatro del Poder legal a favor del C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, expedida por la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** a través de su Delegado del Consejo de Administración el señor **FERNANDO GONZÁLEZ PEQUEÑO**, de fecha 04-cuatro de julio del año 2001-dos mil uno;
- Copia cotejada de la escritura pública número 29,953-veintinueve mil novecientos cincuenta y tres, de fecha (17) diecisiete de diciembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, en donde **IMPULSORA DE MERCADOS, S.A. DE C.V.** cambia **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**; y,
- Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (21) veintiuno de agosto del (2006) dos mil seis.

**SEGUNDO:** En fecha (15) quince de noviembre de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 920 en el centro de este Municipio; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, en su carácter de representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número **SSPV-DP/ORD.025/06**, de fecha (20) veinte de octubre del (2006) dos mil seis, el C. Director de Policía del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Licenciado Rogelio Lozano De León, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

302





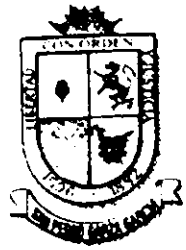
**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el **C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, en su carácter de representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Minisuper, entendiéndose como tal : *"Mini súper o tienda de conveniencia: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad preponderante es la venta de artículos comestibles, latería, carnes frías, y adicionalmente la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar;"* de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, siendo que de un total de (07) siete vecinos visitados de predios colindantes manifestaron que *si están de acuerdo*, para que el solicitante establezca el giro Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (15) quince de noviembre del (2006) dos mil seis, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper (Farmacia y Ultramarinos, Vinos y Licores), cuenta con 123.44 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con 54-cincuenta y cuatro cajones de estacionamiento dentro de la plaza comercial, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que al cumplirse con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a favor de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**; la **LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR**, para el establecimiento con el giro de **MINISUPER** (Farmacia y Ultramarinos, Vinos y Licores), ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 920 en el centro de este Municipio, que cuenta con 54-cincuenta y cuatro cajones de estacionamiento dentro de la plaza comercial, con 214.20 m<sup>2</sup> de los cuales 123.44 m<sup>2</sup> son área para atención al cliente, identificado con expediente catastral 05-013-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-23/2006.



**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 13 de diciembre del 2006. H. **COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.** C. LIC. **JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA**, PRESIDENTE; C. **FAUSTINO SAUCEDA MEDINA**, SECRETARIO; ARQ. **SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, VOCAL; LIC. **REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, VOCAL; LIC. **JOSÉ FRANCISCO LOZANO**, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Algún comentario?

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor C. LIC. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-023/06, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

Ausente con aviso

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosua

Abstención

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR ING. JAIME TOUSSAINT ELOSUA.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Si desea hacer uso de la palabra para exponer el motivo de su abstención.

**Regidor, Ing. Jaime Toussaint Elosua**

Yo me abstengo por prestar servicios a una empresa relacionada a la solicitante.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, adelante Regidor.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **GIUSEPPE LUCIANO CANNARELLA**, en su carácter de representante legal de la persona moral **LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V.**, para obtener Licencia que le permita la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la calle Río Mississippi número 103-C de la colonia Del Valle en este Municipio, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha (27) veintisiete de octubre del (2006) dos mil seis el C. **GIUSEPPE LUCIANO CANNARELLA**, en su carácter de representante legal de la persona moral **LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V.**, presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que se ajusta con los requisitos para su tramitación, se radica con número de expediente administrativo **SP-029/2006**, presentando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C. **GULREZ HUSSAIN HAMIDANI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente **UE-11247/2004**, de fecha (19) diecinueve de octubre de (2006) dos mil seis, respecto al inmueble con el expediente catastral número **01-061-027**, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante con capacidad para sesenta comensales y que cuenta con la autorización del Republicano Ayuntamiento de este Municipio en el expediente administrativo número **CLC-13777/2006**, para modificación de lineamientos de construcción en lo referente a no contar con un área de estacionamiento;
- Copia simple de la identificación a nombre del C. **LUCIANO GIUSEPPE**, expedida por el Consulado General de Italia,
- Copia cotejada de la Cédula de identificación fiscal a nombre de **LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V.** y de donde se desprende que su registro lo es **LHA-040624-QH3**;
- Estado de Cuenta del pago del Impuesto Predial;
- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Río Mississippi número 103-C de la colonia Del Valle en este Municipio;
- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma;

385



- Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte el señor CARLOS AMERO DÍAZ, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDADOR y por la otra a la sociedad denominada LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V., representada en este acto por GIUSEPPE LUCIANO CANNARELLA, a quien en lo sucesivo se le denominara arrendatario celebrado en fecha 01-primerero de julio del 2004-dos mil cuatro;
- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (01) primero de octubre de (2004) dos mil cuatro, con número de oficio DPCM-V.B.009/04/cat. 01-061-027;
- Copia cotejada de la escritura pública número 11,170-once mil ciento setenta, de fecha (24) veinticuatro de junio del (2004) dos mil cuatro, en donde se constituyó la persona moral LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V.; y,
- Original de la Constancia expedida por la Secretaria de Salud en donde queda enterada de la apertura del establecimiento.

**SEGUNDO:** En fecha (15) quince de noviembre de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 103-C de la colonia Del Valle en este Municipio: en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. GIUSEPPE LUCIANO CANNARELLA, en su carácter de representante legal de la persona moral LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V., así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.002-06-B. de fecha (23) veintitres de noviembre del (2006) dos mil seis, el C. Director de Policía del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Comandante Ángel Francisco Colmenares Viera, emitió opinión respecto a tal lugar; por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. LUCIANO GIUSEPPE CANNARELLA, en su carácter de representante legal de la persona moral LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal : *"Restaurante.- Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de*



sus instalaciones;" de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, siendo que de un total de (10) diez vecinos visitados de predios colindantes manifestaron que *si están de acuerdo*, para que el solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (15) quince de noviembre del (2006) dos mil seis, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, que cuenta con 84.00 metros cuadrados de atención al cliente, y capacidad para 60-sesenta comensales, de acuerdo a la autorización del Republicano Ayuntamiento respecto al expediente administrativo número CLC-13777/2006, para modificación de lineamientos de construcción en lo referente a no contar con un área de estacionamiento, por lo que cuenta con la licencia de edificación respectiva, además de encontrarse al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que al cumplirse con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a favor de la persona moral **LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V.**; la **LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO**, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la calle Río Mississippi número 103-C de la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con capacidad para 60-sesenta comensales y cuenta con 84.00 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 01-061-027 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-29/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la persona moral **LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. LUCIANO GIUSEPPE CANNARELLA**.

**TERCERO.-** Por conducto del **C. Secretario del Republicano Ayuntamiento** dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 13 de Diciembre del 2006. **H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.** **C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA**, PRESIDENTE; **C. FAUSTINO SAUCEDA MEDINA**, SECRETARIO; **ARQ.**

387



SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Algún comentario?

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor C. LIC. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-029/06, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

Ausente con aviso

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosua

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El punto Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES**, se encuentra inscrita primeramente: la C. Regidora Elsa de Rosario Aguirre, adelante Regidora.

#### **Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Si, muchas gracias, quiera hacer la siguiente observación, en mi calidad como Presidente de la Comisión de Transparencias, el día 24 de Noviembre le envié un oficio al Secretario de la Tesorería y Finanzas del Municipio, solicitándole un informe sobre la relación de gastos ejercido por cada uno de los servidores públicos, así como del Republicano Ayuntamiento referente al viaje realizado al la Ciudad de Reno Nevada y hasta la fecha no me ha respondido la solicitud, igualmente ya pasaron los 10 días hábiles en los que tenía que darme respuesta y de esa manera también le hice la solicitud al Contralor y me dice que todavía no tiene la documentación indispensable para darme la información, entonces quisiera aquí que me diera una respuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

388



### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Si, buenos días, recibimos la petición en tiempo y forma Licenciada, y me aboque a solicitar la información correspondiente a la gente que realizó este viaje, particularmente a lo que fue la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública e inclusive todavía el lunes y el viernes comenté que estaba pendiente de responder ese oficio que usted nos había mandado, desafortunadamente nos hemos abocado a lo de la cuestión presupuestal ahorita y no hemos tenido... no he dado la oportunidad de presionar un poquito más, le establezco el compromiso y a más tardar este jueves o viernes entregar la información que usted está solicitando, verdad, le pido una disculpa por no haber cumplido en tiempo y forma.

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**  
Bueno, espero la información muchas gracias

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Como no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

Yo, nada más para tocar este tema en particular y aprovechando que se da este primer planteamiento, creo que hay una Ley en la materia, hay una Ley de Acceso a la Información y creo que los plazos que se deben de cumplir deben de ser objetivos no subjetivos, por lógica creo que todavía estamos en tiempo y forma para responder dentro de esos planteamientos, creo que todos los ciudadanos incluido los miembros de esta Ayuntamiento, pues sabemos cuales son nuestros derechos y solicitarlo en ese término, en caso de que se violentaran esos plazos creo que si estariamos en todo nuestro derecho de hacer la queja correspondiente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Aquí nada más para hacer la aclaración, en el Reglamento de Transparencia establece un plazo de 10 días hábiles para hacer la respuesta de una petición de algún ciudadano, en este caso creo que... de hecho venció el plazo yo creo que para... no, nada más para este tema si no en general debemos de procurar cumplir con lo que establecen los plazos de los



Reglamentos, todos los funcionarios, no, entonces yo hago una petición y exhorto a que tratemos de cumplir con lo que establecen los Reglamentos en ese sentido, no.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.**

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Diciembre del 2006 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 13 de Diciembre de 2006, y siendo las 10:25 diez de la mañana con veinticinco minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.





PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE  
 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

13 de Diciembre de 2006

8:00 horas.

Presidente Municipal.  
 Lic. Fernando Margáin Berlanga.

Síndicos:  
 Lic. Fernando Canales Stelzer

Ausente con aviso

Lic. Raúl Gracia Guzmán

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ing. Jaime Toussaint Elosua

Lic. Ana María Schwarz García

Lic. José Américo Ferrara Olvera

C. Pompilia Camarillo Tristan

C. Faustino Saucedo Medina

Lic. José Francisco Lozano García

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

C. Elsa Del Rosario Aguirre García

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Arq. Sonia González Quintana

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
 Lic. José Humberto González Leal.

Secretario del R. Ayuntamiento.  
 Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.

**ÍNDICE ACTA NO. 7  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
13 DE DICIEMBRE DEL 2006**

**ACUERDO****PÁGINA**

- 01.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Diciembre de 2006 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03
- 02.- Solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03
03. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03
- 04.- Solicitud presentada por la C Regidora Arq. Sonia González Quintana, en el sentido de que se le dispense la lectura del dictamen y únicamente dar lectura al acuerdo del mismo. APROBADO POR UNANIMIDAD..... 04
- 05.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana. Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Oficio No. V1/11/598/06, Expediente CEDH/073/05 en los siguientes términos:  
PRIMERO.- Obséquiese a la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con número de oficio V1/11598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05, en los siguientes términos:  
En sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L.; de fecha 10 de agosto del 2006, tuvo a bien aprobar a convocar a consulta pública por un periodo de 30 días naturales, Iniciativa del PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 – 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L., Aunado a esto en fecha 13 de septiembre de la presente anualidad en sesión Ordinaria las Comisiones de Gobierno y Reglamentación; y Desarrollo Urbano, presentaron un dictamen en el sentido de “*dar por concluido y se deja sin efecto legal alguno el proceso de creación y la consulta pública realizada respecto a las Iniciativas de los Planes de Desarrollo Urbano de este Municipio, incluyendo el PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 – 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.*”, siendo aprobado en sentido positivo por este Órgano Colegiado .  
El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., no ha autorizado la prolongación de la calle Lomas del Sol de la Colonia Lomas del Campestre para conectarse con la Avenida Fundadores. Así mismo no se cuenta en este momento con una fecha para abocarse al asunto en comento.  
SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. Primer Visitador de la Comisión de Derechos Humanos LIC. LUIS VILLAREAL GALINDO.

- TERCERO.- Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....07
- 06.- Designación de la C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia como integrante del Comité de Adquisiciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.....08
- 07.- Designación de la C. Lic. Ana María Schwarz García como integrante de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia. APROBADO POR UNANIMIDAD.....08
- 08.- Designación de la C. Ing. Jaime Toussaint Elosua como integrante de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia. APROBADO POR UNANIMIDAD.....08
- 09.- Designación de la C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia como integrante de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia. APROBADO POR UNANIMIDAD.....09
- 10.- Aprobación de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Diciembre el día 20 de Diciembre del año en curso a las 8:00 a.m. APROBADO POR UNANIMIDAD.....09
- 11.- Solicitud presentada por la C. Regidora Arq. Sonia González Quintana de dispensar la lectura de los dictámenes de esta Comisión e ir únicamente al acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....11
- 12.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al expediente CUS 11762/2005 y con Expediente Administrativo 08-034-002, en los términos en que quedo expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....13
- 13.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente SFR 12288/2005, en los términos antes expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....18
- 14.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente administrativo SFR 13750/2006, en los términos antes expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....22
- 15.- Solicitud de concedan el uso de la palabra a nuestro Director Jurídico para el transecurso de toda este sesión para que conteste cualquier duda o pregunta de ustedes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....24

16.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, en los siguientes términos:

UNICO: Este R. Ayuntamiento resulta incompetente para avocarse al conocimiento y resolución de la denuncia formulada en los términos de los artículos 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 307 y 308 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado por los CC. MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA, JOSE LUIS PEREZ MUÑOZ Y JAVIER GUTIERREZ GARZA, dejándoles a salvo sus derechos para que si tienen a bien los ejerciten ante la Autoridad correspondiente. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.....25

17.- Propuesta hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en el sentido de dispensar la lectura del dictamen y solamente leer el puro acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....25

18.- Solicitud de DISPENSA de la lectura de las REFORMAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. APROBADO POR UNANIMIDAD.....34

19.- Aprobación en lo GENERAL, las REFORMAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. APROBADO POR UNANIMIDAD.....34

20.- Aprobación en lo PARTICULAR por Títulos y Capítulos, de las REFORMAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. APROBADO POR UNANIMIDAD.....34

21.- Solicitud de decretar un receso de 5 minutos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....35

22.- Propuesta hecha por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana y dada la su lectura por el Síndico Segundo Lic. Raúl Gracia Guzmán, en el sentido de modificar lo que dice el Artículo 27, en lugar de que las sesiones de Cabildo estén programadas para el segundo y cuarto miércoles del mes, sea el segundo y el cuarto martes del mes a las 8 de la mañana. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA.....35

23.- Propuesta que es distinta al dictamen del artículo 61 hecha por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, en el sentido de:

Que el numeral 3 se redacte de la siguiente manera: Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de obra pública.

2.- que el numeral 4 se establezca lo siguiente: 4.- Evaluar la Obra Pública Municipal

3.- Que el numeral 5 se elimine de esta fracción, con las anteriores propuestas de redacción de la fracción III del artículo 61 quedaría de la siguiente manera: III.- Infraestructura y servicios públicos.

1.- Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de servicios públicos.

2.- Fomentar la cultura de limpieza y conservación del alumbrado público, calles y banquetas.

3.- Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de obra pública

4.- Evaluar la obra pública municipal.

5.- Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

En consecuencia se pide que en la fracción III era el numeral 5 pase a la fracción II sería la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal como un numeral 7, es decir que la facultad de promover sistemas de modernización administrativa en todas las dependencias municipales se establezca como facultad de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se agrega como numeral 7 y se recorre el que era el 7 y ahora sería el 8 las demás que determina el Ayuntamiento y las demás que determine el Ayuntamiento o cualquier dispositivo legal aplicable.

APROBADO POR UNANIMIDAD.....36

24.- Aprobación de las Reformas a los artículos 59, 60 y 61 , DEL CAPITULO IV, denominado DE LAS COMISIONES, del TITULO SEGUNDO, DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. APROBADO POR UNANIMIDAD.....36

25.- Aprobación de las Reformas al artículo 70, DEL CAPITULO V, denominado EL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, del TITULO SEGUNDO, DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. APROBADO POR UNANIMIDAD.....36

26.- Aprobación del artículo ÚNICO TRANSITORIO del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. APROBADO POR UNANIMIDAD.....36

27.- PRIMERO: Es de aprobarse las REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

SEGUNDO: Mándese Publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....37

28.- Aprobación de la DISPENSA de la lectura de las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO

ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. APROBADO POR UNANIMIDAD.....38

29.- Aprobación de las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. APROBADO POR UNANIMIDAD.....75

30.- Aprobación del procedimiento para llegar a la consideración y las votaciones necesarias en el reglamento, es un poco repetitivo pero es parte del procedimiento, ahora vamos a pasar en lo particular. APROBADO POR UNANIMIDAD.....75

31.- Aprobación de pasar capitulo por capitulo y ustedes se reservan los artículos que deseen hacer una propuesta, entonces esto es APROBADO POR UNANIMIDAD.....76

32.- Aprobación del CAPÍTULO I denominado DISPOSICIONES GENERALES, artículo 6 y 12 de las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. APROBADO POR UNANIMIDAD.....76

33.- Propuesta hecha por el Síndico Segundo Lic. Raúl Gracia Guzmán, con respecto al artículo 25, únicamente verdad, referente a agregar en el último párrafo “de servicios médicos municipales”. APROBADO POR UNANIMIDAD.....76

34.- Propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. José Francisco Lozano García en el sentido de de agregar al artículo 26 en su último párrafo de las facultades de la Secretaría de Finanzas. “un Coordinador Técnico”. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.....76

35.- Propuesta hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en el sentido de eliminar en el artículo 27 en el último párrafo “de Participación Ciudadana” y agregárselo al artículo 29 en el último párrafo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....77

36.- Propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza en relación a una disposición contenida en el artículo 30. APROBADO POR UNANIMIDAD.....77

37.- Propuesta hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, relativo a modificar la redacción del inciso a) y c) del artículo 30, en los términos en que quedo expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....79

38.- Propuesta hecha por el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en relación al artículo 33 de que se modifique de la siguiente manera.

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE PLANEAR, DISEÑAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, CONTRATAR, EJECUTAR, MODIFICAR Y CONTROLAR LA OBRA PÚBLICA, YA SEA PROMOVIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL O POR LOS VECINOS, POR COOPERACIÓN O CON EL APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O POR LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA SOCIAL QUE DICTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADEMÁS ES LA ENCARGADA DE PRESTAR A LA COMUNIDAD LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, MEDIANTE EL USO DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, CON LA MÁS ALTA TECNOLOGÍA Y PERSONAL CAPACITADO. TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES LAS QUE LE OTORGUEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, ASÍ COMO LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:" APROBADO POR UNANIMIDAD.....80

39.- Propuesta hecha por la C. Regidora, Lic. Ana María Schwarz García en el sentido de que en todo el texto del dictamen las referencias que se hacen al "R. Ayuntamiento" se adecuen para que expresamente señale "Republicano Ayuntamiento". APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR ING. JAIME TOUSSAINT ELOSUA.....81

40.- Aprobación del CAPÍTULO II denominado INTEGRACION, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, artículos 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. CON LAS MODIFICACIONES YA APROBADOS POR USTEDES. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR ING. JAIME TOUSSAINT ELOSUA.....81

41.- Aprobación de los CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS de las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR ING. JAIME TOUSSAINT ELOSUA.....82

42.- PRIMERO: Es de aprobarse las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

SEGUNDO: Mándese Publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

YO QUISIERA AQUÍ NADA MÁS AGREGAR SI ESTÁN USTEDES DE ACUERDO, EN QUE SI HAY ALGÚN MOVIMIENTO EN LAS FRACCIONES, EN LOS NÚMEROS DE LOS ARTÍCULOS LE PERMITAN HACER A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO HACER LOS AJUSTES NECESARIOS. APROBADO POR UNANIMIDAD.....82

43.- Solicitud hecha por el C. Regidor Lic. José Américo Ferrara Olvera en el sentido de omitir la lectura dictamen y únicamente poner a consideración de ustedes el acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....83

44.- Dictamen presentado por el Regidor C. LIC. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-023/06, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR ING. JAIME TOUSSAINT ELOSUA.....86

45.- Dictamen presentado por el Regidor C. LIC. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-029/06, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....90

46.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....91



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de las Comisiones de Gobierno y Reglamentación; y Desarrollo Urbano; nos fue turnada el Cumplimiento de la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Oficio No V1/11598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05, los integrantes de estas Comisiones, presentan a este Órgano Colegiado el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 fracciones II, III, IV, VI y 30 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I y X, 61 fracción I incisos 1) y 7) y fracción X inciso 2), 3) y 5), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; y por acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de la presente anualidad; corresponden a estas Comisiones Unidas, el estudio y dictamen de la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que nos ocupa, para posteriormente proponer al Republicano Ayuntamiento un punto de acuerdo

**SEGUNDO.-** Para el desahogo del presente asunto, las Comisiones de Gobierno y Reglamentación, y Desarrollo Urbano de este Republicano Ayuntamiento sesionaron el pasado 29 de noviembre del presente año, atendiendo el Oficio No V1/11598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que a la letra dice: *"1) En que fecha se comitió a Consulta Pública el Proyecto propuesto por los vecinos de la Colonia Lomas del Campestre, y su resultado. 2) Informen si ya fue autorizada la prolongación de la calle Lomas del Sol de la Colonia Lomas del Campestre para conectarse con la Avenida Fundadores en caso negativo, diga puándose se sesionará sobre dicha autorización."*

**TERCERO.-** En lo expresado en inciso 1) del oficio antes referido en el punto anterior, cabe señalar que el Republicano Ayuntamiento en sesión Extraordinaria de fecha 10 de agosto del 2006, tuvo a bien aprobar a convocar a consulta pública por un periodo de 30 días naturales, Iniciativa del PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 - 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L., en donde se encuentra contemplado el proyecto presentado por los vecinos de la Colonia Lomas del Campestre de este municipio, así como los puntos propuestos por los vecinos de las colonias que componen el Distrito Valle Oriente, entre los cuales destacan los vecinos de la colonia Lomas del Campestre

**CUARTO.-** En correlación al punto anterior, en virtud de las observaciones y comentarios que realizaron los integrantes de cada Consejo Distrital, siendo uno de los puntos modulares el tiempo con que se cuenta para llevar a cabo la consulta pública y de acuerdo al tiempo que le restaba la Administración Pública Municipal 2003 - 2006, se estimó que el tiempo no era suficiente para concluir con un adecuado y eficiente documento, por lo que en sesión Ordinaria del 13 de septiembre de la presente anualidad, las Comisiones de Gobierno y Reglamentación; y Desarrollo Urbano, presentaron un dictamen en el sentido de *"dar por concluido y se deja sin efecto legal alguno el proceso de creación y la consulta pública realizada respecto a las Iniciativas de los Planes de Desarrollo Urbano de este Municipio, incluyendo el PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 - 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L."*, siendo aprobado en sentido positivo por este Órgano Colegiado

QUINTO.- Por lo que expresado en el inciso 2) del punto segundo de este dictamen, el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000 - 2020 es el instrumento de planeación urbana municipal con el que cuenta este Municipio, por lo que solamente el Municipio puede realizar y autorizar aquello que contempla el Plan y al no estar señalada por este, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., no se ha autorizado la prolongación de la calle Lomas del Sol de la Colonia Lomas del Campestre para conectarse con la Avenida Fundadores. Así mismo no se cuenta en este momento con una fecha para abocarse al asunto en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Republicano Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO.

PRIMERO.- Obséquese a la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con número de oficio V1/11598/06 relativa al Expediente CEDH/073/05, en los siguientes términos:

En sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L.; de fecha 10 de agosto del 2006, tuvo a bien aprobar a convocar a consulta pública por un periodo de 30 días naturales, Iniciativa del PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 - 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L., Aunado a esto en fecha 13 de septiembre de la presente anualidad en sesión Ordinaria las Comisiones de Gobierno y Reglamentación; y Desarrollo Urbano, presentaron un dictamen en el sentido de *"dar por concluido y se deja sin efecto legal alguno el proceso de creación y la consulta pública realizada respecto a las Iniciativas de los Planes de Desarrollo Urbano de este Municipio, incluyendo el PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 - 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L."*, siendo aprobado en sentido positivo por este Órgano Colegiado.

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., no ha autorizado la prolongación de la calle Lomas del Sol de la Colonia Lomas del Campestre para conectarse con la Avenida Fundadores. Así mismo no se cuenta en este momento con una fecha para abocarse al asunto en comento.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. Primer Visitador de la Comisión de Derechos Humanos LIC. LUIS VILLAREAL GALINDO.

TERCERO.- Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de diciembre de 2006.  
POR LA H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN



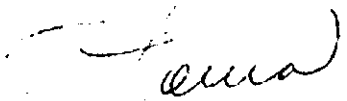
LIC. RAUL GRACIA GUZMÁN  
PRESIDENTE



LIC. ENRIQUE GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO

Ausente con aviso  
LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA  
VOCAL

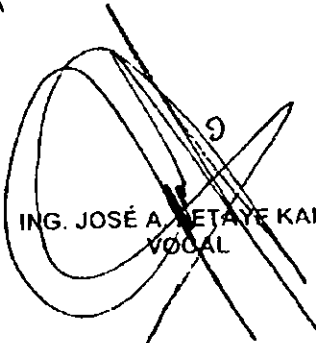
POR LA H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO



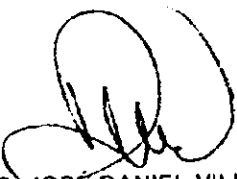
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
PRESIDENTE




LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
SECRETARIO



ING. JOSÉ A. BETAYE KAIM  
VOCAL



ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS  
VOCAL



LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO  
VOCAL  
(ausente con aviso)

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**


A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, nos fue presentada la solicitud por parte del ING JAVIER ALEJANDRO MAIZ MARTÍNEZ referente a la corrección del acuerdo tomado por este Republicano Ayuntamiento identificado con el número de expediente administrativo CUS 11762/2005; por lo que tenemos a bien presentar a este Órgano Colegiado el siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

**SEGUNDO.-** El Republicano Ayuntamiento en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del presente año, tuvo a bien aprobar la solicitud de modificación de lineamiento de casa habitación, identificado con el número de expediente administrativo CUS11762/2005, observando que en el acuerdo del Dictamen que se puso a consideración y fue aprobado por este Órgano Colegiado, se identifica un error mecanográfico en el nombre de la persona a quien se le autoriza la solicitud en comento, que a la letra dice: *"PRIMERO.- Se APRUEBA a la C. GRACIA PATRICIA GONZÁLEZ SALDAÑA, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.80 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Hernán Cortes No. 801 esquina con Diego de Almagro en la colonia Mirasierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 08-034-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11762/2005"*.

**TERCERO.-** Que la solicitud de modificación de lineamiento de casa habitación identificada con el número de expediente administrativo CUS11762/2005 fue presentada a nombre de C. HUGO GERARDO VILLAREAL GONZALEZ. Por lo que se solicita la corrección del nombre del solicitante en el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, para que diga: *"PRIMERO.- Se APRUEBA al C. HUGO GERARDO VILLAREAL GONZALEZ, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.80 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Hernán Cortes No. 801 esquina con Diego de Almagro en la colonia Mirasierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 08-034-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11762/2005."*



Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Republicano Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se APRUEBA emitir una FE DE ERRATAS en lo correspondiente al acuerdo tomado por el Republicano Ayuntamiento en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del presente año, identificado con el número de expediente administrativo CUS11762/2005, en los siguientes términos:

402

DICE:

ACUERDO

PRIMERO - Se APRUEBA a la C. GRACIA PATRICIA GONZÁLEZ SALDAÑA, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.80 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Hernán Cortes No. 801 esquina con Diego de Almagro en la colonia Mirasierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 08-034-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11762/2005.-----

DEBE DECIR:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA al C. HUGO GERARDO VILLAREAL GONZALEZ, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.80 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Hernán Cortes No. 801 esquina con Diego de Almagro en la colonia Mirasierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 08-034-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11762/2005.-----

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. HUGO GERARDO VILLAREAL GONZALEZ por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Mándese a publicar en un periódico de mayor circulación en la entidad.

CUARTO.- Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

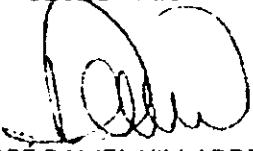
ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de diciembre de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

  
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
PRESIDENTE

  
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
SECRETARIO

  
ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS  
VOCAL

  
ING. JOSÉ A. LETAYEF KAIM  
VOCAL

  
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO  
VOCAL

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología; nos fue presentada la solicitud por parte del ING. JAVIER ALEJANDRO MAIZ MARTÍNEZ referente a la corrección del acuerdo tomado por este Republicano Ayuntamiento identificado con el número de expediente administrativo SFR 12288/2005 en relación al Juicio Contencioso Administrativo No. 213/2006; por lo que tenemos a bien presentar a este Órgano Colegiado el siguiente.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer los puntos de acuerdo al R. Ayuntamiento respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre del año 2006, emitida por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; sobre la solicitud de subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosques de Cuemavaca y Bosques de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1. 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

**SEGUNDO.-** Por lo que sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L.; de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, tuvo a bien Aprobar por unanimidad el cumplimiento de la sentencia definitiva en comento, por lo que al redactar el acuerdo del Dictamen que se puso a consideración y aprobado por este Órgano Colegiado, se observa en el acuerdo primero un número distinto al Juicio Contencioso Administrativo y en el acuerdo segundo se menciona una "servidumbre de paso", la cual no existe, que a la letra dice: *"PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contenciosos Administrativo número No. 475/2003, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2006; en el que se niega a los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, la procedencia del Recurso de Reconsideración, interpuesto en contra del acuerdo emitido por dicho Órgano Colegiado en fecha 23 de noviembre de 2005"*-----

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, y del estudio que nueva cuenta se hace del Recurso de Reconsideración interpuesto por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en la presente resolución, y por lo tanto, se declara la PROCEDENCIA del mismo y se les APRUEBA la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosques de Cuemavaca y Bosques de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-203-008; para quedar Lote 1 de 248.875m<sup>2</sup> y Lote 2 de 248.875m<sup>2</sup> e identificado con número de expediente SFR 12288/2005.



TERCERO.- Por lo que se solicita la corrección del acuerdo primero y segundo del dictamen identificado con el número de expediente administrativo SFR 12288/2005 aprobado por este Republicano Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, siendo correcto el número de Juicio Contencioso Administrativo con el número 213/2006 y suprimir del acuerdo segundo la palabra "y una servidumbre de paso" en razón de no existir en el presente asunto, para que diga: *"PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contenciosos Administrativo número 213/2006, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2006; en el que se niega a los C C MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, la procedencia del Recurso de Reconsideración, interpuesto en contra del acuerdo emitido por dicho Órgano Colegiado en fecha 23 de noviembre de 2005."*

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, y del estudio que nueva cuenta se hace del Recurso de Reconsideración interpuesto por los C C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en la presente resolución, y por lo tanto, se declara la PROCEDENCIA del mismo y se les APRUEBA la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosques de Cuemavaca y Bosques de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-203-008, para quedar Lote 1 de 248.875m<sup>2</sup> y Lote 2 de 248 875m<sup>2</sup> e identificado con número de expediente administrativo SFR 12288/2005."

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Republicano Ayuntamiento la aprobación del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA emitir una FE DE ERRATAS en lo correspondiente al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, identificado con el número de expediente administrativo SFR 12288/2005, en los siguientes términos:

DICE:  
ACUERDO

*ace*

*"PRIMERO - En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contenciosos Administrativo número No. 475/2003, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2006, en el que se niega a los C C MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, la procedencia del Recurso de Reconsideración, interpuesto en contra del acuerdo emitido por dicho Órgano Colegiado en fecha 23 de noviembre de 2005."*

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, y del estudio que nueva cuenta se hace del Recurso de Reconsideración interpuesto por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en la presente resolución, y por lo tanto, se declara la PROCEDENCIA del mismo y se les APRUEBA la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosques de Cuernavaca y Bosques de Pinneos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-203-008, para quedar Lote 1 de 248.875m<sup>2</sup> y Lote 2 de 248.875m<sup>2</sup> e identificado con número de expediente SFR 12288/2005."-----

DEBE DECIR:  
ACUERDO

\*PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contenciosos Administrativo número 213/2006, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2006: en el que se niega a los C.C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, la procedencia del Recurso de Reconsideración, interpuesto en contra del acuerdo emitido por dicho Órgano Colegiado en fecha 23 de noviembre de 2005.-----

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, y del estudio que nueva cuenta se hace del Recurso de Reconsideración interpuesto por los C.C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en la presente resolución, y por lo tanto, se declara la PROCEDENCIA del mismo y se les APRUEBA la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosques de Cuernavaca y Bosques de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-203-008; para quedar Lote 1 de 248.875m<sup>2</sup> y Lote 2 de 248.875m<sup>2</sup> e identificado con número de expediente administrativo SFR 12288/2005."-

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la parte actora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y por oficio a la Magistrada del acuerdo

CUARTO.- Mándese a publicar en un periódico de mayor circulación en la entidad.

QUINTO.- Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

*RLC*





ATENCIÓN  
San Pedro García, Nuevo León, a 13 de diciembre de 2006.  
MI COMISION DE DESARROLLO URBANO

*Sonia*

ARQ. SONIA GONZALEZ QUINTANA  
PRESIDENTE

*Rebeca*

LIC. REBECA GLOVIER CARRILLO  
SECRETARIO

*[Signature]*

ING. JOSE A. LEZAYF KAMM  
VOCAL

ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS  
VOCAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO  
VOCAL

DIARIO DE DEBATES 8

DIARIO DE DEBATES 9

DIARIO DE DEBATES 10

LXP SFR 12288/2006

Ultima hoja de 4

407

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología; nos fue presentada la solicitud por parte del ING. JAVIER ALEJANDRO MAIZ MARTÍNEZ referente a la corrección del acuerdo tomado por este Republicano Ayuntamiento identificado con el número de expediente administrativo SFR 13750/2005; por lo que tenemos a bien presentar a este Órgano Colegiado el siguiente.

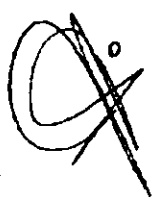
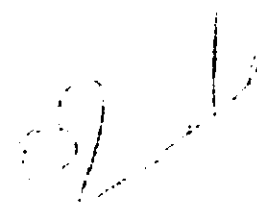
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 1990-2010

SEGUNDO.- En sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia N.L. aprobó por unanimidad la solicitud presentada por el C. NEMESIO SOTO TOVAR, de una subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, identificado con el número de expediente administrativo SFR 13750/2006, por lo que al leer el acuerdo del Dictamen que se puso a consideración y fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se identifica un número catastral distinto al predio en comento, que a la letra dice: *"PRIMERO - Se APRUEBA al C. NEMESIO SOTO TOVAR, la subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No. 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 03-048-008, para quedar en: Lote 1 de 104.00 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 104.00 m<sup>2</sup>, debiendo respetar en los lotes resultantes el uso de suelo habitacional unifamiliar que predomina en la zona. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13750/2006."*

TERCERO.- Que la solicitud presentada por el C. NEMESIO SOTO TOVAR, de una subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, se encuentra identificado con el número catastral 03-007-028, cabe mencionar que los datos proporcionados por el solicitante fueron correctos. Por lo que se solicita la corrección del número catastral en el acuerdo tomado por este Republicano Ayuntamiento en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del presente año, para que diga *"PRIMERO - Se APRUEBA al C. NEMESIO SOTO TOVAR, la subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No. 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 03-007-028, para quedar en: Lote 1 de 104.00 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 104.00 m<sup>2</sup>, debiendo respetar en los lotes resultantes el uso de suelo habitacional unifamiliar que predomina en la zona. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13750/2006"*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Republicano Ayuntamiento la aprobación del siguiente:



## ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA emitir una FE DE ERRATAS en lo correspondiente al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de la presente anualidad, identificado con el número de expediente administrativo SFR 13750/2006, en los siguientes términos.

DICE:  
ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA al C. NEMESIO SOTO TOVAR, la subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No. 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 03-048-008, para quedar en: Lote 1 de 104 00 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 104.00 m<sup>2</sup>, debiendo respetar en los lotes resultantes el uso de suelo habitacional unifamiliar que predomina en la zona. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13750/2006. -----

DEBE DECIR:  
ACUERDO

PRIMERO - Se APRUEBA al C. NEMESIO SOTO TOVAR, la subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Manuel González No. 219 esquina con Galeana en el Casco de San Pedro de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 03-007-028, para quedar en: Lote 1 de 104 00 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 104 00 m<sup>2</sup>, debiendo respetar en los lotes resultantes el uso de suelo habitacional unifamiliar que predomina en la zona. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13750/2006 -----

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. NEMESIO SOTO TOVAR por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

TERCERO.- Mándese a publicar en un periódico de mayor circulación en la entidad.

CUARTO.- Gírese las instrucciones necesarias al Secretano del Republicano Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

### ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de diciembre de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

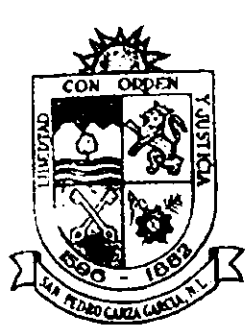
  
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
PRESIDENTE

  
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
SECRETARIO

  
ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS  
VOCAL

  
ING. JOSÉ A. LETAYEKAIM  
VOCAL

  
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO  
VOCAL



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**  
**Presente.-**

En el recinto oficial de Regidores a las 13:55- trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 3-tres de Noviembre del año en curso, se recibió escrito que consta de 14-catorce fojas útiles acompañado de diversos anexos, mediante el cual se formula denuncia por los C. C. MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA, JOSE LUIS PEREZ MUÑOZ Y JAVIER GUTIERREZ GARZA en los términos de los artículos 307 y 308 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos y manifiestan su oposición expresa contra la autorización de cambio del destino, uso de suelo, uso de edificación, subdivisión y aprobación de construcción en los predios que se identifican con los números de expediente catastral (31) 10-000-665, (31) 10-000-666 y (31) 10-000-068, a materializarse en la manzana delimitada por la avenida Alfonso Reyes al norte, avenida Real San Agustín al oriente y la avenida Los Encinos al sur, del Municipio.

Considerando que los hechos denunciados involucran cuestiones que atañen al Desarrollo Urbano, quienes integramos esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano acorde a lo establecido en los artículos 58, 60 y 61, fracción X, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, oficiosamente nos avocamos al estudio y análisis de la denuncia de referencia y documentos a ella acompañadas.

Concluido dicho estudio y análisis, en apego a lo dispuesto por los artículos 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, proponemos a ese R. Ayuntamiento el siguiente dictamen y punto de acuerdo bajo las consideraciones legales siguientes:

**D I C T A M E N**

La competencia aludida a la idoneidad de una autoridad para conocer de determinado asunto es una cuestión de orden público cuyo examen y estudio resultan preferentes en aras de evitar la intromisión y vulneración del reparto de competencia previsto y asignado en la ley a cierta autoridad

410



El artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece: "En el Estado de Nuevo León la libertad del hombre no tiene más límites que la prohibición de la ley. De la ley emana la autoridad de los que gobiernan y las obligaciones de los gobernados. En consecuencia, el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones determinadas en las leyes."

Los artículos 57, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 307 y 308, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, respectivamente, conceden acción para denunciar y exigir que se apliquen las medidas de seguridad y sanciones procedentes, cuando se estén llevando a cabo construcciones, fraccionamientos, condominios, cambios de uso o destino del suelo u otros aprovechamientos que contravengan las disposiciones jurídicas de desarrollo urbano, así como planes y programas en la materia, pero también dichos dispositivos legales prevén que dichas acciones se ejerzan ante la autoridad competente

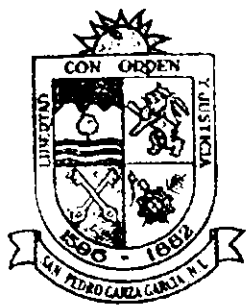
Luego, al no preverse en la Ley General de Asentamientos Humanos, ni en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, la competencia del Ayuntamiento para conocer de "denuncias" en las que se viertan hechos relativos a construcciones, fraccionamientos, condominios, cambios de uso o destino del suelo u otros aprovechamientos que contravengan las disposiciones jurídicas de desarrollo urbano, así como planes y programas en la materia, ese R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no cuenta con jurisdicción y competencia legales para conocer y resolver la denuncia presentada por los C. C. MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA, JOSE LUIS PEREZ MUÑOZ Y JAVIER GUTIERREZ GARZA y debe pronunciarse incompetente.

En mérito de las consideraciones legales vertidas en el cuerpo del Dictamen es que se propone a ese R. Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo

#### A C U E R D O

ÚNICO.- Este R. Ayuntamiento resulta incompetente para avocarse al conocimiento y resolución de la denuncia formulada en los términos de los

411



artículos 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 307 y 308 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado por los C. C. MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA, JOSE LUIS PEREZ MUÑOZ Y JAVIER GUTIERREZ GARZA, dejándoles a salvo sus derechos para que si tienen a bien los ejerciten ante la autoridad competente Notifiquese.-

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

*Sonia Quintana*  
ARQ. SONIA GONZALEZ QUINTANA

Presidente

*Rebeca Clouthier Carrillo*  
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO

Secretario

*Jose Alfredo Letayf Kaim*  
LIC. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM

Vocal

*Jose Daniel Villarreal Iglesias*  
LIC. JOSE DANIEL VILLARREAL IGLESIAS

Vocal

LIC. JOSE FRANCISCO LOZANO GARCIA

Vocal



FIRMA JURIDICA

Garza  
155

**ASUNTO:** Se interpone la instancia administrativa prevista en el artículo 307 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.

**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA. NUEVO LEÓN.**

MARIO ENRIQUE GÁMEZ FONSECA, JOSÉ LUIS PÉREZ MUÑOZ y JAVIER GUTIERREZ GARZA, en nuestro propio derecho, como propietarios de inmuebles y residentes de la Colonia "Colina de San Agustín", señalando domicilio convencional para recibir notificaciones en la calle Nicolás Bravo 546 sur, colonia María Luisa, Monterrey, Nuevo León, ante Usted, con el debido respeto comparecemos a exponer:

Que en nuestro propio derecho, acreditando nuestro interés jurídico para interponer la presente instancia como residentes y propietarios de los inmuebles ubicados respectivamente en los números 160, 164 y 128 de la calle Arboledas de la colonia "Colina de San Agustín", San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por los artículos 307 y 308 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, vigente, así como con fundamento en el artículo 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos, comparecemos a presentar denuncia y manifestar nuestra oposición expresa contra la autorización de cambio del destino, uso de suelo, uso de edificación, subdivisión y aprobación de construcción en los predios que se identifican con los números de expediente catastral (31)10-000-665, (31)10-000-666 y (31)10-000-068, a materializarse en la manzana delimitada por la avenida Alfonso Reyes al norte, avenida Real San Agustín al oriente y la avenida Los Encinos al sur, el Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que solicitamos la revocación de las autorizaciones otorgadas y aplicar como medida de seguridad la suspensión de actividades en los inmuebles antes identificados, en virtud de lo siguiente:

**1. El cambio en el destino de la "Avenida Alfonso Reyes" y de la "Avenida Real San Agustín"**, ya que los carriles centrales que se destinaba exclusivamente como vía pública para la circulación de vehículos, ahora tiene un obstáculo consistente en una ineficaz rotonda que solo dificulta el tráfico.

**2. El cambio de uso de suelo en los inmuebles** ubicados en la manzana delimitada por la avenida Alfonso Reyes al norte, avenida Real San Agustín al oriente y la calle Los Encinos al sur **que cambian de uso habitacional a comercial y de habitacional con densidad de una vivienda por cada 800.00 metros cuadrados a una mayor densidad de una vivienda por cada 450.00 metros cuadrados** que contraviene lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento



FIRMA JURÍDICA

Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Nuevo León y en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García.

3. El deterioro en la calidad de vida de la zona inmediata a los inmuebles identificados con expediente catastral (31)10-000-665, (31)10-000-666 y (31)10-000-068, ubicados en la manzana delimitada por la avenida Alfonso Reyes al norte, avenida Real San Agustín al oriente y la avenida Los Encinos al sur, en el Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León, tanto por los cambios de uso de suelo, incremento en la densidad de vivienda y subdivisión, como por la construcción de la rotonda ubicada en la intersección de las avenidas Alfonso Reyes y avenida Real San Agustín de este Municipio, lo que necesariamente afecta la prestación de los servicios públicos del área y genera un impacto vehicular respecto de los que no se consideró al planificar el desarrollo urbano en el área.

4. El daño a la Hacienda Municipal, ya que en la adquisición de la porción de (1,125.126 m<sup>2</sup>) un mil ciento veinticinco metros ciento veintiséis centímetros cuadrados se eroga injustificadamente un pago de \$7'370,000.00 (siete millones trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), esto es la cantidad de \$6,550.37 por metro cuadrado de terreno en breña, suma excesiva de contraprestación por la adquisición de la porción de terreno que no considera el incremento en el valor del inmueble 10-000-665 que cambia de uso de suelo habitacional a comercial, lo que implica un aumento de valor que no se considera en la imprudente transacción.

5. El deterioro en la imagen urbana del área en la que se encuentran los inmuebles objeto de las autorizaciones controvertidas, ya que de la construcción de un centro comercial y de casas con mayor densidad de vivienda afecta la calidad residencial de la zona. Lo mismo que la ineficaz rotonda que sólo estorba la circulación vehicular y reduce el espacio visual de la avenida Alfonso Reyes y de la avenida Real de San Agustín.

La presente instancia y la pretensión que se deduce se apoyan en las siguientes manifestaciones de hechos y fundamentos de derecho:

I. ANTECEDENTES:

1. Quien suscribe, MARIO ENRIQUE GÁMEZ FONSECA, soy propietario y residente del inmueble sito en la calle Arboledas 160, fraccionamiento Colina de San Agustín, San Pedro Garza García, N.L. Lo que justifico con la copia certificada de la escritura pública 31.894 otorgada ante el Notario Público 58 de Monterrey, Nuevo León. Dicho inmueble colinda al norte con la avenida Los Encinos, que conforma la manzana en la que se autorizó indebidamente los cambios de uso de suelo objeto de la presente denuncia.

2. Quien suscribe, JOSÉ LUIS PÉREZ MUÑOZ, soy propietario y residente del inmueble sito en la calle Arboledas 164, fraccionamiento Colina de San Agustín, San Pedro Garza García, N.L. Lo que justifico con la copia certificada de la escritura





FIRMA JURÍDICA

pública 12,322 otorgada ante el Notario Público 42 de Monterrey, Nuevo León. Dicho inmueble colinda al norte con la avenida Los Encinos, que conforma la manzana en la que se autorizó indebidamente los cambios de uso de suelo objeto de la presente denuncia.

3. Quien suscribe, JAVIER GUTIÉRREZ GARZA, soy propietario y residente del inmueble sito en la calle Arboledas 128, fraccionamiento Colina de San Agustín, San Pedro Garza García, N.L. Lo que justifico con la copia certificada de la escritura pública 13,313 otorgada ante el Notario Público 22 de Monterrey, Nuevo León. Dicho inmueble se encuentra en el área inmediata de la manzana en la que se autorizó indebidamente los cambios de uso de suelo objeto de la presente denuncia.

4. El "Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García" considerando la infraestructura de servicios y las vialidades proyectadas determina la zonificación de los diversos distritos y microzonas del Municipio. En tal virtud la zonificación prevista obedece al estudio de la infraestructura del área, a su morfología y a las vialidades existentes y las proyectadas que integran un diagnóstico al que racionalmente obedecen los usos de suelo propuestos. De esta se sustenta la zonificación propuesta por los planes de desarrollo urbano, que en el caso del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García determina el uso de suelo previsto de los predios ubicados en la esquina sur poniente del cruce de las Avenidas Alfonso Reyes y Real San Agustín, precisando que los predios números de expediente catastral (31)10-000-665 y (31)10-000-068 tienen un uso de suelo habitacional unifamiliar con una densidad H13 (800 m<sup>2</sup> ochocientos metros cuadrados por lote).

5. En fecha 20 de febrero de 2006, ese R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, injustificadamente y contra derecho autorizó un aumento de densidad de una vivienda cada 800 m<sup>2</sup> (ochocientos metros cuadrados por lote) a lotes de 450 m<sup>2</sup> (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) por lo que respecta al predio identificado con el número de expediente catastral (31)10-000-068. En dicha sesión, igualmente se autorizó el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a comercial y de servicios en el predio con número de expediente catastral (31)10-000-665. Posteriormente, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se autorizó la construcción de una plaza comercial que abarca tanto el inmueble con número de expediente catastral (31)10-000-665 como otro inmueble colindante a éste identificado con el número (31)10-000-666 y que colinda a su vez con la Avenida Alfonso Reyes.

6 Las resoluciones administrativas que contienen las autorizaciones de uso de suelo, uso de edificación y permiso de construcción, señaladas en el párrafo anterior resultan contrarias a derecho, ya que contravienen lo dispuesto por los artículos 114 y 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos



FIRMA JURIDICA

Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, al emitirse en contravención al "Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García 1990-2010", y contra lo dispuesto por el "Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010" aplicables y contraviniendo los lineamientos de zonificación autorizados por dichos cuerpos normativos para el área en cuestión, así como por omitir dar vista de la solicitud de autorización de uso de suelo en términos del precepto en comento llevando a cabo en su lugar, una encuesta que incumple por completo con las formalidades esenciales del procedimiento, sin abrir un periodo para la presentación de pruebas o alegatos con antelación a las autorizaciones en cuestión.

7 - En virtud de que la densidad de un predio y la plaza comercial antes señaladas, se construyen en colindancia inmediata (calle Los Encinos de por medio) con los predios de nuestra propiedad, mismos en donde se encuentran nuestros domicilios, y que con dicha construcción se provoca un grave deterioro en la calidad de vida y en el valor de nuestra propiedad al construir a una mayor densidad y generar un considerable incremento en el tráfico vehicular con las complicaciones que ello implica y afectar la privacidad de nuestros domicilios, presentamos la siguiente denuncia a efecto de que proceda a la suspensión inmediata de la obra, hasta en tanto no resuelva sobre la presente denuncia que se interpone en términos de los artículos 307 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y artículo 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO INTERESADO:**

1. MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO, propietaria de los predios identificados con los números de expediente catastral (31) 10-000-665 y (31)10-000-666.

2. MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO, propietaria del predio identificado con el número de expediente catastral (31) 10-000-068.

Ambas cuyo domicilio es del conocimiento del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, N.L.

**III.- PRETENSIÓN QUE SE DEDUCE:** La aplicación inmediata del artículo 276 fracciones I y II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, ordenando como medida de seguridad la suspensión inmediata las obras de construcción de la plaza comercial, en unos predios ubicados en la esquina sur poniente del cruce de las avenidas Alfonso Reyes y Real San Agustín, que se identifican con los números de expediente catastral (31) 10-000-665 y



FIRMA JURÍDICA

(31)10-000-666, así como a la suspensión de los efectos de la autorización de aumento en la densidad de vivienda en el predio identificado con el número de expediente catastral (31) 10-000-068; procediendo luego de los trámites legales a dictar la resolución dentro del procedimiento administrativo en el sentido de revocar las autorizaciones otorgadas a las tercero interesadas, o bien a resolver se promueva el juicio de lesividad previsto en el artículo 17 fracción XII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

#### IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1) **COMPETENCIA.** Es Usted, competente para atender y resolver la denuncia y petición solicitada con apoyo en lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.

2) **PROCEDIMIENTO.-** En relación con el procedimiento a seguir contra los responsables, resultan aplicable lo dispuesto por los artículos 269, 274, 276, 307, 308 y 309 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del estado de Nuevo León.

#### 3) CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN:

**PRIMERO.-** Se contraviene lo dispuesto por el artículo 176, 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, ya que se autoriza el uso de suelo, licencia de uso de edificación y permiso de construcción en contravención a lo dispuesto en el: "Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García 2000-2020":

El artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, establece que los usos de suelo sólo podrán autorizarse de conformidad con lo dispuesto en los planes de desarrollo urbano aplicables, por lo que en la especie resulta que se debió considerar lo dispuesto por el "Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García 2000-2020", lo que no acontece en el caso, ya que contrariamente a las prevenciones contenidas en dicho instrumento de planeación y regulación urbana se autorizan el uso de suelo, uso de edificación y permiso de construcción no obstante que el destino para vivienda unifamiliar con una densidad mayor a 800 m<sup>2</sup> por lote y el uso de suelo comercial y de servicios están **PROHIBIDOS** en los inmuebles objeto de la resolución administrativa impugnada.

A) Contravención al "Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García 2000-2020": En efecto, el Plano de Zonificación de



FIRMA JURIDICA

dicho plan establece para los predios identificados con los número de expediente catastral (31)10-000-068 y (31)10-000-665 un uso de suelo habitacional unifamiliar con una densidad de vivienda de 800 m<sup>2</sup> por lote. lo cual con base en la matriz de compatibilidad correspondiente concluye que una mayor densidad (como acontece en la especie) se encuentra **PROHIBIDA**, al igual que un uso de suelo comercial y de servicios (como es el caso de una plaza comercial).

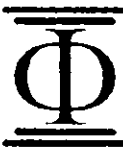
En consecuencia, ese órgano colegiado indebidamente autoriza un cambio de uso de suelo en contra de la letra de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, ordenamiento que resulta aplicable para resolver la solicitud de las tercero interesadas.

No es óbice que se considere un supuesto "interés público" para autorizar el cambio de uso de suelo impugnado, ya que en primer lugar ese hipotético "interés público" ni se menciona. El referir de manera genérica al "interés público" o a un supuesto "bien común" es una falacia que se usa por regímenes dictatoriales para justificar caprichosas decisiones, no es compatible con la tradición democrática que tiene la comunidad del Municipio de San Pedro Garza García. Es decir, no se puede justificar racional y jurídicamente una determinación por la simple alusión al "interés público" o al "bien común", el referir dichos elevadísimos conceptos para justificar un capricho del Alcalde los prostituye, les cambia el sentido de beneficio social por el satisfacer la "voluntad" del gobernante en turno, que por esa forma de conducirse parece que se cree dueño de San Pedro Garza García.

Por el contrario, el interés público coincide con el concepto de bien común, entendido como el conjunto de condiciones que permiten que todas y cada una de las personas y los grupos sociales puedan desenvolverse y alcanzar su plena realización <sup>(1)</sup>. De manera que el interés público no va contra la letra de la ley, ni contra el derecho de propiedad, el derecho al medio ambiente adecuado y la vivienda digna que se vulneran alterando las previsiones del desarrollo urbano y lo que es peor, conduciéndose en contra de la ley. En el caso se puede observar sólo el bienestar para las tercero perjudicadas, a quienes se les cubre una cantidad elevada por un área de terreno, pagando un precio que no justifica conceder un cambio de uso de suelo y permanecer indiferentes ante la indebida ocupación de la vía pública que debe localizarse al oriente de la propiedad de las tercero interesadas, permitiendo que se edifique sobre un bien del dominio público municipal, como se refiere en el siguiente concepto de impugnación.

---

(1). SERNA, Pedro, TOLLER, Fernando. "LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES" Editorial La Ley, Buenos Aires, 2000. Pág. 82.



FIRMA JURIDICA

Incluso, debe señalarse que resulta inexacto que los suscritos nos opongamos al progreso de San Pedro Garza García, como refiere el Alcalde en los medios de comunicación, ya que no se trata sólo de la afectación a la calidad de vida de los suscritos, sino de toda la comunidad de San Pedro Garza García, que se afecta con la falta de respeto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente, al que se le hace a un lado para atender a la consigna del Alcalde de autorizar el uso de suelo y aprobar el pago por la adquisición de la porción de terreno para construir la "adecuación vial", que no pasa de colocar una estorbosa rotondita en el centro de la avenida Alfonso Reyes.

En efecto, el concepto de "interés público" y de "bien común" debe considerar el respeto a la ley, sin que pueda excepcionarse su aplicación por un supuesto bienestar que contraviene los derechos fundamentales de los residentes del área y de toda la comunidad, por lo que no se justifica vulnerar los derechos del ciudadano atendiendo a una hipotética "mayoría" o a un supuesto "impostergable beneficio colectivo" que se beneficiará con la lesión a los derechos del autentico residente del área inmediata, ya que tal "beneficio" no es tal por ese sólo hecho de construir una adecuación vial, toda vez que la pretensión de la "mayoría" puede coincidir o no con el "interés social y con el orden público", por lo que éste (el interés social) no le asiste por esa situación fáctica "de corte masivo".

En consecuencia, resulta procedente se resuelva clausurar de manera definitiva los trabajos de construcción y toda actividad que lleva a materializar el cambio de uso de suelo impugnado y que este R. Ayuntamiento, demanda la nulidad de las autorizaciones de cambio de uso de suelo otorgadas a las Tercero Interesadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en términos del artículo 17 fracción XII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se contraviene lo dispuesto por los artículos 176 y 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con los artículos 124 fracción IV y 125 de dicho ordenamiento ya que el cambio de destino del bien de dominio público de uso común identificado como avenida Alfonso Reyes, en la porción que deja de aprovecharse para vialidad y pasa a ser parque como la rotonda construida en la intersección de dicha avenida Alfonso Reyes y la



FIRMA JURIDICA

previsiones del desarrollo urbano y lo que es peor, conduciéndose en contra de la ley. En el caso se puede observar sólo el bienestar para las tercero perjudicadas, a quienes se les cubre una cantidad elevada por un área de terreno, pagando un precio que no justifica conceder un cambio de uso de suelo y permanecer indiferentes ante la indebida ocupación de la vía pública que debe localizarse al oriente de la propiedad de las tercero interesadas, permitiendo que se edifique sobre un bien del dominio público municipal, como se refiere en el siguiente concepto de impugnación.

Incluso, debe señalarse que resulta inexacto que los suscritos nos opongamos al progreso de San Pedro Garza García, como refiere el Alcalde en los medios de comunicación, ya que no se trata sólo de la afectación a la calidad de vida de los suscritos, sino de toda la comunidad de San Pedro Garza García, que se afecta con la falta de respeto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente, al que se le hace a un lado para atender a la consigna del Alcalde de autorizar el uso de suelo y aprobar el pago por la adquisición de la porción de terreno para construir la "adecuación vial", que no pasa de colocar una estorbosa rotondita en el centro de la avenida Alfonso Reyes.

En efecto, el concepto de "interés público" y de "bien común" debe considerar el respeto a la ley, sin que pueda excepcionarse su aplicación por un supuesto bienestar que contraviene los derechos fundamentales de los residentes del área y de toda la comunidad, por lo que no se justifica vulnerar los derechos del ciudadano atendiendo a una hipotética "mayoría" o a un supuesto "impostergable beneficio colectivo" que se beneficiará con la lesión a los derechos del autentico residente del área inmediata, ya que tal "beneficio" no es tal por ese sólo hecho de construir una adecuación vial, toda vez que la pretensión de la "mayoría" puede coincidir o no con el "interés social y con el orden público", por lo que éste (el interés social) no le asiste por esa situación fáctica "de corte masivo".

En consecuencia, resulta procedente se resuelva clausurar de manera definitiva los trabajos de construcción y toda actividad que lleva a materializar el cambio de uso de suelo impugnado y que este R. Ayuntamiento, demande la nulidad de las autorizaciones de cambio de uso de suelo otorgadas a las Tercero Interesadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en términos del artículo 17 fracción XII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.



FIRMA JURIDICA

**SEGUNDO.** Se contraviene lo dispuesto por los artículos 176 y 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con los artículos 124 fracción IV y 125 de dicho ordenamiento ya que el cambio de destino del bien de dominio público de uso común identificado como avenida Alfonso Reyes, en la porción que deja de aprovecharse para vialidad y pasa a ser parque como la rotonda construida en la intersección de dicha avenida Alfonso Reyes y la avenida Real San Agustín de este Municipio, no respeta los lineamientos mínimos que establece la ley, ni se justifica como una previsión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal aplicable.

El artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado establece en su párrafo 39, que:

**Vía Pública:** es todo inmueble del dominio público de utilización común, que por disposición de la ley, de la autoridad competente, o por razón del servicio se destine al libre tránsito, o bien, que de hecho está ya afecto a utilización pública en forma habitual y cuya función sea la de servir de acceso a los predios y edificaciones colindantes.

Tanto la avenida Alfonso Reyes, como la avenida Real San Agustín tienen el carácter de vías públicas, resultando que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García señala que la avenida Alfonso Reyes tiene el carácter de vía principal colectora

De esta forma, la construcción de la rotondita en la intersección de la avenida Alfonso Reyes y avenida Real San Agustín, resulta contraria a derecho en términos del artículo 124 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, que exige que las vías públicas colectoras tengan al menos 24.00 metros como mínimo de arroyo con tres metros de banquetas, lo que se contraviene con la construcción de la rotondita que bloquea el centro de ambas avenidas Alfonso Reyes y Real San Agustín con una rotonda mayor de cuatro metros de diámetro que por esa circunstancia resulta un obstáculo que contraviene lo dispuesto en el precepto en comento, además de ahogar el área de circulación vehicular o arroyo de la avenida a una dimensión menor a los veinticuatro metros que como mínimo exige la ley. El precepto en comento establece lo siguiente:

**Artículo 124.-** Son normas básicas para las vías públicas las siguientes:



FIRMA JURIDICA

IV.- Las vías colectoras tendrán un derecho de vía de 24.00 metros como mínimo con dos aceras de 3.00 metros de anchura mínima cada una, que podrá incluir un camellón de 4.00 metros:

Incluso, la determinación de edificar la rotonda en la intersección de la avenida Alfonso Reyes y avenida Real San Agustín resulta contraria a derecho en virtud de que se contraviene lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado en relación con lo dispuesto por el "Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García 2000-2020", ya que en el plano de vialidad del plan de desarrollo urbano en comento se señala que en la intersección de la avenida Alfonso Reyes y avenida Real San Agustín se debe manejar una solución vial con los semáforos del SINTRAM, no con la construcción de una rotondita, resultando en consecuencia que tanto el cambio de uso de suelo, como el pago de la cesión de la porción de (1,125.126 m<sup>2</sup>) un mil ciento veinticinco metros ciento veintiséis centímetros cuadrados del inmueble identificado con el expediente catastral 10-000-666 resultan contrarias a derecho, ya que no se justifica adquirir una porción de terreno y cambiar un uso de suelo para realizar una obra de "ampliación" de una vía pública que no está prevista en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

En efecto el artículo 126 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado establece:

Artículo 126.- La apertura, prolongación, ampliación de vías públicas en áreas urbanas o de reserva para el crecimiento urbano o la expansión de un centro de población, solo se podrá realizar por las autoridades estatal o municipal, cuando estén previstas en alguno de los planes o programas de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial; vigente o por causa de utilidad pública.

De manera que al señalar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal en su plano de vialidad que en la intersección antes señalada se debe dar solución al tránsito vehicular con los semáforos del SINTRAM, la construcción de una rotondita resulta contraria a derecho y no justifica el cambio de uso de suelo impugnado, y menos la compra a valor superior al valor comercial de la porción de terreno de las tercero interesadas.

En consecuencia, resulta procedente se resuelva clausurar de manera definitiva los trabajos de construcción y toda actividad que lleva a materializar el cambio de uso de suelo impugnado y que este R. Ayuntamiento, demande la nulidad de las autorizaciones de cambio de uso





FIRMA JURIDICA

de suelo otorgadas a las Tercero Interesadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en términos del artículo 17 fracción XII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Se contraviene lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por los artículos 122, 176, 177 y 278 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, ya que se autoriza el uso de edificación y el permiso de construcción de un conjunto habitacional aparentemente sólo sobre el lote número uno con expediente catastral 10-000-665, al autorizar sobre la vía pública localizada al poniente de los predios de las tercero interesadas, los que indebidamente se reconocen como propiedad las tercero interesadas, no obstante su carácter de bien del dominio público con destino de vialidad; ilegalidad en la que también se incurre al autorizar el uso de suelo, uso de edificación y licencia de construcción en los predios identificados como lotes número dos con expediente catastral 10-000-665 y lote número tres con expediente catastral 10-000-668, que igualmente invaden la vía pública en comento.

Lo anterior, debido a que las responsables equívocamente autorizan una edificación encima de la vía pública que colinda al poniente de los predios propiedad de las tercero perjudicadas, descrita en el acta aclaratoria inscrita bajo el número 241, volumen 40, libro 4, sección auxiliar, unidad Garza García en fecha 26 de marzo de 1999, vialidad que igualmente se encuentra trazada en los planos de zonificación y vialidad del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García; lo anterior, no obstante que en ningún momento se otorga permiso o autorización alguno mediante el cual se conceda el derecho para ello, lo que actualiza la violación a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado a que se refiere el artículo 278 fracción IV, que al efecto establece lo siguiente:

**Artículo 278.-** Se consideran conductas violatorias o infracciones a esta Ley, a los planes o programas de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial: las siguientes:

IV.- Realizar, sin permiso o autorización, en la vía pública, terreno de dominio público o afecto a un destino común, construcciones, instalaciones, excavaciones, depósito de materiales o escombros, o cualquier otra obra, o acto que afecte sus funciones.

Cabe destacar que además de la circunstancia previa de la inexistencia de permiso o autorización alguna, en la especie, el otorgamiento del permiso de construcción y de uso de edificación inevitablemente



FIRMA JURIDICA

afectaría la función de la vía pública, impidiendo así el tránsito de vehículos y personas. Sirve para robustecer el argumento anterior lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en cuanto a que "las vías públicas son inalienables, intransmisibles, inembargables e imprescriptibles".

En consecuencia, deben revocarse las autorizaciones otorgadas a las tercero interesadas con respecto al área en la cual se encuentra trazada una vía pública, ubicada al poniente de los predios propiedad de las tercero perjudicadas; al igual que resulta procedente se resuelva clausurar de manera definitiva los trabajos de construcción y toda actividad que lleva a materializar el cambio de uso de suelo impugnado y que este R. Ayuntamiento, demande la nulidad de las autorizaciones de cambio de uso de suelo otorgadas a las Tercero Interesadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en términos del artículo 17 fracción XII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Se contraviene lo dispuesto por los artículos 149 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en virtud de que se autoriza el uso de suelo comercial en los inmuebles identificados como lote número dos con expediente catastral 10-000-665 y lote número tres con expediente catastral 10-000-668, sin requerir la aportación del siete por ciento del área del inmueble, así como por autorizar el uso de edificación en el lote número uno con expediente catastral 10-000-665 sin requerir la aportación del diecisiete por ciento a que se refiere el dispositivo en comento.

El artículo 149 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado a la letra establece:

**Artículo 149.-** En la autorización de construcciones para nuevas edificaciones de uso comercial, industrial, de servicios, recreativo, turístico, se deberá ceder una superficie a favor del municipio conforme a lo siguiente:

a) Los predios habitacionales, cederán el 17% del área que resulte de restar al área total del predio, las áreas de afectación y vialidades, o 22-veintidós metros cuadrados por unidad de vivienda, lo que resulte mayor.

En el caso de habitación unifamiliar o que la cesión del área no sea mayor de 300 metros cuadrados, podrá hacerse la cesión o el pago correspondiente en cuyo caso se tomará como base el valor comercial del predio que expida la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el cual tendrá una vigencia de tres meses.

b) Los predios no habitacionales cederán o pagarán el 7% del área que resulte de restar al área total del predio, las áreas de afectación y vialidades.



FIRMA JURÍDICA

Esta cesión o pago servirá para la formación de áreas verdes, equipamientos públicos y reservas territoriales.

En tal virtud, al autorizar el uso de suelo y uso de edificación comercial y habitacional en los predios sin observar lo dispuesto en el artículo 149 en comento, se contraviene la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y se genera un perjuicio patrimonial al Municipio de San Pedro Garza García.

En consecuencia, deben revocarse las autorizaciones otorgadas a las tercero interesadas con respecto al cambio de uso de suelo, permiso de construcción y uso de edificación, al igual que resulta procedente se resuelva clausurar de manera definitiva los trabajos de construcción y toda actividad que lleva a materializar el cambio de uso de suelo impugnado y que este R. Ayuntamiento, demande la nulidad de las autorizaciones de cambio de uso de suelo otorgadas a las Tercero Interesadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en términos del artículo 17 fracción XII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

VI.- PRUEBAS:

Se aportan las siguientes pruebas como elementos de convicción:

**DOCUMENTAL PRIVADA:** Copia simple del Acta Aclaratoria inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 241, volumen 40, libro 4, sección auxiliar, unidad Garza García de fecha 26 de marzo de 1999.

**DOCUMENTAL PÚBLICA:** Copia certificada de la escritura pública número 12,322, registrada bajo el número 1404, volumen 80, libro 30, sección propiedad, unidad Garza García con fecha 11 de octubre de 2000.

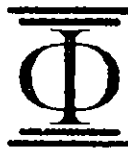
**DOCUMENTAL PÚBLICA:** Copia certificada del acta matrimonio identificada con el número de folio 80445, inscrita en el libro uno, foja 122, acta número 122, Registro Civil del Estado de Tamaulipas.

**DOCUMENTAL PÚBLICA:** Copia certificada de la escritura pública número 13,313, registrada bajo el número 1624, volumen 74, libro 33, sección propiedad, unidad Garza García.

**DOCUMENTAL PÚBLICA:** Copia certificada de la escritura pública número 31,894, inscrita bajo el número 1847, volumen 90, libro 34, sección propiedad, Unidad Garza García con fecha 28 de octubre de 2003.

**DOCUMENTAL PRIVADA:** Copia simple del convenio de cesión de derechos de propiedad celebrado entre la señora MARIA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO y el municipio de San Pedro Garza García en fecha 14 de julio de 2006.

425



FIRMA JURIDICA

Por lo antes expuesto y fundado, atentamente solicitamos:

Primero.- Se tenga a quienes suscriben el presente ocurso, MARIO GÁMEZ FONSECA, JAVIER GUTIÉRREZ GARZA y JOSÉ LUIS PÉREZ MUÑOZ ejerciendo la acción a que se refieren los artículos 307 y 308 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y formal denuncia en contra de la licencia de uso de suelo, la licencia de uso de edificación y el permiso de construcción para una plaza comercial en unos predios ubicados en la esquina sur poniente del cruce de las avenidas Alfonso Reyes y Real San Agustín que se identifican con los número de expediente catastral 10-000-665, (31)10-000-666 y (31)10-000-068.

Segundo.- Se ordene como medida de seguridad la suspensión de actividades en los inmuebles objeto de presente denuncia de manera de mantener las cosas en el estado que guardan hasta que se resuelva en definitiva la presente instancia.

Tercero.- Se expida copia certificada de las autorizaciones de uso de edificación, licencia de construcción, subdivisión y autorización para someter a régimen en condominio los inmuebles antes mencionados, a efecto de ampliar la presente denuncia.

Cuarto.- Se tenga por autorizados para recibir notificaciones y para gestionar todo lo conducente en el presente procedimiento a los Licenciados Federico Manuel Fernández García, Martha Lorena Solís Reyna, José María Urrutia García, Jorge Kargl Pavía y Octavio García García y como domicilio convencional para recibir notificaciones el sito en la calle Nicolás Bravo 546, colonia María Luisa, Monterrey, N.L.

ATENTAMENTE

MARIO ENRIQUE GÁMEZ FONSECA

JOSÉ LUIS PÉREZ MUÑOZ

JAVIER GUTIÉRREZ GARZA

GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

9135260 1245  
1851

CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SEÑORA MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICULAR" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, ING JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y EL C.P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", ACTO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

A).- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

B).- Por su parte refiere el ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que en los términos del artículo 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la representación del R. Ayuntamiento y la facultad de celebrar los convenios y contratos necesarios para el despacho

NOTARIA PÚBLICA N.º 11  
TITULAR  
LIC. JOSÉ JUAN...  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

427



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

C).- Expresa la LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, que se encuentra facultada para intervenir con su rúbrica en las resoluciones, acuerdos, circulares y en general en todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como vigilar que los actos de la administración se realicen con estricto apego a derecho, de conformidad con el artículo 25 fracción I del Reglamento en cita.

D).- Manifiesta el LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, en su carácter de Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, que en los términos del artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, que es el Representante Legal del Municipio con la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realiza el Ayuntamiento donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio

E).- Expresa el ING. JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA, en su carácter de Secretario de Obras Públicas de este Municipio, que comparece a la formalización del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 3 y 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

F).- Por su parte, refiere el C.P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, que de conformidad con los artículos 78 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 23 fracción II, 26 fracción II, puntos números 2 y 3 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de validar todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, así como implementar y mantener actualizado

*egred*

*(Handwritten signature)*

*428*

el inventario general de los bienes inmuebles que constituyen el patrimonio municipal.

G).- Manifiesta "EL MUNICIPIO" que de conformidad con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, le corresponde atender las necesidades de vialidad dentro de su territorio y que en virtud de la problemática vial existente en el Municipio, resulta prioritario y de utilidad pública la Obra Vial consistente en una rotonda en el cruce de las Avenidas Alfonso Reyes y Real de San Agustín, Colonia Hacienda San Agustín en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

H).- Que el artículo 6 fracción III de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, considera de utilidad pública la apertura, el aprovechamiento, ampliación, prolongación, integración, conservación y rectificación de las vías públicas, incluyendo las obras complementarias para su eficaz funcionamiento.

I).- Que la apertura, ampliación y mejoramiento de las vías públicas y sus obras complementarias son de interés público por disposición expresa del artículo 11 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.

J).- Que en razón de lo anteriormente expresado y con el propósito de dar solución a la problemática vial actual y prevenir la conflictiva futura es necesario realizar el proyecto considerando los planos, especificaciones técnicas, afectaciones, delimitaciones del área de influencia y beneficio específico.

K).- Que pretende llevar a cabo la Obra Pública consistente en la construcción de una rotonda en el tramo comprendido de la Avenida Alfonso

# SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

Reyes y la Avenida Real de San Agustín, Colonia Hacienda San Agustín en este Municipio.

L).- Que para identificar con precisión el área afectada "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Obras Públicas en fecha 06 de julio de 2006 levantó plano topográfico el cual se agrega al presente Convenio como ANEXO ÚNICO.

M).- Que con motivo de la citada Obra Pública se afecta el predio identificado con el expediente catastral 10-000-666 en una superficie de 1,125.126 metros cuadrados, el cual se describe con las medidas y colindancias especificadas en el Certificado de Libertad de Gravamen, de fecha 22 de Septiembre de 2005, conforme a lo siguiente:

Porción de terreno marcado como polígono número 1-uno, ubicado en el punto conocido como Hacienda San Agustín, jurisdicción del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quedando actualmente con la siguiente descripción: Lote de terreno con una superficie de 3,094.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 83.56 metros cuadrados en 3-tres tramos, el primero mide 26.79 metros, el segundo mide 43.75 metros y el tercero en línea curva mide 13.02 metros y colinda con la Avenida Alfonso Reyes; al Sur mide 95.95 metros y colinda con el lote número 2 propiedad de la señora María Alicia Garza Elizondo de Pro y la señorita María Cristina Garza Elizondo, al Oriente mide 31.64 en dos tramos, el primero mide 13.33 metros y el segundo mide 18.31 metros y colinda con la Avenida Real de San Agustín y al Poniente mide 39.89 metros y colinda con propiedad privada.

N).- "EL MUNICIPIO" refiere que proporciona como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar con motivo del presente instrumento legal, el ubicado en el Palacio Municipal, sito en la Avenida Juárez s/n cruz con Libertad en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

430





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

II.- Manifiesta "EL PARTICULAR" lo siguiente:

A).- La señora **MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO**, señala por generales las siguientes: Llamarse como quedó escrito, mexicana, mayor de edad, casada, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en la Avenida Sierra del Valle # 105, Colonia Sierra del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual señala para todos los efectos legales a que haya lugar con motivo del presente Convenio, quien se identifica con el Pasaporte número 96190090720 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de fecha 28 de Agosto de 1996.

B).- Que es legítima propietaria del Lote de terreno marcado con el número 1, ubicado en la Avenida Real de San Agustín en la Colonia Hacienda San Agustín en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 10-000-666, según lo justifica con la Escritura Pública número 9,020 de fecha 30 de Mayo de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Pablo H. Quiroga Garza, Titular de la Notaría Pública número 57 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, agregando Bajo Protesta de Decir Verdad, que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen.

C).- "EL PARTICULAR" está de acuerdo en transmitir a favor de "EL MUNICIPIO" la superficie que mide **1,125.126 metros cuadrados**, área que forma parte de un inmueble con mayor extensión identificado con el expediente catastral **10-000-666**.

Lo anterior a fin de contribuir al mejoramiento de la vialidad del sector, toda vez de que reconoce que el proyecto consistente en la construcción de la Rotonda en el tramo comprendido de las Avenidas Alfonso Reyes y Real de San Agustín, Colonia Hacienda San Agustín en este Municipio, es de utilidad pública y de interés social.

D).- Que comparece a la celebración del presente Convenio en el que se hace constar la cesión de la superficie que mide 1,125.126 metros

431

GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

cuadrados, superficie que será afectada para llevar a cabo la Obra Pública descrita en el inciso que antecede.

E).- Que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Cesión de Derechos de Propiedad, mismo que sujetan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO que en su carácter de propietaria, por este instrumento, transpasa y cede sin limitación alguna a "EL MUNICIPIO" la superficie que mide **1,125.126 metros cuadrados**, área que forma parte de un inmueble con mayor extensión descrito como Lote número 1, identificado con el expediente catastral 10-000-666, ubicado en las Avenidas Alfonso Reyes y Real de San Agustín en la Colonia Hacienda San Agustín, en este Municipio.

SEGUNDA.- "EL PARTICULAR" entrega a "EL MUNICIPIO" el dominio de una fracción que mide **1,125.126 metros cuadrados**, el cual forma parte del inmueble con mayor extensión identificado con el expediente catastral 10-000-666 al momento de la firma del presente instrumento legal, por lo que "EL MUNICIPIO" se encontrará a partir de esta fecha en pleno dominio de dicha superficie para destinarlo al objeto declarado.

TERCERA.- Las partes manifiestan que se encuentran de acuerdo en que la superficie de terreno objeto de la presente afectación, posee las medidas que se precisan en el plano elaborado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal en fecha 06 de marzo de 2006, que desde ahora se acompaña como **ANEXO ÚNICO** al presente instrumento como parte integrante del mismo, el cual es suscrito por quienes aquí comparecen para todo efecto legal consiguiente.

432

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar el importe de los gastos de escrituración, por lo que respecta a la superficie de 1,125.126 metros cuadrados, que incluye los honorarios y los gastos notariales y de registro que se causen con motivo de la formalización de este Convenio.

Así mismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar los gastos que se originen con motivo de la ejecución material de este Convenio, así como la subdivisión que se realice.

QUINTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a responder del saneamiento para el caso de evicción de la porción de terreno objeto de la presente adquisición.

SEXTA.- Las partes se encuentran de acuerdo en que para el caso de que se requiera realizar alguna eventual subdivisión respecto del área del terreno objeto del presente Convenio, lo anterior a fin de establecer claramente la superficie del inmueble que se adquiere, los trámites respectivos serán realizados por parte de "EL MUNICIPIO", debiendo iniciarse estos últimos inclusive al momento de la suscripción del presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" realizará los trámites respectivos para la subdivisión de la superficie, exceptuándose en este caso la cesión de áreas respectivas, establecidas en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano, lo anterior en virtud de que la apertura, ampliación, alineamiento o prolongación de calles para facilitar el tránsito urbano y suburbano, se consideran causas de utilidad pública.

OCTAVA.- "EL PARTICULAR" entrega a "EL MUNICIPIO" la superficie de terreno objeto de este Convenio y "EL MUNICIPIO" lo recibe para darle el destino declarado.

NOVENA.- Ambas partes reconocen que en el presente Convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que afecte el consentimiento de las partes.

GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

DÉCIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio o en caso de controversia las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León y en consecuencia renuncian al fuero de cualquier otro Tribunal que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN INVALIDARLO Y QUE EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR DUPLICADO EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 14-CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006.

POR "EL PARTICULAR"

SEÑORA MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
REPRESENTADO POR:

ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

434

GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO

  
ING. JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

  
C.P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. Y LA SEÑORA MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO.

JURÍDICO/JHSG/GGM Referencia: CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD. MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO. LOTE: No. 1. EXP CATASTRAL: 10-000-666. SUPERFICIE: 1,125.126 m<sup>2</sup>. JULIO/2006. FGPG.

DIRECCIÓN JURÍDICA DEL R. AYUNTAMIENTO  
ALDAMA No. 403 NTE. EN LA LIBERTAD E INDEPENDENCIA  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MEXICO C. P. 66200  
TELS. 8400 4597, 8400 4525 FAX. 8400 4597

435

**ACTA FUERA DE PROTOCOLO**  
**NUMERO 95,710-NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ**

En MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 18-dieciocho días del mes de julio del año 2006-dos mil seis, JOSÉ JAVIER LEAL GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 111-CIENTO ONCE, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO DEL ESTADO, HAGO CONSTAR: que ante mi comparecen, por una parte, la señora MARIA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO, por su propio derecho; y, por otra parte, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, representado por los C. C. INGENIERO ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN como PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADA MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO como SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ como SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA como SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, y CONTADOR PÚBLICO CÉSAR GONZÁLEZ GARZA como SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

**RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS Y RATIFICACION DE FIRMA**

- a) La señora MARIA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO manifiesta que ratifica ante mi fe, en todas y cada una de sus partes, el contenido del CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD y el PLANO que anteceden, reconociendo asimismo ante mí, como puestas de su puño y letra, las firmas que aparecen como suyas en dichos documentos, razón por la cual también las ratifica.
- b) El INGENIERO ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN manifiesta que ratifica ante mi fe, en todas y cada una de sus partes, el contenido del CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD y el PLANO que anteceden, reconociendo asimismo ante mí, como puestas de su puño y letra, las firmas que aparecen como suyas en dichos documentos, razón por la cual también las ratifica.
- c) La LICENCIADA MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO manifiesta que ratifica ante mi fe, en todas y cada una de sus partes, el contenido del CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD y el PLANO que anteceden, reconociendo asimismo ante mí, como puestas de su puño y letra, las firmas que aparecen como suyas en dichos documentos, razón por la cual también las ratifica.
- d) El LICENCIADO GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ manifiesta que ratifica ante mi fe, en todas y cada una de sus partes, el contenido del CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD y el PLANO que anteceden, reconociendo asimismo ante mí, como puestas de su puño y letra, las firmas que aparecen como suyas en dichos documentos, razón por la cual también las ratifica.
- e) El INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA manifiesta que ratifica ante mi fe, en todas y cada una de sus partes, el contenido del CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD y el PLANO que anteceden, reconociendo asimismo ante mí, como puestas de su puño y letra, las firmas que aparecen como suyas en dichos documentos, razón por la cual también las ratifica.

reconociendo asimismo ante mi, como puestas de su puño y letra, las firmas que aparecen como suyas en dichos documentos, razón por la cual también las ratifica.

f) El CONTADOR PÚBLICO CÉSAR GONZÁLEZ GARZA manifiesta que ratifica ante mi fe, en todas y cada una de sus partes, el contenido del CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD y el PLANO que anteceden, reconociendo asimismo ante mi, como puestas de su puño y letra, las firmas que aparecen como suyas en dichos documentos, razón por la cual también las ratifica.

**DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE  
ANTECEDENTES DE PROPIEDAD Y REGISTRALES  
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE AFECTADO  
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE REMANENTE**

NOTARIA P  
TIT  
LIC. JOSE JAVIER  
MONTAÑA  
PRIMER OESTE

De acuerdo a los antecedentes que obran en Registro Público de la Propiedad, de acuerdo al CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD y de acuerdo al PLANO anexo a dicho convenio, la descripción actual de EL INMUEBLE, sus antecedentes de propiedad y registrales, así como la descripción del inmueble afectado que queda a favor del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y la descripción del inmueble remanente que queda a favor de la señora MARIA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO, es como sigue:

**I. DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE Y ANTECEDENTES DE PROPIEDAD Y REGISTRALES.**

"Porción de terreno macado como polígono número 1-uno, ubicado en el punto conocido como Hacienda San Agustín, jurisdicción del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quedando actualmente con la siguiente descripción: "Lote de terreno con una superficie de 3,094.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 83.56 metros cuadrados en 3-tres tramos, el primero mide 26.79 metros, el segundo mide 43.75 metros y el tercero en línea curva mide 13.02 metros y colinda con la Avenida Alfonso Reyes; al Sur mide 95.95 metros y colinda con el lote número 2 propiedad de la señora María Alicia Garza Elizondo de Pro y la señorita María Cristina Garza Elizondo; al Oriente mide 31.64 en dos tramos, el primero mide 13.33 metros y el segundo mide 18.31 metros y colinda con la Avenida Real de San Agustín y al Poniente mide 39.89 metros y colinda con propiedad privada."

Dicho INMUEBLE se adquirió mediante escritura pública número 9,020-nueve mil veintita, de fecha 30 treinta de mayo de 1990-mil novecientos noventa, pasada ante PABLO H. QUIROGA GARZA, Notario Público Titular número 51-cincuenta y siete, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, que contiene la protocolización del CONTRATO DE DONACION celebrado, en el país, por ROGELIO GARZA ELIZONDO y ALICIA ELIZONDO DE GARZA, como parte donante, y por otra parte, por MARIA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO, como parte donataria, cuyo testamento se encuentra anexo al presente.

437

Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito del Estado, bajo el número 15-quince, volumen 56-cincuenta y seis, libro 1-uno, sección I-primer, propiedad, unidad Garza García, de fecha 8-ocho de enero de 1991-mil novecientos noventa y uno. Posteriormente en dicha Dependencia Registral se inscribieron instrumentos que modificaron la superficie, medidas y colindancias de EL INMUEBLE a las que han quedado descritas, según anotaciones que obran bajo el número 514-quinientos catorce, volumen 44-cuarenta y cuatro, libro 6-seis, sección auxiliar, de fecha 3-tres de junio del año 2001-dos mil uno, y bajo el número 816-ochocientos dieciséis, volumen 52-cincuenta y dos, libro 9, sección auxiliar, de fecha 22-veintidós de agosto del año 2005-dos mil cinco.

II. DESCRIPCION DEL INMUEBLE AFECTADO QUE QUEDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

"Afectación vial con superficie de 1,125.126 M2-mil ciento veinticinco punto ciento veintiséis metros cuadrados, ubicada en las Avenidas Alfonso Reyes y Real San Agustín, municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 11 al punto 9, mide 30.198 M-treinta punto ciento noventa y ocho metros, a colindar con lote número 1, rumbo S 32°02'30" E, coordenada X 959.175, coordenada Y 998.724, centro de curva delta = 35°9'11", longitud Curva = 30.677, radio = 50.000, subtangente = 15.838 coordenada 910.760, coordenada Y 986.234; del punto 9 al punto 7, mide 35.128 M-treinta y cinco punto ciento veintiocho metros, a colindar con lote número 1, rumbo S 45°34'08" E, coordenada X 984.259, coordenada Y 974.133 centro de curva delta = 62°12'27", longitud Curva = 36.915, radio = 34.000, subtangente = 20.513 coordenada 992.097, coordenada Y 1,007.217; del punto 7 al punto 5, mide 2.101 M-dos punto ciento un metros, a colindar con lote número 1, rumbo S 70°38'37" E, coordenada X 986.241, coordenada Y 973.436, centro de curva delta = 12°3'29", longitud Curva = 2.105, radio 10.000, subtangente = 1.056 coordenada X 981.954, coordenada Y 964.402; del punto 5 al punto 3, mide 15.690 M-quince punto seiscientos noventa metros, a colindar con lote número 1, rumbo S 39°42'08" E, coordenada X 996.264, coordenada Y 961.365, centro de curva delta = 55°1'24", longitud Curva = 16.309, radio 16.983, subtangente = 8.845 coordenada X 979.664, coordenada Y 957.779; del punto 3 al punto 23, mide 0.903 M-cero punto novecientos tres metros, a colindar con Avenida Real San Agustín, rumbo N 03°41'48" E, coordenada X 996.322, coordenada Y 962.266; del punto 23 al punto 24, mide 10.733 M-diez punto setecientos treinta y tres metros, a colindar con Avenida Real San Agustín, rumbo N 02°44'41" E, coordenada X 996.836, coordenada Y 972.987; del punto 24 al punto 25, mide 9.487 M-nueve punto cuatrocientos ochenta y siete metros, a colindar con Avenida Real San Agustín, rumbo N 02°22'05" E, coordenada X 997.228, coordenada Y 982.483; del punto 25 al punto 26, mide 6.760 M-seis punto setecientos sesenta y nueve metros, a colindar con vialidad, rumbo N 04°16'57" W, coordenada X 996.644, coordenada Y 989.210; del punto 26 al punto 27, mide 6.717 M-seis punto setecientos diecisiete metros, a colindar con vialidad, rumbo N 04°12'17" E, coordenada X 993.771, coordenada Y 995.282; del punto 27 al punto 28, mide 6.396 M-seis punto trescientos noventa y seis metros, a colindar con vialidad, rumbo N 43°25'41" E, coordenada X 984.111.

4312



coordenada Y 999.927; del punto 28 al punto 29, mide 7.600 M-siete punto seiscientos metros, a colindar con vialidad, rumbo N 59°00'37" W, coordenada X 982.859, coordenada Y 1,003.840; del punto 29 al punto 30, mide 8.054 M-ocho punto cero cincuenta y cuatro metros, a colindar con vialidad, rumbo N 63°21'42" W, coordenada X 975.660, coordenada Y 1,007.451; del punto 30 al punto 31, mide 8.468 M-ocho punto cuatrocientos sesenta y ocho metros, a colindar con vialidad, rumbo N 64°14'34" W, coordenada X 968.033, coordenada Y 1,011.131; del punto 31 al punto 32, mide 7.325 M-siete punto trescientos veinticinco metros, a colindar con Avenida Alfonso Reyes, rumbo N 64°40'37" W, coordenada X 961.412, coordenada Y 1,014.264; del punto 32 al punto 33, mide 16.105 M-dieciséis punto ciento cinco metros, a colindar con Avenida Alfonso Reyes, rumbo N 62°43'39" W, coordenada X 947.097, coordenada Y 1,021.644; y, del punto 33 al punto 11, mide 4.767 M-cuatro punto setecientos sesenta y siete metros, a colindar con Avenida Alfonso Reyes, rumbo N 55°49'16" W, coordenada X 943.153, coordenada Y 1,024.322."

III. DESCRIPCION DEL INMUEBLE REMANENTE QUE QUEDA A FAVOR DE SEÑORA MARIA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO.

"Lote marcado con el número 1, con superficie de 1,968.974 M2-mil novecientos sesenta y ocho punto novecientos setenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en las Avenidas Alfonso Reyes y Real San Agustín, municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al punto 2, mide 96.031 M noventa y seis punto cero treinta y un metros, a colindar con lote número 2, rumbo S 66°03'49" E, coordenada X 996.262, coordenada Y 961.336; del punto 2 al punto 3, mide 0.029 M-cero punto cero veintinueve metros, a colindar con Avenida Alfonso Reyes, rumbo N 03°41'48" E, coordenada X 996.264, coordenada Y 961.365; del punto 3 al punto 5, mide 15.690 M-quince punto seiscientos noventa metros, a colindar con Avenida Alfonso Reyes, rumbo N 39°42'08" W, coordenada X 986.241, coordenada Y 973.436, centro de curva delta = 55°1'24", longitud Curva = 16.309, radio = 16.983, subtangente = 8.845 coordenada X 979.664, coordenada Y 957.779; del punto 5 al punto 7, mide 2.101 M-dos punto ciento un metros, a colindar con Avenida Alfonso Reyes, rumbo N 70°38'37" W, coordenada X 984.259, coordenada Y 974.133, centro de curva delta = 12°3'29", longitud Curva = 2.105, radio = 10.000, subtangente = 1.056 coordenada X 981.954, coordenada Y 964.402; del punto 7 al punto 9, mide 35.128 M-treinta y cinco punto ciento veintiocho metros, a colindar con Avenida Alfonso Reyes, rumbo N 45°34'08" W, coordenada X 959.175, coordenada Y 998.724, centro de curva delta = 62°12'27", longitud Curva = 36.915, radio = 34.600, subtangente = 20.513 coordenada X 992.097, coordenada Y 1,007.217; del punto 9 al punto 11, mide 30.198 M-treinta punto ciento noventa y ocho metros, a colindar con Avenida Alfonso Reyes, rumbo N 37°02'30" W, coordenada X 943.153, coordenada Y 1,024.322, centro de curva delta = 35°9'11", longitud Curva = 30.677, radio = 20.000, subtangente = 15.889 coordenada X 910.760, coordenada Y 968.234; del punto 11 al punto 12, mide 5.516 M-cinco punto quinientos dieciséis metros, a colindar con vialidad, rumbo N 55°49'16" W, coordenada X 938.590, coordenada Y 1,027.420; del punto 12 al punto 13, mide 16.777 M-dieciséis punto setecientos setenta y siete metros, a colindar con Avenida Alfonso Reyes, rumbo N 66°02'00" W.

NOTARIA  
LIC. JOSE JAVIER  
MO  
PRIMEROSI

coordenada X 924.657, coordenada Y 1,036.765; y, del punto 13 al punto 1, mide 39.891 M-treinta y nueve punto ochocientos noventa y uno metros, a colindar con propiedad privada, rumbo S 23°54'36" W, coordenada X 908.490, coordenada Y 1,000.297."

## PERSONALIDAD

Los C. C. INGENIERO ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN como PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADA MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO como SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ como SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA como SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS y CONTADOR PÚBLICO CÉSAR GONZÁLEZ GARZA como SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL acreditan el carácter que ostentan en representación del Municipio de SAN PEDRO GARZA GARCÍA, mediante la exhibición de los siguientes documentos, manifestando que su representación no les ha sido revocada ni limitada a la fecha:

- a) Los C. C. INGENIERO ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN como PRESIDENTE MUNICIPAL y LICENCIADO GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ como SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, mediante el Periódico Oficial del Estado número 99-noventa y nueve, tomo CXL-ciento cuarenta, de fecha 30-treinta de julio del año 2003-dos mil tres, en donde aparece inserta la publicación del Acta de Cómputo Total y Declaración de Validez de la Elección Celebrada el 6 de Julio de 2003, para la Renovación del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como con la copia certificada del Acta Número 30, Relativa a la Sesión de Entrega-Recepción del R. Ayuntamiento, de fecha 31 de Octubre del 2003. De dichos instrumentos, en seguida transcribo lo conducente:

TRANSCRIPCIÓN CONDUENTE DEL ACTA DE CÓMPUTO TOTAL Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2003, PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN:

"COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

9, 10 y 11 de Julio del 2003.

En el Municipio de San Pedro Garza García, siendo las 8:00 horas del día 9-nueve de julio de 2003-dos mil tres, en el domicilio que ocupa la Comisión Municipal Electoral, ubicada en Vasconcelos 215-7 Ote. Residencial San Agustín, en este municipio, se llevó a cabo la sesión permanente de Cómputo Total y Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, contando con la presencia de los siguientes funcionarios de la Comisión Municipal Electoral. .... A continuación, se procede a levantar el registro de asistentes y una vez verificado, realiza la declaratoria del quórum, poniendo a consideración el siguiente orden del día. .... 4. Cómputo de la elección del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. 5.

REPUBLICA No. 411  
JULIA  
ALEJANDRO GONZÁLEZ  
N. L. No. 30  
C. D. DEL ESTADO

440

Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamiento y 6. Entrega de constancias. Una vez leído el orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

.....  
En consideración a los anteriores resultados, se declara electa la planilla postulada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL para tomar posesión como miembros del Republicano Ayuntamiento de este municipio, durante el periodo que comprende del 31 de octubre de 2003 al 30 de octubre de 2006, siendo los integrantes de la planilla los siguientes ciudadanos:

**"PARTIDO ACCION NACIONAL**

- Presidente Municipal, Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón
- Primer Regidor Propietario, Roberto Treviño de la Garza
- Primer Regidor Suplente, Pompilia Camarillo Tristán
- Segundo Regidor Propietario, Martha María de Guadalupe González Leal
- Segundo Regidor Suplente, Abundio Gutiérrez Castellon
- Tercer Regidor Propietario, Sergio Yorshue Rivera Zavala
- Tercer Regidor Suplente, Faustino Saucedo Medina
- Cuarto Regidor Propietario, Gerardo Ismael Canales Martínez
- Cuarto Regidor Suplente, Orel Javier Salinas Ceniceros
- Quinto Regidor Propietario, Jorge Enrique Fernández Salazar
- Quinto Regidor Suplente, Cecilia Carolina Rodríguez Valdez
- Sexto Regidor Propietario, Roberto Berlanga Salas
- Sexto Regidor Suplente, Ramiro Contreras Gutiérrez
- Séptimo Regidor Propietario, María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
- Séptimo Regidor Suplente, María Guadalupe Morales Ramos
- Octavo Regidor Propietario, Diana María Jaime Zamudio
- Octavo Regidor Suplente, Ma. del Consuelo García Muller
- Primer Sindico Propietario, Julio Gerardo de la Garza de Silva
- Primer Sindico Suplente, Jaime de Jesús Garza Gonzalez
- Segundo Sindico Propietario, Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
- Segundo Sindico Suplente, María del Pilar Guadalupe Valdés y González Salas

.....  
El C. Presidente solicita un receso para que esta Comisión Municipal Electoral, expida y entregue las constancias a la planilla de candidatos que obtuvo la mayoría de votos y a los candidatos que obtuvieron las regidurías de representación proporcional. Siendo las 19:00 horas del día 11 de julio año 2003, se continúa la sesión y el C. Presidente menciona que en los terminos del artículo 217 fracción V y VI de la Ley Electoral vigente en el Estado de Nuevo León, entrega las constancias de Mayoría a la planilla del Partido Acción Nacional y las de Representación Proporcional a los candidatos de la Coalición "Alianza ciudadana", al efecto el representante suplente del Partido Revolucionario Institucional manifestó que en señal de protesta los candidatos de su Partido no se presentan a recibir sus constancias como lo anterior y no habiendo mas asunto que tratar, siendo las 19:35 horas del día 11 de Julio del presente año, se da por terminada la Sesión Permanente de Cómputo Total, Declaración de Validez y Entrega de

NOTARIA P  
TIT  
DC. JOSE MARIE  
NO. 1000  
PRIMER DIST

Constancias de la Elección Municipal, para la Renovación de los Miembros del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta Comisión Municipal Electoral, con fundamento en el artículo 224 de la Ley Electoral, ordena levantar por duplicado la presente acta y que se remita un original, por conducto de la Comisión Estatal Electoral, al Periódico Oficial del Estado para su publicación. Firmamos la constancia. DOY FE, el C. José Luis Guerra González, Secretario de la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- C. Guillermo Breton Guillaumin, Presidente. (FIRMADO).
- C. Olga A. Rodríguez Valdez, Vocal (FIRMADO).
- C. José Luis Guerra González, Secretario. (FIRMADO)
- C. Claudia Patricia Varela Martínez. Suplente. (NO FIRMADO)
- C. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, Representante Propietario del Partido Acción Nacional. (FIRMADO).
- C. JOSÉ DÁVALOS SILLER, Representante Suplente del Partido Acción Nacional. (NO FIRMADO).
- C. SALVADOR M. BENITEZ LOZANO, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional. (FIRMADO).
- C. PEDRO MORALES SOMOHANO, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional (FIRMADO).
- C. JUAN CÁRDENAS SÁNCHEZ, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática. (FIRMADO).
- C. JESÚS BERNARDO JAUREGUI C., Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática. (FIRMADO).
- C. HUMBERTO LEAL SIGRIST, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México. (NO FIRMADO).
- C. DANIEL OSUNA AMEZQUITA, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México. (NO FIRMADO).
- C. AGUSTÍN MARTÍNEZ TORRES, Representante Propietario del Partido Liberal Mexicano. (NO FIRMADO).
- C. FÉLIX FUENTES CASTILLO, Representante Suplente del Partido Liberal Mexicano. (NO FIRMADO).
- C. MOHAMMED ERFANEL IBARRA ALSABAH, Representante Propietario del Partido del Trabajo. (FIRMADO).
- C. JOSÉ LUIS GARCÍA FABREGAT, Representante Suplente del Partido del Trabajo. (NO FIRMADO).
- C. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN, Representante Propietario del Partido Fuerza Ciudadana. (NO FIRMADO).
- C. RODRIGO ALEJANDRO TREVIÑO CORTÉS, Representante Suplente del Partido Fuerza Ciudadana. (NO FIRMADO)."

TRANSCRIPCIÓN CONDUCENTE DEL ACTA NÚMERO 30, RELATIVA A LA SESIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2003:

"En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 19:00 horas del día 31 de Octubre del 2003, El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Ricardo Martínez, expresó: Muy buenas tardes Señoras y Señores, señores integrantes del Honorable Ayuntamiento, con motivo de la convocatoria que ustedes recibieron, se convocó en forma para la celebración de esta Sesión Solemne a celebrarse hoy 31 de octubre del 2003, a las 19:00 horas, en esta Sala de Sesiones, de la cual para este efecto Recuerdo a todos..."

llevará a cabo la Ceremonia de Instalación y Toma de Protesta de R. Ayuntamiento electo para el ejercicio constitucional 2003-2006..... "En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: Pido por favor al C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, ponerse de pie junto con los miembros de su Ayuntamiento.- En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: Ciudadano Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, Sindico Primero Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Sindico Segundo. Lic. Gabriel Zubieta y Landa. Regidores, C. P. Roberto Treviño de la Garza. Lic. Martha Maria De Guadalupe González Teal. Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala. Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez. Lic. Jorge Enrique Fernandez Salazar. Lic. Roberto Berlanga Salas. Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. C. Diana Maria Jaime Zamudio. Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano. Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. C. Marcela de Jesús Livas Garza. Lic. Lilia Leticia Peña de Borrego." ¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Municipal, Sindico o Regidor para el que fueron electos para el periodo constitucional 2003-2006 y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y las Leyes y ordenamientos que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de San Pedro Garza García, Nuevo León? Responden: "Si, protesto".- "Si no lo hicierais así, la Nación, el Estado, y patrióticamente la comunidad sampetrina os lo demanden"; Muchas gracias, felicidades y mucho éxito.- Habiendo agotado el Programa señalado para esta Sesión Solemne de Instalación y Toma de protesta del R. Ayuntamiento electo para el Ejercicio Constitucional 2003-2006. Y siendo las 19:48 diecinueve con cuarenta y ocho minutos, me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias a todos por su asistencia

.....  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. RICARDO MARTINEZ ELIZONDO, Firma."

- b) RESPECTO DEL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LICENCIADA MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, mediante la copia certificada del Acuerdo que obra en la Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, celebrada el día 1º.-primero de julio del año 2005-dos mil cinco. De dicha acta enseguida se transcribe lo conducente:

"En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día 30 de junio del 2005, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenas tardes, Señores Regidores y Sindicos, conforme a la convocatoria que recibí con su Honorable forma para esta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo del

NOTARIA PUBLICA  
TITULO  
LIC. JOSE JAVIER  
MONTE RE  
PALLER DISTA

Republicano Ayuntamiento el día de hoy 1 de julio de 2005 a las 13:00 horas, me permito tomar lista de asistencia.

Continuando en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó:

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA ES: EL PUNTO UNICO:- PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL NOMBRAMIENTO DEL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragon, Presidente Municipal, expresó:

Muy bien conforme a la votación efectuada es de expresarse que es voluntad de este R. Ayuntamiento el otorgar de conformidad a las facultades que tiene conferidas el cargo de Secretario del Ayuntamiento a la Licenciada Ma. Emilda Ortiz Caballero, le pedimos por favor a la Licenciada, si hace acto de presencia aquí para tomar la protesta.

Continuando en uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragon, Presidente Municipal, expresó:

Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario del Ayuntamiento, que este R. Ayuntamiento le ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y las Leyes y ordenamientos que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León."

\*Responde: Si, protesto.

"Si lo hiciere así, que la comunidad se lo premie; o si no, se lo demande."

EL PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.- Es la Clausura

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Sesión Extraordinaria del mes de junio de 2005 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 1 de julio de 2005, y siendo las 13 horas con 25 minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias."

- c) RESPECTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA, mediante la copia certificada del Nombramiento suscrito el 1º-primero de noviembre del año 2003-dos mil tres, por el Presidente Municipal y el Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En seguida transcribo dicho documento:

"ING. JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA

P R E S E N T E.-

En ejercicio de las facultades que me concede el artículo 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y el artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente, he tenido a bien otorgar a usted el nombramiento a:

444

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Por tal motivo gozará de la remuneración prevista en el presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento y ejercerá en los casos concretos, las atribuciones, facultades y obligaciones legales que le conceden la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como las que le conceden otras Leyes Estatales y Federales, Reglamentos y disposiciones generales.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2003

ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL. (firmado).

PROFRA. GUADALUPE CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DEL R. YUNTAMIENTO (firmado)."

NOTARIA P<sup>a</sup>  
TIT  
UC. JOSE JAVIER  
MONTERRE  
PRIMER DISTI

- d) RESPECTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, CONTADOR PÚBLICO CÉSAR GONZÁLEZ GARZA, mediante la copia certificada del Nomenclario suscrito el 1º-primero de noviembre del año 2003-dos mil tres, por el Presidente Municipal y el Secretario de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En seguida transcribo dicho documento:

"C. P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA

P R E S E N T E. -

En ejercicio de las atribuciones derivadas del artículo 26 inciso a) fracción VIII y demás relacionados de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los artículos 1, 2, 6 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente, el republicano Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 2003, tuvo a bien aprobar el nombramiento a favor de Usted, como:

**SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL**

En cumplimiento de las facultades que me concede el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, notifico el presente nombramiento. Durante el desempeño de su encargo gozará de la remuneración prevista en el presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento y ejercerá en los casos concretos, las atribuciones, facultades y obligaciones legales que le conceden la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como las que conceden otras Leyes Estatales y Federales, Reglamentos y disposiciones generales.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL (firmado).

445

PROFRA. GUADALUPE CAROLINA RODRIGUEZ LOPEZ, SECRETARIO DEL R.  
AYUNTAMIENTO (firmado)."

### GENERALES

- a) La señora MARIA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO expresa ser mexicana, originaria de Brownsville, Texas, Estados Unidos de América, de 54-cincuenta y cuatro años de edad, nacida el día 22-veintidos de diciembre de 1951-mil novecientos cincuenta y uno, casada, dedicada a las labores del hogar, no inscrita en el registro federal de contribuyentes, identificándose mediante pasaporte mexicano número 96190090720, expedido con fecha 28-veintiocho de agosto de 1996-mil novecientos noventa y seis, por la Delegación en Monterrey de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y con domicilio en calle Sierra del Valle, número 105-ciento cinco, colonia Sierra del Valle, municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) El INGENIERO ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARACÓN expresa ser mexicano, originario de México, Distrito Federal, de 56-cincuenta y seis años de edad, nacido el día 18-dieciocho de agosto de 1949-mil novecientos cuarenta y nueve, casado, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PAAA-490818-RP4; identificándose mediante credencial para votar con número de folio 035210169, y con domicilio convencional en el Palacio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, sito en las calles Juárez y Libertad, sin número, del citado Municipio.
- c) La LICENCIADA MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO expresa ser mexicana, originaria de Jiménez, Tamaulipas, de 51-cincuenta y un años de edad, nacida el día 30-treinta de marzo de 1955-mil novecientos cincuenta y cinco, casada, Secretario del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave OICE-550330-JB0, identificándose mediante credencial para votar con número de folio 81937515, y con domicilio convencional en el Palacio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, sito en las calles Juárez y Libertad, sin número, del citado Municipio.
- d) El LICENCIADO GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ expresa ser mexicano, originario de Monterrey, Nuevo León, de 42-cuarenta y dos años de edad, nacido el día 12-doce de noviembre de 1963-mil novecientos sesenta y tres, casado, Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ZUOG-631112-HNL, identificándose mediante credencial para votar con número de folio 00888749, y con domicilio convencional en el Palacio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, sito en las calles Juárez y Libertad, sin número, del citado Municipio.
- e) El INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA expresa ser mexicano, originario de Matamoros, Tamaulipas, de 40-cuarenta y nueve años de

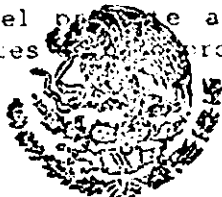


edad, nacido el día 15-quince de octubre de 1956-mil novecientos cincuenta y seis, casado, Secretario de Obras Públicas de San Pedro Garza García, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ROGJ-561015-K73, identificándose mediante credencial para votar con número de folio 035291078, y con domicilio convencional en el Palacio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, sito en las calles Juárez y Libertad, sin número, del citado Municipio.

f) El CONTADOR PÚBLICO CÉSAR GONZÁLEZ GARZA expresa ser mexicano, originario de Pesquería, Nuevo León, de 70-setenta años de edad, nacido el día 25-veinticinco de noviembre de 1935-mil novecientos treinta y cinco, casado, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San Pedro Garza García, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave GOGC-351125-SC9, identificándose mediante credencial para votar con número de folio 034338180, y con domicilio convencional en el Palacio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, sito en las calles Juárez y Libertad, sin número, del citado Municipio.

### FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO, DOY FE: I. Que tengo a la vista los documentos que se ratifican. II. Que conozco por nombre y apellidos a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal. III. Que he orientado y explicado a los comparecientes el valor y las consecuencias jurídicas del presente acto. IV. Que todo lo aquí expresado por los comparecientes es en protesta de decir verdad. DOY FE.



*[Handwritten signature]*

NOTARIO PÚBLICO JOSÉ JAVIER LEAL GONZÁLEZ  
TITULAR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111  
LIC. JOSÉ JAVIER LEAL GONZÁLEZ  
MONTERREY, N.L. MÉXICO  
PRIMER DISTRITO DEL ESTADO

1245 98 LIBRO 51  
Carra Cj  
15-37 10/09/06  
Agosto DE 2006

*[Handwritten signatures]*



241 - 40-4  
62a.

aacgaeir.doc

REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD

CONDOMINIO EN EL PRIMER DISTRITO CON

RESIDENCIA EN MONTERREY, N.L.

PRESENTE SERGIO JAVIER GARCIA ZAPATA

Presente.-

Por este conducto y con esta fecha, el suscrito C. Profesor ALBERTO GARCIA PALACIOS, en mi carácter de Apoderado Especial de los Señores Doctor ROGELIO GARZA ELIZONDO y su esposa la Señora ALICIA ELIZONDO DE MARZA, así como de MARIA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO y de MARIA CRISTINA GARZA ELIZONDO, vengo a Usted a solicitar de la manera mas atenta sirva expedir la siguiente ACTA ACLARATORIA: -----

El Señor Doctor ROGELIO GARZA ELIZONDO y su esposa la Señora ALICIA ELIZONDO adquirieron en mayor extensión los inmuebles que describen a continuación: -----

a).- Porción de terreno rústico marcado con el número 01 ubicado en el punto conocido como Hacienda San Agustín, jurisdicción del Municipio de Garza Garcia, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 3,148.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 70.60 metros a colindar con la Avenida Venustiano Carranza, Al Sur mide 89.59 metros a colindar con el lote número 02, Al Oriente mide 42.095 metros a colindar con calle Antiguo Camino a San Agustín y Al Poniente mide 38.64 metros y colinda con Callejón de por medio. Este terreno cuenta con un ochavo de 3.00 metros en la esquina que forman las calles de Avenida Venustiano Carranza y Antiguo Camino a San Agustín. Colindando con las siguientes calles: Al Norte Avenida Venustiano Carranza, Al Sur Callejón de por medio, Al Oriente antiguo Camino a San Agustín y Al Poniente Callejón de por medio. -----

La Nuda Propiedad de dicho lote la adquirió MARIA ALICIA ELIZONDO DE PRO, mediante contrato de donación con Reserva de Usufructo Vitalicio que hicieron sus padres: Señor Doctor ROGELIO GARZA ELIZONDO y Señora ALICIA ELIZONDO DE GARZA, en su fecha y que se hizo constar en la Escritura Pública número 9020 de fecha 30 de Mayo de 1990, pasada ante la Fe del Licenciado H. Quiroga Garza, Notario Público número 57 con ejercicio en Monterrey, Nuevo Leon e inscrita bajo el número 15, volumen Libro 1, Sección 1 Propiedad, Unidad Garza Garcia, Nuevo Leon de fecha 08 de Enero de 1991 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital de Monterrey con residencia en Monterrey, Nuevo León. -----

Este el referido inmueble tien como expediente catastral el número 10-000-666. -----

448

b).- Porción de terreno rústico marcado con el número 02, ubicado en el punto conocido como Hacienda San Agustín, jurisdicción del Municipio de Garza García, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 3,132.32 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 89.59 metros a colindar con el lote número 01, Al Sur mide 103.06 metros a colindar con el lote número 03, Al Oriente mide 35.195 metros a colindar con calle Antiguo Camino a San Agustín y Al Poniente mide 32.52 metros y colinda con Callejón de por medio. Colindando con las siguientes calles: Al Norte Avenida Venustiano Carranza, Al Sur Callejón de por medio, Al Oriente Antiguo Camino a San Agustín y Al Poniente Callejón de por medio. -----

La Nuda Propiedad de dicho lote la adquirieron MARIA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO y MARIA CRISTINA GARZA ELIZONDO, mediante contrato de donación con Reserva de Usufructo Vitalicio que hicieron sus padres: Señor Doctor ROGELIO GARZA ELIZONDO y Señora ALICIA ELIZONDO DE GARZA, en su favor y que se hizo constar en la Escritura Pública número 11,112 de fecha 21 de Octubre de 1993, pasada ante la Fe del Licenciado Pablo H. Aragón Garza, Notario Público número 57 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León e inscrita bajo el número 1931, volumen Libro I, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, Nuevo León de fecha .. de Diciembre de 1993 en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital en el Estado con residencia en Monterrey, Nuevo León. -----  
Que el refererido inmueble tiene como expediente catastral el número 10-000-665. -----

c).- Porción de terreno rústico marcado con el número 03, ubicado en el punto conocido como Hacienda San Agustín, jurisdicción del Municipio de Garza García, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 3,139.92 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 103.06 metros a colindar con el lote número 02, Al Sur mide 112.00 metros a colindar con Callejón de por medio, Al Oriente mide 25.210 metros a colindar con calle Antiguo Camino a San Agustín y Al Poniente mide 28.64 metros y colinda con Callejón de por medio. Dicho terreno cuenta con un ochavo de 3.00 metros en la esquina que forman las calles de Antiguo Camino a San Agustín y Callejón de por medio.- Colindando con las siguientes calles: Al Norte Avenida Venustiano Carranza, Al Sur Callejón de por medio, Al Oriente antiguo Camino a San Agustín y Al Poniente Callejón de por medio. -----

La Nuda Propiedad de dicho lote la adquirió MARIA CRISTINA GARZA ELIZONDO, mediante contrato de donación con Reserva de Usufructo Vitalicio que hicieron sus padres: Señor Doctor

ROGELIO GARZA ELIZONDO y Señora ALICIA ELIZONDO DE GARZA, en su  
nombre y que se hizo constar en la Escritura Pública número 9018  
de fecha 30 de Mayo de 1990, pasada ante la Fe del Licenciado  
Pablo H. Quiroga Garza, Notario Público número 57 con ejercicio  
en Monterrey, Nuevo León e inscrita bajo el número 16, volumen  
Libro I, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, Nuevo  
León de fecha 08 de Enero de 1991 en el Registro Público de la  
Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital en el  
Estado con residencia en Monterrey, Nuevo León. -----

Que el refererido inmueble tiene como expediente catastral el  
número 10-000-068. -----

Dichos inmuebles los adquirieron en mayor extensión el Señor  
ROGELIO GARZA ELIZONDO y su esposa la Señora ALICIA  
ELIZONDO DE GARZA, mediante contrato de compra venta que se hizo  
constar en la Escritura Pública número 973 de fecha 09 de Julio  
de 1970, pasada ante la Fe del Licenciado Pablo Quiroga Treviño,  
Notario Público número 24 que ejerció en Monterrey, Nuevo León e  
inscrita bajo el número 230, volumen 26, Libro I, Sección I,  
Sección A Gran Propiedad, Unidad Garza García, Nuevo León de  
fecha 21 de Julio de 1966 en el Registro Público de la Propiedad  
y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital en el Estado con  
residencia en Monterrey, Nuevo León; documento que en su  
CLÁUSULA CUARTA establece: "... CUARTA: SE CONVIENE QUE COMO  
FRUTO DE LA OPERACIÓN, EXISTE SERVIDUMBRE DE PASO QUE COLINDA  
AL NORTE A SUR CON DIMENSIONES DE 100.00 MTS. DE LONGITUD DE  
NORTE A SUR Y 10.00 MTS. DE ANCHO DE ORIENTE A PONIENTE.- ESA  
SERVIDUMBRE QUEDA EN BENEFICIO DEL COMPARADOR." -----

Por lo expuesto con anterioridad, solicito se realice ACTA  
DECLARATORIA para que los inmuebles antes descritos queden con la  
siguiente descripción: -----

- a).- Porción de terreno rústico marcado con el número 01  
ubicado en el punto conocido como Hacienda San Agustín,  
jurisdicción del Municipio de Garza García, Nuevo León, el cual  
tiene una superficie total de 3,535.16 metros cuadrados y las  
siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 80.60 metros a  
colindar con la Avenida Venustiano Carranza, Al Sur mide 99.59  
metros a colindar con el lote número 02, Al Oriente mide 42.095  
metros a colindar con calle Antiguo Camino a San Agustín y Al  
Poniente mide 38.64 metros y colinda con Callejón de por medio.  
Este terreno cuenta con un ochavo de 3.00 metros en la esquina  
que forman las calles de Avenida Venustiano Carranza y Antiguo  
Camino a San Agustín. Colindando con las siguientes calles: Al  
Norte Avenida Venustiano Carranza, Al Sur Callejón de por medio,  
Al Oriente antiguo Camino a San Agustín y Al Poniente Callejón  
de por medio. -----

150

Que el refererido inmueble tien como expediente catastral el numero 10-000-666. -----

b).- Porción de terreno rústico marcado con el número 02, ubicado en el punto conocido como Hacienda San Agustín, jurisdicción del Municipio de Garza Garcia, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 3,457.52 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 99.59 metros a colindar con el lote número 01, Al Sur mide 113.06 metros a colindar con el lote número 03, Al Oriente mide 35.195 metros a colindar con calle Antiquo Camino a San Agustín y Al Poniente mide 32.52 metros y colinda con Callejón de por medio. Colindando con las siguientes calles: Al Norte Avenida Venustiano Carranza, Al Sur Callejón de por medio, Al Oriente antiguo Camino a San Agustín y Al Poniente Callejón de por medio.

Que el refererido inmueble tien como expediente catastral el numero 10-000-665. -----

c).- Porción de terreno rústico marcado con el número 03, ubicado en el punto conocido como Hacienda San Agustín, jurisdicción del Municipio de Garza Garcia, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 3,426.32 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 113.06 metros a colindar con el lote número 02, Al Sur mide 122.00 metros a colindar con Callejón de por medio, Al Oriente mide 25.210 metros a colindar con calle Antiquo Camino a San Agustín y Al Poniente mide 28.64 metros y colinda con Callejón de por medio. Dicho terreno cuenta con un ochavo de 3.00 metros en la esquina que forman las calles de Antiquo Camino a San Agustín y Callejón de por medio.- Colindando con las siguientes calles: Al Norte Avenida Venustiano Carranza, Al Sur Callejón de por medio, Al Oriente antiguo Camino a San Agustín y Al Poniente Callejón de por medio. -----

Que el refererido inmueble tien como expediente catastral el numero 10-000-068. -----

Siendo todo de momento y esperando que mi solicitud sea recibida de conformidad a la brevedad posible, quedo de Usted:

A t e n t a m e n t e . -

  
Prof. JAIME ALBERTO GARCIA PALACIOS

457

SECRET

REGISTRO

REGISTRADO

LIBRO

FOLIO

FECHA

RECEBIDO

IMPORTE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo Leon, Mexico a los 20 dias del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y nueve, ante mi Licenciado ARBUFO FLORES RODRIGUEZ, Notario Publico Titular de la Notaria Publica numero 44 Cuarenta y cuatro con ejercicio en esta Ciudad, comparecio el señor profesor JAIME ALBERTO GARCIA ELIZONDO, en nombre y representacion de los señores ADOLFO GARCIA ELIZONDO y ALICIA ALFONSO DE GARCIA, MARIA ALICIA GARCIA ELIZONDO DE FRO Y MARIA CRISTINA GARCIA ELIZONDO, quien se refiere a personalidad con la Carta poder otorgada en su favor el 18 de mayo de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, notificada el día 13 de mayo de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve ante el Sucesito Notario, C. Licenciado Arnulfo Flores Rodriguez, Notario Publico numero 44 con ejercicio en este Municipio, en el acta toera de protocolo numero 06,701/99. Treinta y tres mil seiscientos uno transversal noventa y nueve del libro de Actas toera de protocolo que lleva esta Notaria a su cargo y que se refiere al otorgamiento de poderes para representacion a las referidas personas en todos los tramites y gestiones que sean necesarios para lograr la rectificacion de censales y cartorarias, la fusion, la subdivision y la particion del regimen de condominio en tres inmuebles de su propiedad, ubicados en San Pedro Garza Garcia, Nuevo Leon. El compareciente manifiesto por generales, ser mexicano, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo Leon, en donde nacio el día 07 de mayo de Septiembre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, profesionista, al momento en el que se otorgaron las referidas facultades con el credito de documento con Registro Federal de Contribuyentes numero CAFE 501207 y domiciliado en calle E. de los numero 2,213 que mil trece de la colonia Contry del en Guadalupe, Nuevo Leon y de paso en esta Ciudad. Lo que siendo en su favor para los efectos legales correspondientes y que haya lugar tomándose razon de lo suscrita el numero 06,701/99, del libro de Actas toera de protocolo que lleva esta Notaria a su cargo. DOY FE.



452

COMERCIAL  
D. N. 12

INSCRIPCIÓN N.º 241 VOL. 40 TERCERO 4  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA A. GARCÍA GARCÍA  
MEXICO, D.F. 20 de Mayo de 1999  
ZOO. R. E. DE LA P.

7661



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PROCESO Y DE COMERCIO  
PÚBLICO  
MEXICO, D.F.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL

RECIBO OFICIAL



7093771

MUNICIPIO  
MONTERREY, N.L.

CENTRO DE INGRESO:  
R. P. P.

CAJA  
7504-1

FECHA  
2006/10/10

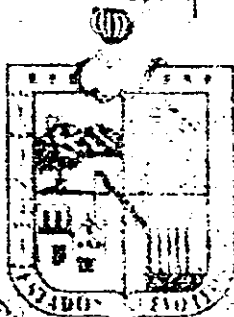
FOLIO  
07093771

TRANS. 47277

NOMBRE: JOSE LUIS PEREZ MU, OZ  
DOMICILIO:  
COLONIA: C.P.  
MPIO. NOT.P.

R. F. C.  
CUENTA -000000-

NO. PARTIDA: 262-03 COPIAS FOTOSTATICAS



VALOR OPERACION 0  
HOJAS O LOTES 6  
OFICIO O DECRETO  
RECIBO SUBSIDIO

DERECHOS - \$ 6.00  
RECARGOS - \$ .00  
SUBSIDIO - \$ .00



SELLO DE  
CAJA  
RECEPTORA  
ELABORO: CETS

TOTAL - \$ 6.00

\*\* SEIS PESOS 00/100 M.N \*\*

10709377101200610100000000060075041247260472771

454



Noviembre 06'2000

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Reciba por este conducto un cordial saludo. Nos es muy grato dirigirnos a usted para solicitarle en cumplimiento al Artículo 19 del reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, y del Artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, su firma en carácter de vecino para la lotificación del predio ubicado en el cruce de las calles Los Encinos y Antiguo Camino a San Agustin

La solución del Proyecto está en siete lotes, con el propósito de realizar un proyecto privado de aproximadamente 612 m2 por lote promedio, para edificar sobre ellos 7 residencias unifamiliares de nivel alto. En el proyecto se incluye también una plaza jardinada con andadores de 730 m2, así como una calle de acceso conectada a través de una caseta de entrada con vigilancia propia (solución parecida a las casas del Tec, anexo croquis)

En espera de poder ser atendida ésta petición y sin otro particular, quedo a sus apreciables ordenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

MA. ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO.  
MA. CRISTINA GARZA ELIZONDO

*Handwritten signature and notes:*  
A vertical line with a diagonal slash through it.  
Handwritten "PP." at the bottom left.  
Handwritten "URBANA" in the middle.  
Handwritten "11" at the bottom right.

ENTERADO

455



NOTARIA PUBLICA Nº 58  
TITULAR  
LIC. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ  
MONTERREY, N. L. MEXICO  
PRIMER DISTRITO

Lic. Edmundo Rodríguez Guzmán  
NOTARIA PUBLICA Nº 59  
TITULAR



NOTARIA PUBLICA Nº 59  
SUPLENTE  
LIC. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ  
MONTERREY, N. L. MEXICO  
PRIMER DISTRITO

----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31,894 -----

----- TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO -----

----- FOLIO NUMERO 016,876 -----

----- LIBRO CCHENTA Y CINCO -----

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS a los veinticuatro días del mes de Septiembre del (2003) dos mil tres, ante mí, Licenciado EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ Titular de la Notaría Pública número 58 cincuenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado comparecen de una parte, los señores MARIA ELENA VILLALON SOLIS y su esposo VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LONELLI por sus propios derechos, a quienes se les denominará en lo sucesivo como "LA PARTE VENDEDORA" y por otra parte el señor Licenciado MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará "LA PARTE COMPRADORA"; y DIJERO" Que ocurren a celebrar un CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE el cual formalizan conforme a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

----- ANTECEDENTES -----

----- I.- Manifiesta "LA PARTE VENDEDORA", los señores MARIA ELENA VILLALON SOLIS y su esposo VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LONELLI, que son dueños y se encuentran en legítima propiedad y pleno dominio del siguiente inmueble:-----  
----- Casa marcada con el número 160 dentro sesenta, de la Avenida Arboledas del Fraccionamiento COLINA DE SAN AGUSTIN, ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del lote de terreno sobre el cual se encuentra construida marcado con el número 2 dos, de la manzana número 50 cincuenta, con una superficie de 870.00 (ochocientos setenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 29.00 veintinueve metros con la Avenida Encino; al Sur mide 29.00 veintinueve metros por donde da frente a la Avenida Arboledas; al Oeste mide 30.00 treinta metros colindando con el lote número 3 tres; y al Poniente mide 30.00 treinta metros y colindando con el lote número 1 uno.-----

----- II.- Que dicho inmueble lo adquirió la señora MARIA ELENA VILLALON SOLIS, para la Sociedad Conyugal que tiene formada con su esposo, el señor VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LONELLI, mediante Contrato de Compra Venta de Bien Inmueble celebrado con la señora IRMA GONZALEZ RUIZ, según consta en escritura pública número 13,015 trece mil seiscientos cuarenta y cinco, con fecha 18 dieciocho de Septiembre del 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Notario Luis Manautou González, Notario Público número 35 treinta y cinco, con ejercicio en este Municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, bajo el número 1533 mil quinientos ochenta y tres, Volumen 07 ochenta y seis, Libro 32 treinta y dos, Sección Propiedad, Unidad Garza García, con fecha 12 doce de Noviembre del 2002 dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado-----

----- III.- El inmueble de que se trata se encuentran libre de todo gravamen y responsabilidad y al corriente en el pago del impuesto predial que le corresponde, acreditando lo primero con el Certificado de Libertad de Gravámenes, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, documento el cual doy fe tener a la vista y agrego al apéndice de mi protocolo, colocándolo en el legajo del mismo número de esta escritura, bajo la letra "A" y lo segundo se acredita con los recibos oficiales, en el cual consta el pago por el presente año, expedido por la Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiéndole el Expediente Catastral Número 13-DE-002-----

----- IV.- Menciona LA PARTE VENDEDORA, bajo protesta de decir verdad que el inmueble de que se trata se encuentra al corriente en el pago de cuotas y tarifas por servicios de agua potable que le corresponde-----

----- CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, los comparecientes otorgan las siguientes-----

----- CLAUSULAS -----

----- PRIMERA.- "LA PARTE VENDEDORA", los señores MARIA ELENA VILLALON SOLIS y su esposo VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LONELLI, VENDEN, CEDEN y TRASPASAN, libre de todo gravamen y responsabilidad, en favor de "LA PARTE COMPRADORA", el señor Licenciado MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA; y éste adquiere para sí, su herencia y sucesión alguna, el inmueble descrito e identificado en los antecedentes de esta escritura, con todos los derechos, cargas, servidumbres, y cuanto más que de hecho y por derecho le correspondan o pueda corresponderle, con las medidas que se mencionan o las que resultaren dentro de las colindancias que se precisan, las cuales se dan aquí por recibidas, como si se insertaran a la letra.-----



150

---- SEGUNDA:- El precio total de esta operación es la cantidad de \$9'000.000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo precio manifiesta "LA PARTE VENDEDORA" haber recibido de "LA PARTE COMPRADORA" a su entera satisfacción, razón por la cual se considera este pago perfecto para los efectos del Artículo 1978 mil novecientos setenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado y en esa virtud y por este instrumento, "LA PARTE VENDEDORA" otorga en favor de "LA PARTE COMPRADORA" el recibo más amplio y eficaz que proceda en derecho y conduzca a la seguridad y resguardo de "LA PARTE COMPRADORA", en los términos del Artículo 1982 mil novecientos ochenta y dos del mismo Código Civil.

---- TERCERA:- Manifiestan los comparecientes que el precio estipulado en la cláusula anterior es el justo y que para no se tuvo presente lo dispuesto en el Artículo 2155 dos mil ciento cincuenta y cinco del Código Civil, renunciando de ahora en adelante a toda acción proveniente de falta o exceso en el pago del mismo precio, así como el plazo que para ejercitarla establece el artículo 2156 dos mil ciento cincuenta y seis del mismo Código: que este contrato es real, justo y equitativo, no existiendo entre ellos error, dolo, violencia, ignorancia, inexperiencia ni lesión, por cuyo motivo renuncian a la acción rescisoria, derecho de indemnización, plazos o cualesquiera otras excepciones que les conceden los Artículos 17 diecisiete, 1779 mil setecientos setenta y nueve, 2122 dos mil ciento veintidos, 2127 dos mil ciento veintisiete, 2128 dos mil ciento veintiocho y 2131 dos mil ciento treinta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

---- CUARTA:- "LA PARTE VENDEDORA" se obliga a responder en favor de "LA PARTE COMPRADORA" del saneamiento de esta venta para el caso de evicción, en los términos de Ley.

---- QUINTA:- Manifiestan los comparecientes que aceptan esta escritura en todas sus partes por estar redactada en los términos convenidos; "LA PARTE COMPRADORA" se da por recibida de los inmuebles adquiridos por este instrumento, con lo que está conforme, razón por la cual se consideran cumplidos todos los requisitos que respecto de la entrega y recibo de lo vendido fijan los Artículos 2178 dos mil ciento setenta y ocho y 2182 dos mil ciento ochenta y dos del Código Civil citado.

---- SEXTA:- Con el pago del precio, la entrega de la propiedad y para efectos de la presente escritura, las partes tienen por legalmente consumada la venta y traslación de dominio.

---- SEPTIMA:- Todos los gastos, derechos e impuestos que se originen por esta compra-venta serán por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, incluyendo los de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondientes, con excepción del Impuesto sobre la Renta, que en caso de generarse será por cuenta de "LA PARTE VENDEDORA".

#### ----- G E N E R A L E S -----

---- Los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal, apercibidos por el suscrito de lo dispuesto por el artículo 128 ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:

---- La señora MARIA ELENA VILLALON SOLIS, mexicana por nacimiento, originaria de Santiago, Nuevo León, nacido el día 13 trece de Marzo de 1939 mil novecientos treinta y nueve, casada, dedicada a las labores del hogar, exenta en el Pago del Impuesto Federal sobre la Renta, debido a su ocupación, con domicilio en la calle Quinta Avenida número 109 ciento nueve, de la Colonia Cumbres, Primer Sector, en esta Ciudad.

---- El señor VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LOMELI, mexicano por nacimiento, originario de Matehuala, San Luis Potosí, nacido el día 16 dieciseis de Diciembre de 1938 mil novecientos treinta y ocho, Jubilado, al corriente en el Pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin justificarlo, con igual domicilio que el anterior.

---- El señor Licenciado MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA, mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad, mayor de edad, casado por separación de bienes, Empleado, con Registro Federal de Contribuyentes Número GAFM-630111, al corriente en el Pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin justificarlo, con domicilio en la calle Via Augusta número 312 trescientos doce, de la Colonia Fuentes Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, de paso en esta Ciudad.

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad de este acto; II.- De que conozco personalmente a los comparecientes, quienes considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a los cuales me remito y devuelvo a su presentante; V.- De que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen

457



NOTARIA PUBLICA Nº 58  
TITULAR  
LIC. EDMUNDO RODRIGUEZ GUZMAN  
MONTERREY, N.L. MEXICO  
PRIMER DISTRITO

Lic. Edmundo Rodríguez Guzmán  
NOTARIA PUBLICA No. 58  
TITULAR



NOTARIA PUBLICA Nº 58  
SUPLENTE  
LIC. EDUARDO RODRIGUEZ GARCIA  
MONTERREY, N.L. MEXICO  
PRIMER DISTRITO

inscribir el Primer Testimonio que de esta escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; VI.- De que leída que les fue íntegramente esta escritura a sus otorgantes, les hice saber el derecho que tienen de leerla por sí mismos, cerciorándome de su voluntad y explicándoles el valor y las consecuencias legales de su contenido; VII.- De que se cumplieron los demás requisitos que señala el artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente; y VIII.- De que me manifestaron su conformidad, la ratifican y firman en unión del suscrito Notario a los (21) veinticuatro días del mes de Septiembre del (2003) dos mil tres.- DOY FE.....

..... "LA PARTE VENDEDORA".- SRA. MARIA ELENA VILLALON SOLIS.- SR. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LOMELI.- "LA PARTE COMPRADORA".- LIC. MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA.- Rúbricas.....

..... LIC. EDMUNDO RODRIGUEZ GUZMAN.- Rúbrica y sello notarial de autorizar.....

..... A U T O R I Z O.- Definitivamente la presente escritura a los (21) veinticuatro días del mes de Octubre del (2003) dos mil tres, fecha a la cual se encuentran pagados los impuestos correspondientes, según documentos que dejo glazados al Apéndice de este instrumento.- DOY FE.....

..... LIC. EDMUNDO RODRIGUEZ DAVALOS.- Rúbrica.- Sello notarial de autorizar.....

DEL APÉNDICE

"A".- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES.

CON CARACTER DE AVISO PRE-PREVENTIVO.

EL C. LIC. ARMANDO DE LA CRUZ ALCANTAR, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON.- CERTIFICA: Que a propiedad inscrita a favor de MARIA ELENA VILLALON SOLIS, bajo el Número 1532, Volumen 86, Libro 32, Sección PRO. FEND, Único, de MARIA GARCIA, con fecha 12 DE NOVIEMBRE DEL 2002, que revisados los libros que lleva esta Dependencia la propiedad consistente en el inmueble que mas adelante se describe, no registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de esta propiedad las siguientes:- Casa marcada con el número 160 ciento sesenta de la Avenida Arboledas del Fraccionamiento COLIMA DE SAN AGUSTIN, ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del lote de terreno sobre el cual se encuentra construida marcado con el número 2 dos de la manzana número 50 cincuenta, con una superficie de 870.00 M2 ochocientos setenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20.00 veintinueve metros a la Avenida Encino; al Sur mide 29.00 veintinueve metros por donde da frente a la Avenida Encino; al Oriente mide 30.00 treinta metros colindando con el lote número 3 tres; y al Poniente mide 30.00 treinta metros, colinda con el lote número 1 uno.- En los términos del Artículo 2910 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León se solicita el presente Certificado de Libertad de Gravámenes, con CARACTER DE AVISO PRE-PREVENTIVO para la operación de CONTRATO DE COMPRA VENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE, a celebrarse con MARIA ELENA VILLALON SOLIS, como "LA PARTE VENDEDORA"; "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLES DE FINANCIERO BANORTE", como la "PARTE ACREDITANTE", y el señor MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA, como "LA PARTE COMPRADORA Y PARTE ACREDITADA".- LIC. EDMUNDO RODRIGUEZ GUZMAN.- NOTARIO PUBLICO No. 58.- FOLIO 112.- 551.- Rúbrica.- Sello notarial de autorizar.- Se expide a solicitud de la parte interesada, previo el pago de los derechos correspondientes al Estado por conducto del Notario Público número (58) LIC. EDMUNDO RODRIGUEZ GUZMAN, para la operación de: CONTRATO DE COMPRA VENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE.- Monterrey, N.L., a 22 de Septiembre del 2003.- EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- LIC. ARMANDO DE LA CRUZ ALCANTAR.- RÚBRICA.- ESMERALDA/SANORTE.- MARIO ENRIQUE GOMEZ FONSECA.- Un sello con el Escudo Nacional Mexicano que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- PRIMER DISTRITO.- MONTERREY, N.L.- Un sello fechador que dice: GOB. DEL EDO. DE N.L.- REG. PUB. DE LA PROP. Y DE COMERCIO.- 03 SEP 22 -915.- Un sello que dice CERTIFICADOS Y AVISOS PREVENTIVOS EN TRAMITE.- RECIBO No. 9235 Y 2732.....

..... "B".- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ENAJENACION DE BIENES I.S.R.....

..... Fue recibida por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLES DE FINANCIERO BANORTE, Sucursal Constitución de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la fecha (21) veinticuatro días del mes de Octubre del (2003) dos mil tres, no habiendo pagado impuesto alguno.....

..... "C".- NOTA DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ENAJENACION DE BIENES I.S.R.....

Notario Edmundo Rodríguez Guzmán  
Lic. Armando Davalos  
Monterrey, Nuevo León  
Primer Distrito



458

----- Fue recibida por la Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha (13) trece del mes de Octubre del (2003) dos mil tres, habiéndose pagado un impuesto por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según recibo oficial número 0009-00036955, expedido en esa misma fecha por la citada Tesorería Municipal.-----

----- ES PRIMER TESTIMONIO que se expide para uso de "LA PARTE COMPRADORA", señor LICENCIADO MARIO ENRIQUE GAMEZ FONSECA.- Fue tomado de su original el cual obra en el libro y folio al principio mencionados.- Va en (2) HOJAS UTILES, debidamente cotejadas, corregidas y selladas.- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los (24) veinticuatro días del mes de Octubre del (2003) dos mil tres.- DOY FE.-



NOTARIA PUBLICA No. 58  
SUPLENTE  
LIC. EDMUNDO RODRIGUEZ DAVALOS  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

LIC. EDMUNDO RODRIGUEZ DAVALOS.-  
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE No. 58.-  
RODE-680319-KA6.-

\*ELSA.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1847 VOLUMEN 90  
LIBRO NUM. 34 SECCION Propiedad  
UNIDAD Carza Garcia CON FECHA 28  
DE Octubre DEL 2003 EN EL REGISTRO  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL 1º  
DISTRITO DE Monterrey CONSTE.-

COTEJADO

--- En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos a 22 veintidós de Febrero del año 2006 dos mil seis, Yo, Licenciado ARNULFO GERARDO FLORES VILLARREAL, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 44 CUARENTA Y CUATRO con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León con residencia en Monterrey, Nuevo León, HAGO CONSTAR y CERTIFICO que la presente COPIA consta de 02 dos hojas utilizadas por ambos lados siendo fiel reproducción de SU ORIGINAL la cual DOY FE de tener la vista y devuelvo a quien me lo presenta, tomándose razón de lo anterior bajo el número 24,804/06 del libro de Control de Actas Fuera de Protocolo que lleva esta Notaria a mi cargo.- DOY FE.-----



Notario Público No. 44  
TITULAR  
Arnulfo Gerardo Flores Villarreal  
C.P. Monterrey, N. L., México

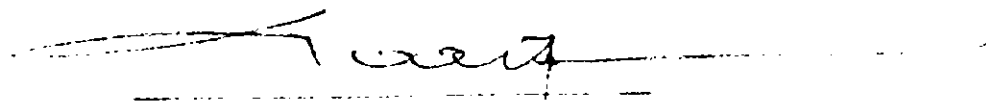
agzz

Lic. Arnulfo *AGF* Flores Villarreal  
Notario Público Titular número 44  
con ejercicio en la Demarcación Notarial  
correspondiente al Primer Distrito Registral  
en el Estado de Nuevo León  
con residencia en Monterrey, Nuevo León  
FOVA 681201 222

**COTEJADO**

GUSTAVO ESCAMILLA FLORES  
NOTARIO PÚBLICO No. 26  
MONTERREY, NUEVO LEÓN

Yo, Licenciado GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, Notario Público Número 26-veintiséis, con ejercicio en éste Primer Distrito Registral en el Estado, Hago Constar y CERTIFICO que la copia fotostática que consta de 03- TRES hojas las cuales son utilizadas las primeras dos por AMBOS LADOS y la ultima por UN SOLO LADO se han cotejado y es fiel reproducción de COPIA CERTIFICADA que me fue mostrado y expedido en 01-UN juego para uso de la parte interesada que registrándose bajo el número 17,844-DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO en el Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo, en Monterrey, Nuevo León, a los 18-DIECIOCHO días del mes de Octubre del año 2006-dos mil seis.-DOY FE-----



LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES  
NOTARIO PÚBLICO No. 26

EXP 10141/AGO



461

----- ESCRITURA PUBLICA DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-----

----- NUMERO 12,322.--- TOMO II.--- VOLUMEN XLVI.--- PAGINA 163.-----

--- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, a los  
19 diecinueve dias del mes de Septiembre del año 2000 dos mil, ante  
mi, Licenciado JOSÉ ASEFF MARTINEZ, Titular de la Notaria Pública  
Número 42 Cuarenta y Dos, en ejercicio en este Municipio,  
comparecieron a celebrar un:-----

----- CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLE -----

----- como LA PARTE VENDEDORA.-----

--- La Menor AREN YADID CEBALLOS ALCALA, representada en este acto por  
su Padres, Titulares de la Patria Protestad, el señor ENRIQUE CEBALLOS  
PALOMARES y la señora ARMIDA ALCALA LARIOS;

----- y como LA PARTE COMPRADORA.-----

--- La señora MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO SUAREZ DE PEREZ.

--- Personas que Yo, el Notario, considero con capacidad legal para  
contratar y obligarse válidamente, sin que me conste nada en  
contrario, y D I J E R O N : Que ocurren a formalizar el contrato  
mencionado, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

----- DECLARACIONES :-----

--- I.- Declara LA PARTE VENDEDORA, señor ENRIQUE CEBALLOS PALOMARES y  
la señora ARMIDA ALCALA LARIOS, como Titulares de la Patria Protestad  
de su Hija la Menor AREN YADID CEBALLOS ALCALA, que es dueña en  
legítima propiedad, posesión y pleno dominio del inmueble que en  
seguida se describe:-----

--- Lote de terreno marcado con el número 1, uno, de la manzana 50,  
cincuenta, del Fraccionamiento COLINA DE SAN AGUSTIN, ubicado en el  
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie de  
876.37 M2. Ochocientos setenta y seis metros cuadrados, treinta y  
siete decímetros de metro cuadrado, y las siguientes medidas y  
colindancias: al NORTE tramo 1, 25.50 veinticinco metros cincuenta  
centímetros, con Avenida Los Encinos; al NOR-PONIENTE tramo 1, 5.66  
cinco metros sesenta y seis centímetros, con Avenida Los Encinos; al  
SUR tramo 1, 24.00 veinticuatro metros, con Avenida Arboledas; al SUR-  
PONIENTE tramo 1, 8.18 ocho metros dieciocho centímetros, con Avenida  
Arboledas, al ORIENTE tramo 1, 30.00 treinta metros, con lote 2,  
Propiedad de Enseñanza e Investigación Superior, Asociación Civil; al  
PONIENTE tramo 1, 21.75 veintiún metros setenta y cinco centímetros,  
con Avenida Arboledas, acceso principal.-----

--- Tiene como mejoras la Finca marcada con el Número 164 ciento

462



sesenta y cuatro, de la Avenida Arboledas del FRACCIONAMIENTO COLINA DE SAN AGUSTIN.-----

--- II.- Que el Inmueble antes descrito lo adquirió la Menor AREN YADID CEBALLOS ALCALA, mediante TRANSMISION DE PROPIEDAD DE INMUEBLE POR SORTEO, que le otorgó la Asociación ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR, ASOCIACION CIVIL, según Escritura Pública Número 3.049 tres mil cuarenta y nueve, de fecha 7 siete de Julio del presente año, pasada ante la fe del señor Licenciado JORGE SALINAS GARZA, Notario Público Número 103 ciento tres, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León; la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 997 novecientos noventa y siete, Volumen 80 ochenta, Libro 20 veinte, Sección I Propiedad, UNIDAD GARZA GARCIA, con fecha 1 uno de Agosto del año 2000 dos mil, dicha inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio.-----

--- III.- Que el inmueble descrito e identificado en la Declaración I Primera de este Instrumento, se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad, lo que Justifica con el Certificado de Libertad de Gravámenes, expedido por el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, el cual Yo, el Notario, doy fe tener a la vista y agrego al apéndice de mi Protocolo con el mismo número de esta Escritura; por cuanto a Contribuciones Prediales se refiere se encuentra al corriente, justificándolo con el recibo de pago, cubierto hasta el último bimestre del presente año, expedido por la Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, según Expediente Catastral Número 18-050-001; y por lo que se refiere al pago del Servicio de Agua, el mismo se encuentra al corriente, justificando lo anterior con el recibo expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.-----

--- IV.- Continúa declarando LA PARTE VENDEDORA, señor ENRIQUE CEBALLOS PALOMARES y la señora ARMIDA ALCALA LARIOS, que como Titulares de la Patria Protestad de su Hija la Menor AREN YADID CEBALLOS ALCALA, solicitaron y obtuvieron Autorización Judicial para Enajenar el Inmueble objeto de la presente Operación, documento que Yo, el Notario, doy fe tener a la vista y que agrego al apéndice de mi Protocolo bajo el mismo Número de esta Escritura y de la cual a continuación transcribo en lo conducente lo siguiente:-----

--- Al margen superior izquierdo un Sello Impreso que dice: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.- JUZGADO 79. DE LO FAMILIAR.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL.- Monterrey, N.L.- Al centro: Ciudad de

Monterrey, Nuevo León a treinta y uno de Agosto del dos mil.- V I S  
T O : Los autos del expediente número 1246/2000, para resolver las  
Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial  
para enajenar Bien Inmueble de menor propiedad de AREN YADID CEBALLOS  
ALCALA, promovidas por ENRIQUE CEBALLOS PALOMARES y ARMIDA ALCALA  
LARIOS. Vistos: El escrito de solicitud, las documentales allegadas,  
la información testimonial rendida, el parecer del Agente del  
Ministerio Público adscrito y cuanto más consta dentro del sumario,

convino y debió verse, y; R E S U L T A N D O .- PRIMERO: Que por  
escrito presentado en fecha 01/08/2000 (uno de Agosto del dos mil),  
ante la Oficialía de Partes correspondiente, mismo que fuere turnado a  
este Juzgado para su substanciación, se compareció por ENRIQUE  
CEBALLOS PALOMARES y ARMIDA ALCALA LARIOS, promoviendo las Diligencias  
de Jurisdicción Voluntaria sobre Autorización Judicial para enajenar  
bienes de menor propiedad de AREN YADID CEBALLOS ALCALA; expresando en  
apoyo de la procedibilidad de su petición, las consideraciones  
fácticas que se describen en el escrito inicial y al que se allegó  
además la documentación respectiva. Se invocó las disposiciones  
legales aplicables, solicitándose que en su oportunidad y previos los  
trámites de ley se dictara sentencia favorable a sus pretenciones.-  
.....Desahogada que lo fue la testimonial ofrecida, se desahogó por el  
Agente del Ministerio Público emitiendo su parecer sobre las presentes  
diligencias; lo que se agregó a sus antecedentes a fin de que surtiera  
los efectos legales correspondientes.- Finalmente, agotado el trámite  
respectivo, se ordenó dictar la sentencia correspondiente, la que es  
llegado el caso de pronunciar con arreglo a derechos, y; C O N S I D E  
R A N D O :.....CUARTO: En el presente caso se promueven las presentes  
diligencias por ENRIQUE CEBALLOS PALOMARES y ARMIDA ALCALA LARIOS, a  
fin de que se autorice judicialmente la venta de bienes raíces  
propiedad de AREN YADID CEBALLOS ALCALA, en virtud de no tenerse por  
dicho titular su mayoría de edad; expresándose como razón y objeto de  
la medida solicitada: En virtud de que la menor AREN YADID CEBALLOS  
ALCALA, resultó agraciada con la casa número 164 de la Avenida  
Arboledas del Fraccionamiento Colina de San Agustín, Municipio de San  
Pedro Garza García, Nuevo León, en el Sorteo del Instituto Tecnológico  
y de Estudios Superiores de Monterrey, celebrado en fecha 24-  
veinticuatro de Junio del año en curso, habiéndose otorgado la  
escritura correspondiente:.....En concordancia con lo expuesto y  
fundado con antelación, se resuelve:.....SEGUNDO: Se autoriza

Judicialmente a ENRIQUE CEBALLOS PALOMARES y ARMIDA ALCALA LARIOS, a fin de que proceda a la venta del bien inmueble propiedad del menor AREN YADID CEBALLOS ALCALA; venta la anterior que se autoriza respecto de bien consistente en: Lote de terreno marcado con el número 1-uno, de la manzana 50-cincuenta, del Fraccionamiento Colina de San Agustín, ubicada en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie de 876.37 M2. Ochocientos setenta y seis metros, treinta y siete decímetros de metro cuadrado.....Finca en el construida marcada con el número 164, de la Avenida Arboledas del Fraccionamiento Colina de San Agustín en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 997, folio, volumen 80, libro 20, Sección Propiedad, con fecha 01-primer de Agosto del 2000-dos mil, Unidad San Pedro Garza García, Nuevo León.- TERCERO: Venta la anterior que deberá de efectuarse fuera de remate y a un precio que no baje de las cuatro quintas partes del avalúo exhibido en este procedimiento.- QUINTO: Se comina a ENRIQUE CEBALLOS PALOMARES y ARMIDA ALCALA LARIOS a fin de que proceda a la aplicación del producto que se obtenga de la venta autorizada, para los fines por lo cuales fue solicitada; debiendo justificar a esta autoridad dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la realización de la venta, el cumplimiento dado al presente mandamiento.--...Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO HECTOR ELIZONDO QUIROGA, Juez Séptimo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- DOY FE.- Firmado.-----

--- CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, los comparecientes formalizan el Contrato, de conformidad a las siguientes:-----

C L A U S U L A S :-----

--- PRIMERA:- Manifiesta LA PARTE VENDEDORA, señor ENRIQUE CEBALLOS PALOMARES y la señora ARMIDA ALCALA LARIOS, que como Titulares de la Patria Protestada de su Hija, la Menor AREN YADID CEBALLOS ALCALA, en este acto y mediante la presente escritura V E N D E N, definitiva e irrevocablemente, libre de todo gravamen y responsabilidad, el Inmueble que se describe e identifica en la Declaración I Primera del presente Instrumento, en favor de LA PARTE COMPRADORA, señora MARIA NAGDALENA ALTAMIRANO SUAREZ DE PEREZ, quien C O M P R A para sí, en los términos antes mencionados, el Inmueble que ha quedado descrito e identificado en la Declaración I Primera, de este Instrumento, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, mejoras, accesiones y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, con la superficie y

465

CAJA No. 2  
L. 10000

medidas que ahí se mencionan o las que resultaren dentro de las colindancias que se precisan, las que se dan por reproducidas en los términos del Artículo 2184 dos mil ciento ochenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado.-----

--- SEGUNDA:- Ambas partes Contratantes fijan como precio de esta Operación la cantidad de \$10'522,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), enajenando la CONSTRUCCION, en la suma de \$6'222,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y el TERRENO, en la cantidad de \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suma que LA PARTE VENDEDORA, confiesa recibir en su entera satisfacción en este acto, razón por la cual se considera este pago perfecto para los efectos del Artículo 1978 mil novecientos setenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado, y en esa virtud y por este mismo Contrato, otorga en favor de LA PARTE COMPRADORA, el recibo más eficaz que proceda en derecho y conduzca a la seguridad y resguardo de la parte adquirente, en los términos del Artículo 1962 mil novecientos ochenta y dos del mismo Código.-----



--- TERCERA:- Manifiestan los comparecientes que el precio estipulado en la Cláusula anterior, es el justo y legítimo y para ello se tuvo presente lo dispuesto por el artículo 2155 dos mil ciento cincuenta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, renunciando desde luego a toda acción proveniente de falta o exceso en el pago del mismo precio, así como el plazo para ejercerla que establece el Artículo 2156 dos mil ciento cincuenta y seis del mismo Códigos Civil. Este Contrato es real, justo y equitativo, no existiendo entre ellos error, dolo, violencia, ignorancia, inexperiencia, ni lesión por cuyo motivo renuncian a la acción de rescisión, derecho de indemnización y plazos para ejercerlos y cualesquiera otras causas de invalidez o acciones que les conceden los artículos 17 diecisiete, 1779 mil setecientos setenta y nueve, 1790 mil setecientos noventa, 2128 dos mil ciento veintiocho y 2131 dos mil ciento treinta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.-----

--- CUARTA:- LA PARTE VENDEDORA, se obliga en este acto a responder al saneamiento de la presente Venta para el caso de evicción, conforme a derecho en favor de LA PARTE COMPRADORA.-----

--- QUINTA:- Manifiestan los comparecientes que aceptan esta Escritura en todas sus partes por estar redactada en los términos convenidos; LA PARTE COMPRADORA, se da por recibida de lo vendido en los términos que

466

fijan los Artículos 2178 dos mil ciento setenta y ocho y 2182 dos mil ciento ochenta y dos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

--- SEXTA:- Con el pago del precio, la entrega de la cosa y por efecto de la presente Escritura, las partes tienen por legalmente consumada la venta y la Traslación de Dominio.

--- SEPTIMA:- LA PARTE COMPRADORA, tiene conocimiento que el Inmueble que en este acto adquiere, se encuentra reglamentado conjuntamente con los demás lotes del Fraccionamiento Colina de San Agustín, por una Asociación Civil denominada JUNTA DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINA DE SAN AGUSTIN, ASOCIACION CIVIL, conviniendo desde este momento a aceptar en todas y cada una de sus partes el contenido en general del Reglamento, que se integra en la Escritura Pública Número 17,126 diecisiete mil ciento veintiseis, de fecha 21 veintiuno de Junio de 1996 mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del señor Licenciado FERNANDO MENDEZ ZORRILLA, Notario Público Número 12 doce, con ejercicio en este Municipio, escritura que constituye la Asociación Civil denominada JUNTA DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINA DE SAN AGUSTIN, ASOCIACION CIVIL, habiendo quedado debidamente inscrita bajo el Número 353 trescientos cincuenta y tres, Volumen 35 treinta y cinco, Libro 8 ocho, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 21 veintiuno de Junio de 1996 mil novecientos noventa y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio.

--- OCTAVA:- Todos los Gastos, Honorarios, Impuestos y Derechos que se causen por esta Operación, serán por cuenta exclusiva de LA PARTE COMPRADORA.

----- APARTADO FISCAL: -----

----- I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA -----

--- Con base en la información que bajo protesta de decir verdad me proporcionan los comparecientes, así como los documentos exhibidos y por opción de la Parte Enajenante se calcula y liquidará el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo que establece la base del Artículo 97 noventa y siete de la Ley de la Materia mediante declaración de Pago Provisional que se presentará en la Oficina de Hacienda respectiva.

----- II.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLE -----

--- De esta Operación se cubrirá en su oportunidad, el Impuesto que le corresponde a la Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, conforme con el Artículo 28 Bis y 28 Bis 3, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, vigente para el

año 2000, conforme a la siguiente liquidación.-----

VALOR DE OPERACION ----- \$ 10'522.000.00 M.N.  
VALOR REAL ACTUAL ----- \$ 3'834.288.00 M.N.  
VALOR MAYOR ----- \$ 10'522.000.00 M.N.  
BASE GRAVABLE.----- \$ 10'522.000.00 M.N.  
IMPUESTO 2% ----- \$ 210.440.00 M.N.  
TOTAL A PAGAR ----- \$ 210.440.00 M.N.

----- III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

--- No se causa, por encontrarse exento acorde con lo establecido por Artículo 9 nueve, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.-----

----- GENERALES :-----

--- Apercebidos los comparecientes sobre las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad, bajo protesta de decir verdad manifestaron por Generales las siguientes:-----

--- El señor ENRIQUE CEBALLOS PALOMARES, mexicano, mayor de edad, originario de Tecomán, Colima, con fecha de nacimiento el día 12 doce de Diciembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, Soltero, Comerciante, al corriente en el Pago del Impuesto sobre la Renta sin justificarlo, con Registro Federal de Contribuyentes Número CEPE-741212, eximiendo para todo efecto legal de la responsabilidad en que pudiera incurrir el Notario con motivo de estas declaraciones, y con domicilio en la Calle 5 de Febrero sin número, en Periquillos, Colima, y de paso en esta Ciudad.-----

--- La señora ARMIDA ALCALA LARIOS, mexicana, mayor de edad, originaria de Periquillos, Colima, con fecha de nacimiento el día 14 catorce de Septiembre de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, Soltera, dedicada a las labores del hogar, no comprendida en el Pago del Impuesto sobre la Renta, y con domicilio en la Calle 5 de Febrero sin número, en Periquillos, Colima, y de paso esta Ciudad.-----

--- La señora MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO SUAREZ DE PEREZ, mexicana, mayor de edad, originaria de Ciudad Mante, Tamaulipas, con fecha de nacimiento el día 17 diecisiete de Noviembre de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, casada, dedicada a las labores del hogar, no comprendida en el Pago del Impuesto sobre la Renta, y con domicilio en la Calle Río Sena Número 210 doscientos diez Oriente, de la Colonia del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, y de paso en esta Ciudad.-----

----- FE NOTARIAL -----

--- YO, EL NOTARIO DOY FE:- De la verdad del acto: de que los

468

comparecientes se identificaron plenamente con documentos de los cuales agregó copia al apéndice de mi protocolo con el mismo número de esta escritura, y tienen a mi juicio capacidad legal para contratar y obligarse válidamente, sin que me conste nada en contrario; de que los documentos insertos y relacionados concuerdan con sus originales que tuve a la vista y devuelvo a sus presentantes los que no se agregan al apéndice de esta Escritura; de que leí íntegramente a las comparecientes este documento, haciéndoles saber el derecho que tienen de hacerlo por sí mismas, explicándoles su alcance y fuerza legal; de que quedó igualmente advertida la parte interesada de inscribir el Primer Testimonio que de esta Escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente; de que se cumplieron los requisitos del Artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente; y de que los comparecientes me manifestaron su conformidad con todas y cada una de las partes del contenido del presente Instrumento, lo ratifican y firman ante mí.- DOY FE.-----

--- LA PARTE VENDEDORA: MENOR AREN YADID CEBALLOS ALCALA, REPRESENTADA POR: SR. ENRIQUE CEBALLOS PALOMARES.- SRA. ARMIDA ALCALA LARIOS.- LA PARTE COMPRADORA: SRA. MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO SUAREZ DE PEREZ.- Firmados.- LIC. JOSE ASEFF MARTINEZ.- Firmado y Sello Notarial de Autorizar.-----

--- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE, esta Escritura hoy día 19 diecinueve de Septiembre del año 2000 dos mil, fecha en que se firmó el presente Instrumento.- DOY FE. LIC. JOSE ASEFF MARTINEZ.- Firmado y Sello Notarial de Autorizar.-----

--- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, esta Escritura hoy día 3 tres de Octubre del año 2000 dos mil.- DOY FE.-----

----- DOCUMENTOS DEL APENDICE: -----

----- I.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES.-----

----- CON CARACTER DE AVISO PRE-PREVENTIVO.-----

--- EL C. LIC. SERGIO JAVIER GARCIA ZAPATA, SEGUNDO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON, C E R T I F I C O :  
Que la propiedad inscrita a favor de la Menor AREN YADID CEBALLOS ALCALA, bajo el Número 997, Volumen 80, Libro 20, Sección I Propiedad, de la UNIDAD GARZA GARCIA, con fecha 1 de Agosto de 2000, no reporta en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo, siendo las características de dicha propiedad las siguientes: --- Lote de

469

terreno marcado con el número 1, uno, de la manzana 50, cincuenta, del Fraccionamiento COLINA DE SAN AGUSTIN, ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie de 876.37 M2. Ochocientos setenta y seis metros cuadrados, treinta y siete decímetros de metro cuadrado, y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE tramo 1, 25.50 veinticinco metros cincuenta centímetros, con Avenida Los Encinos; al NOR-PONIENTE tramo 1, 5.66 cinco metros sesenta y seis centímetros, con Avenida Los Encinos; al SUR tramo 1, 24.00 veinticuatro metros, con Avenida Arboledas; al SUR-PONIENTE tramo 1, 8.18 ocho metros dieciocho centímetros, con Avenida Arboledas, al ORIENTE tramo 1, 30.00 treinta metros, con lote 2, propiedad de Enseñanza e Investigación Superior, Asociación Civil; al PONIENTE tramo 1, 21.75 veintiún metros setenta y cinco centímetros, con Avenida Arboledas, acceso principal.- Tiene como mejoras la Finca marcada con el Número 164 ciento sesenta y cuatro, de la Avenida Arboledas del FRACCIONAMIENTO COLINA DE SAN AGUSTIN.- AVISO PRE- PREVENTIVO.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- En los términos del Artículo 2910 dos mil novecientos diez del Código vigente en el Estado de Nuevo León, doy Aviso Pre-Preventivo de que esta Notaría a mi cargo en trámite una Operación de CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE, cuyos pormenores se describen como sigue: LA PARTE VENDEDORA: MENOR: ADEN YADID CEBALLOS ALCALA, REPRESENTADA POR SUS PADRES SRES. ENRIQUE CEBALLOS PALOMRES Y ARMIDA ALCALA LARIOS DE CEBALLOS.- LA PARTE COMPRADORA: SRA. MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO SUAREZ DE PEREZ.- LIC. JOSE ASEFF MARTINEZ.- NOTARIO PUBLICO No. 42.- AEMJ-370129-1XA.- Firmado y Sello Notarial de Autorizar.- Se expide para uso de la señora MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO SUAREZ DE PEREZ, previo el pago de los derechos al Estado y por conducto del Notario Público Número 42, Licenciado JOSE ASEFF MARTINEZ, para una operación de COMPRA VENTA.- Monterrey, N.L., Septiembre 13 de 2000.- EL R. P. DE LA P. Y DE C. LIC. SERGIO JAVIER GARCIA ZAPATA.- Firmado y Sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio.----

II.- CERTIFICADO DE VALOR ACTUAL.-----

--- La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por conducto de la Sub-Secretaría de Ingresos autorizó Valor Actual Real del Expediente Número 18-050-001, Folio Notarial 042 2000 170, Folio Progresivo 514376, al que se le aplicó un Valor Actual Real de \$3'834,288.00 MONEDA NACIONAL.-----

III.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

270



--- Declaración de pago del Impuesto sobre la Renta, presentada el día 28 veintiocho de Septiembre del año 2000 dos mil, cuyo cálculo arrojó PERDIDA, a través de la Institución Bancaria BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, sucursal Vista Hermosa, Monterrey, Nuevo León, cuya copia fotostática de la misma, se agrega a este Testimonio debidamente autorizada.-----

----- III.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES.-----

--- Nota de pago del Impuesto Municipal sobre Adquisición de Inmuebles, presentada con fecha de 3 tres de Octubre del año 2000 dos mil, en la Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante la cual se cubrió la cantidad de \$210,440.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según recibo Oficial Número 240115, de los cuales se agrega copia a este Testimonio debidamente autorizado.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública Número 12,322 DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS, que obra en el TOMO II DOS, VOLUMEN XLVI CUARENTA Y SEIS, PAGINA 163 CIENTO SESENTA Y TRES, de mi Protocolo. Va en 10 diez páginas útiles y se expide cotejada y corregida para uso de LA PARTE COMPRADORA: Señora MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO SUAREZ DE PEREZ. En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 3 tres días del mes de Octubre del año 2000 dos mil.- DOY FE.-----

*Jose Aseff Martinez*

LIC. JOSE ASEFF MARTINEZ  
NOTARIO PUBLICO No. 42  
AEMJ-370129-1XA.



NOTARIA PUBLICA No. 42  
TITULAR  
LIC. JOSE ASEFF MARTINEZ  
MONTERREY, N. L., MEXICO

REGISTRADO EN EL No. 11401 VOL. 810 FOLIO 30  
SECRETARIA DE FISCALIA UNIDAD San Pedro Garza Garcia  
MONTERREY, N. L. 11 DE Octubre DE 2000

2do. R. P. DE LA P.

*[Handwritten signature]*

GUSTAVO ESCAMILLA FLORES  
NOTARIO PÚBLICO No. 26  
MONTERREY, NUEVO LEÓN

Yo, Licenciado GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, Notario Público Número 26-veintiséis, con ejercicio en éste Primer Distrito Registral en el Estado, Hago constar y CERTIFICO que la copia fotostática que consta de 05-CINCO hojas las cuales son utilizadas por **AMBOS LADOS** se han cotejado y es copia fiel de su ORIGINAL, que me fue mostrado y expido en 01-UN juego para uso de la parte interesada, que registrándose bajo el número **17,845-DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO** en Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo, en Monterrey, Nuevo León, a los 18-DIECIOCHO días del mes de Octubre del año 2006-dos mil seis.-DOY FE-----



*[Handwritten signature]*

LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES  
NOTARIO PÚBLICO No. 26



EXP 101141/AGO



472

LC. Y DR. AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE  
DOCTOR EN DERECHO Y DOCTOR EN FILOSOFIA

NOTARIA PUBLICA No. 22

ARGENTINA 265-A

COL VISTA HERMOSA

MONTERREY N. L., MEXICO

TELEF: 348-8248 Y 348-9196, FAX (51) 346-8082

LIBRO

3.- VOLUMEN LIV.- FOJAS 150.-

- - - - - ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE (13,313). - - - - -

- - - - - EN LA CIUDAD DE MONTERREY, Capital del Estado de Nuevo León, a

los (26) días del mes de octubre de (1998) mil novecientos noventa y

ocho, ante mí, Licenciado, Doctor AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL

VALLE, Titular de la Notaría Pública número (22) veintidós, en

ejercicio en esta Municipalidad, comparecieron: De una parte, el

señor Licenciado JOSE JAVIER FLORES BEVANGOURT, en su carácter de

Apoderado Especial del señor JOSE FRANCISCO MORENO NAVARRETE, quien

manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, nacido el (15),

quince de junio de (1951) mil novecientos cincuenta y uno,

comerciante, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta,

sin acreditarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes

número FOUJ-510615-NY8, con domicilio en la calle Orión número (297)

doscientos noventa y siete, de la Colonia Contry, de esta ciudad, a

quien en lo sucesivo se le denominará como "LA PARTE VENDEDORA" y

de la otra parte, los señores JAVIER GUTIERREZ GARZA y su esposa la

señora ILEANA GARZA PEÑA DE GUTIERREZ, quienes manifestaron ser

mexicanos por nacimiento, originarios de Monterrey, Nuevo León,

casados entre sí, mayores de edad, el primero nacido el día (29),

veintinueve de noviembre de (1953) mil novecientos cincuenta y tres,

empresario, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin

acreditarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes

número GUGJ-531129-001, la segunda nacida el día (3) tres de octubre

de (1958), mil novecientos cincuenta y ocho, dedicada al hogar,

exenta en el pago del Impuesto sobre la Renta, ambos con domicilio

en la calle Luis G. Basurto número (715), de la Colonia Contry de

Silla, Noveno Sector, en Guadalupe, Nuevo León, de paso en esta

ciudad de Monterrey, Nuevo León, a quienes en lo sucesivo se les

denominará como "LA PARTE COMPRADORA". Yo, el suscrito Notario, doy

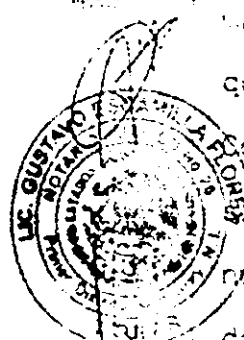
fé de conocer personalmente a los comparecientes, quienes a mi

juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse

válidamente, sin que me conste nada en contrario y firmados que

ocurren ante mí, a otorgar un "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN

INMUEBLE", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: ---



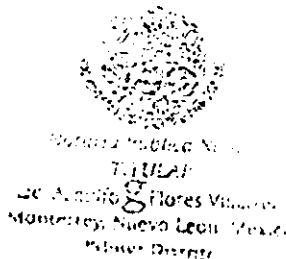
COPIA

DECLARACIONES

I.- Declara el representante legal de "LA PARTE VENDEDORA", que su representado es dueño en legítima propiedad, posesión y pleno dominio del inmueble que a continuación se transcribe:-----

---La finca marcada con el número (128) ciento veintiocho, de la calle Avenida Arboledas y lote de terreno en el que se encuentra construida, marcado con el número (10) diez, de la manzana número (50) cincuenta, del Fraccionamiento Colina de San Agustín, ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de (953) M2. novecientos sesenta y tres metros, noventa y seis centímetros de metro cuadrado, y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2, rumbo  $S77^{\circ}01'03''E$  mide (45.40) Mts. cuarenta y cinco metros, cuarenta centímetros, límite del Fraccionamiento; del punto 2-3, rumbo  $N29^{\circ}19'12''W$ , mide (42.25) cuarenta y dos metros, veintiseis centímetros, colinda con el lote número 9, del punto 3-4, rumbo  $S71^{\circ}01'19''W$  (LC=6.67) seis metros, sesenta y siete centímetros; frente a la Avenida Arboledas; del punto 4-5, rumbo  $N82^{\circ}51'24''W$  mide (LC=11.30) once metros, treinta centímetros, frente a la Avenida Arboledas y del punto 5-1, rumbo  $S13^{\circ}50'25''W$  mide (28.00) veintiocho metros, colinda con lote 11.---

--- II.- Que el inmueble antes descrito lo adquirió su representado, señor JOSE FRANCISCO MORENO NAVARRETE, mediante escritura pública número (13,307) trece mil trescientos siete, otorgada ante la 14 del suscrito Notario, que contiene la Transmisión de Propiedad de Inmueble por Sorteo, otorgada por ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR ASOCIACION CIVIL, en favor del señor JOSE FRANCISCO MORENO NAVARRETE, por haber resultado agraciado con el Primer Premio del 1540. Sorteo de Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, celebrado el día (24) veinticuatro de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, previo permiso de la Secretaría de Gobernación número S-0307-98 ese guión cero-tres-cero-siete guión noventa y ocho, con el número de boleto (369636) tres-seis-nueve-ocno-tres-seis. Dicha escritura se encuentra registrada bajo el número (1578) mil quinientos setenta y ocho, volumen (74) setenta y cuatro, libro (32) treinta y dos, Sección I -



LIC. Y DR. AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE  
DOCTOR EN DERECHO Y DOCTOR EN ECONOMIA  
NOTARIA PUBLICA No. 22

ARGENTINA 265-A COL. VISTA HERMOSA MONTERREY, N. L., MEXICO  
TELE 345-32-46 Y 345-81-96 FAX 31-346-00-00

Primera Propiedad, de la Unidad Garza García, con fecha (20) veintidós de octubre de (1998) mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad.

III.- Que el inmueble antes descrito se encuentra libre gravámen y al corriente en el pago del Impuesto predial que le corresponde, acreditando lo primero con el Certificado de Libertad de Gravámenes, que agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "A", y lo segundo con el Tarjetón contribuciones prediales número 18-050-010 que lo ampara como tiempo pagado hasta el bimestre en curso.

CON TODAS ESTAS DECLARACIONES, LOS COMPADROANTES LLEVAN ADELANTE LA PRESENTE OPERACION, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA:- "LA PARTE VENDEDORA", señor JOSE FRANCISCO NAVARRETE, representado en este acto por su Apoderado Especial, el señor Licenciado JOSE JAVIER FLORES BETANCOURT, vende, cede y traspasa, sin reserva ni limitación alguna, en favor de "LA PARTE COMPRADORA", señores JAVIER GUTIERREZ GARZA y su esposa la señora ILEANA GARZA PEÑA DE GUTIERREZ, quien adquiere para sí, libre de todo gravámen y responsabilidad, el inmueble descrito en el párrafo I primero de las Declaraciones que anteceden, con todos sus usos, costumbres, servidumbres anexidades y cuanto más que de hecho y por derecho le corresponda, con las medidas mencionadas o las que resultaren dentro de sus colindancias, de acuerdo con el Artículo (2184) dos mil ciento ochenta y cuatro, del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal.

SEGUNDA:- El precio pactado por las partes intervinientes en esta operación, es la cantidad de \$9'193,421.00 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de los cuales le corresponden al terreno la cantidad de \$3'426,878.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL 00/100).



AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE  
NOTARIO PUBLICO No. 22  
MONTERREY, N. L., MEXICO

Handwritten initials "AB".



AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE  
NOTARIO PUBLICO No. 22  
MONTERREY, N. L., MEXICO



DIARIO DE DEBATES 8

DIARIO DE DEBATES 9

DIARIO DE DEBATES 10

475

TOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y a la construcción la cantidad de \$5'766,543.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Valor de operación que "LA PARTE VENDEDORA" confiesa haber recibido a su entera satisfacción, antes de este acto, por medio de su Apoderado, de manos de "LA PARTE COMPRADORA", a quien se le otorga formal recibo por medio de este instrumento, conforme a los artículos (1955) mil novecientos cincuenta y seis y (1982) mil novecientos ochenta y dos del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y su concordante del Código Civil para el Distrito Federal, para considerar perfecto el pago conforme a la Ley.-----

-----TERCERA:- Hacen constar los comparecientes que en este acto no existe lucro excesivo ni enriquecimiento ilegítimo, pero para el caso de que lo hubiere, renuncian a lo dispuesto en los términos de los artículos (1709) mil setecientos nueve y (1710) mil setecientos diez, del Código Civil del Estado de Nuevo León y su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal, que se refiere al lucro excesivo o lesión; (1779) mil setecientos setenta y nueve del Código Civil aludido, y su concordante para el Distrito Federal, que se refiere al enriquecimiento ilegítimo y por último los artículos (2124) dos mil ciento veinticuatro, (2130) dos mil ciento treinta y (2132) dos mil ciento treinta y dos del Código Civil que se refiere a la nulidad del contrato por causa de error, dolo, violencia, lesión o incapacidad y agregan que renuncian así mismo a la acción rescisoria sobre falta de exceso en la cosa o en el precio y al plazo para entablarla a que se refieren los artículos (2155) dos mil ciento cincuenta y cinco y (2156) dos mil ciento cincuenta y seis de dicho ordenamiento, y de sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal.-----

-----CUARTA:- "LA PARTE VENDEDORA", se obliga a responder en favor de "LA PARTE COMPRADORA", en relación con la propiedad enajenada, al saneamiento de esta venta para el caso de evicción conforme a la Ley.-----

-----QUINTA:- Manifiestan los comparecientes que aceptan esta escritura en todas sus partes por estar redactada en los términos. --



Notario Público  
de los Estados Unidos Mexicanos  
Licenciado en Derecho  
[Signature]

[Signature]

COPIA

convenidos, dándose por recibida "LA PARTE COMPRADORA", del inmueble relacionado, así como de que queda consumada del pleno dominio la traslación de la propiedad y recibida la entrega, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo (1908) mil novecientos ocho, del Código Civil antes citado y su concordante para el Distrito federal.

SEXTA: Son por cuenta de "LA PARTE COMPRADORA", todos los gastos, impuestos y honorarios que origine la presente escritura, con excepción del pago del Impuesto sobre la Renta, que será por cuenta de "LA PARTE VENDEDORA".

REGIMEN FISCAL DEL ACTO JURIDICO CONTENIDO

EN EL PRESENTE INSTRUMENTO

El Notario que suscribe, con base en lo declarado y estipulado por las partes intervinientes procede a indicar el Régimen Fiscal del Acto Jurídico contenido en la presente escritura.

A).- IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES:

a).- Valor de la Operación:	\$	9'190,421.00
b).- Valor catastral:	\$	3'061,601.00
c).- Valor mayor:	\$	9'190,421.00
d).- Por el 2% como Impuesto a pagar:	\$	183,808.00

B).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA: \$ 0.00

C).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: \$ 0.00

PERSONALIDAD

El señor Licenciado JOSE JAVIER FLORES BETANCOURT, acredite su carácter de Apoderado Especial del señor JOSE FRANCISCO MORENO NAVARRETE, con la escritura pública número (13,309) trece mil trescientos nueve, de fecha (9) nueve de octubre de (1998) mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fé del suscrito Notario, que contiene el otorgamiento, a su favor, de un PODER ESPECIAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO; del cual copio lo conducente:

"...hago constar que ante mí, compareció el señor JOSE FRANCISCO MORENO NAVARRETE, mexicano por nacimiento, originario de Sahagún, Michoacán, soltero, de (42) cuarenta y dos años de edad, nacido el (10) diez de agosto de (1956) mil novecientos cincuenta y seis,

COTEJADO



NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL VALLE

Handwritten signature



NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL VALLE

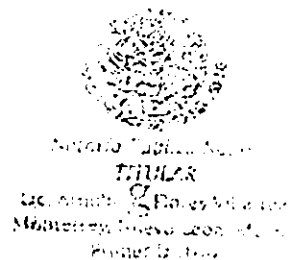


analista programador, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo de momento, con Registro federal de Contribuyentes número MONF-560810-A44, con domicilio en la calle Miguel Bernal número (690) seiscientos noventa, Edificio D, Departamento (504) quinientos cuatro, de la Colonia Escalera, en México, Distrito Federal, de paso en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León. Yo, el suscrito Notario, doy fé de conocer personalmente al compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario y DIJO: Que ocurre ante mí, a otorgar un PODER ESPECIAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO, en favor del señor JOSE JAVIER FLORES BETANCOURT,... Dicho poder lo otorga el compareciente al tenor de la siguiente: CLAUSULA UNICA.-

I.- El señor JOSE FRANCISCO MORENO NAVARRETE, otorga por medio de este instrumento un PODER ESPECIAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO, en favor del señor JOSE JAVIER FLORES BETANCOURT, a fin de que venda, ceda o traspase, o disponga de cualquier forma legal, en favor de la persona o personas físicas o morales que él crea conveniente, el inmueble de su propiedad, incluyendo los muebles, enseres e instalaciones especiales que en el inmueble se contemplan, y que le fuera otorgado por haber resultado agraciado con el Primer Premio del Sorteo 1340. del Sorteo del IEC, celebrado el (24) veinticuatro de septiembre del año en curso.-----

---Dicho inmueble es el que a continuación se describe:-----

---Finca marcada con el número (128) ciento veintiocho, de la calle Avenida Arboledas, y lote de terreno en el que se encuentra construída, marcado con el número (10) diez, de la manzana número (50) cincuenta, del Fraccionamiento Colina de San Agustín, ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de (963.96) M2. novecientos sesenta y tres metros, noventa y seis centímetros de metro cuadrado, y las siguientes medidas y colindancias: del punto 1-2, rumbo S77°01'03"E mide (45.40) Mts. cuarenta y cinco metros, cuarenta centímetros, límite del Fraccionamiento; del punto 2-3, rumbo N28°19'12"W, mide (42.26) cuarenta y dos metros, veintiseis centímetros, colinda con el lote -





número 9, del punto 3-4, rumbo  $S71^{\circ}01'19''W$  (LC=6.67) seis metros, sesenta y siete centímetros; frente a la Avenida Arboledas; del punto 4-5, rumbo  $N82^{\circ}51'24''W$  mide (LC=11.30) once metros, treinta centímetros, frente a la Avenida Arboledas y del punto 5-1, rumbo

$S18^{\circ}50'25''W$  mide (28.00) veintiocho metros, colinda con lote 11.-

II.- Este inmueble lo adquirió el señor JOSE FRANCISCO MORENO NAVARRETE, mediante escritura pública número (13,307) trece mil trescientos siete, de fecha (6) seis de octubre de (1998) mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fé del suscrito Notario

la cual se encuentra pendiente de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siendo los datos de registro de su título antecedente los siguientes: Bajo los números 1430, 1431, 1432 y 1433, del volumen 56, libro 30, Sección I Propiedad.

Unidad Garza García, el 23 de agosto de 1991; del plano del fraccionamiento Bajo el Número 176, volumen 68, Libro 10, Sección Fraccionamiento, Unidad Garza García, el 24 de abril de 1996; y la Rectificación de medidas bajo el número 648, volumen 38, Libro 7, Sección Auxiliar, Unidad Garza García, el 23 de julio de 1996.-

III.- EL APODERADO queda facultado, además, para que firme cuanto documentación sea necesaria y que se relacione con el inmueble antes descrito, a fin de llevar a cabo el fiel cumplimiento del presente mandato, incluso reciba el pago, en caso de venta, así como para que, en su oportunidad, ocurra ante Notario Público de su elección y

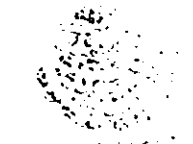
firmé la escritura de compra venta o los demás actos necesarios para el legal desempeño de sus facultades.- IV.- Este Poder, aunque Especial, se entiende conferido en los términos más amplios posibles, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos (2447) dos mil cuatrocientos cuarenta y siete y (2448) dos mil cuatrocientos

cuarenta y ocho, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, y de sus concordantes los Artículos (2553) dos mil quinientos cincuenta y tres y (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil vigente en el Distrito Federal. Desde ahora el

PODERDANTE, ratifica todo cuanto su APODERADO realice en el ejercicio del presente mandato...." Dicho poder se agrega al apéndice de esta escritura formando parte integral de la misma.-----



NOTARIA PUBLICA Y DR. AGUSTIN BASAVE FERRER DEL VALLE  
DOCTOR EN DERECHO Y DOCTOR EN FILOSOFIA  
MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA Y DR. AGUSTIN BASAVE FERRER DEL VALLE  
DOCTOR EN DERECHO Y DOCTOR EN FILOSOFIA  
MONTERREY, N. L., MEXICO



---Declara el señor JOSE JAVIER FLORES BELANCOURI, bajo protesta de decir verdad, que su representado el señor JOSE FRANCISCO MORENO NAVARRETE, no le ha revocado ni limitado, total ni parcialmente, el PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO, ni las facultades que le confirmó en dicho poder, por lo que actualmente se encuentra vigente, por lo que está capacitado legalmente para celebrar el presente contrato.-----

-----FE NOTARIAL-----

--- Yo, el suscrito Notario, doy fé: De la verdad del acto, de conocer personalmente a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y celebrar el acto jurídico de que se trató razón; de que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y devuelvo a sus presentantes, de que se cumplieron los requisitos que señalan los artículos (106) ciento seis, de la Ley del Notariado vigente en el Estado y (12) doce de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Leída que les fué por mí, el Notario, esta escritura a los otorgantes, haciéndoles saber el derecho que tienen de leerla por sí mismos y explicándoles su alcance y efectos legales, la ratifican y firman ante mí, hoy día (26) del mes de octubre de (1998) mil novecientos noventa y ocho autorizando preventivamente Yo, el Notario, esta escritura. DOY FE.- SR. JOSE JAVIER FLORES BELANCOURI, en representación del señor JOSE FRANCISCO MORENO NAVARRETE.- SR. JAVIER GUTIERREZ GARZA.- SRA. ILEANA GARZA DE GUTIERREZ.- LIC. Y DR. AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE.- Notario Público.- Rúbricas. El sello notarial de autorizar.



**COPIA  
DEL  
ORIGINAL**

A U T O R I Z O definitivamente esta escritura hoy día ( 28 ) de octubre de (1998) mil novecientos noventa y ocho, fecha en que quedaron pagados todos los Impuestos correspondientes, según copias que agrego al apéndice. DOY FE.-----  
LIC. Y DR. AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE.- Notario Público.  
Rúbrica. El sello notarial de autorizar.-----

-----DEL APENDICE-----

---Con fecha (27) veintisiete de octubre de 1998, se dió el Aviso de Enajenación a la Tesorería General del Estado, en favor de los señores JAVIER GUTIERREZ GARZA e ILEANA GARZA PEÑA DE GUTIERREZ.---

LIC. Y DR. AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE  
DOCTOR EN DERECHO Y DOCTOR EN FILOSOFIA  
NOTARIA PUBLICA No. 22

ARGENTINA 265-A COL. VISTA HERMOSA MONTERREY, N. L. MEXICO  
TELEF. 348-82-46 Y 348-61-96. FAX (01) 348-30-80

- 5 -

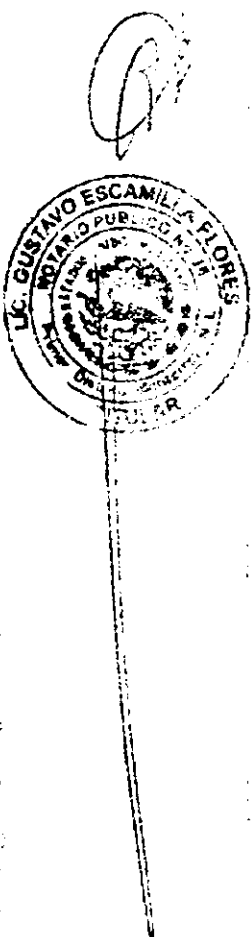
Con fecha ( 28 ) de octubre de ( 1998 ) mil novecientos noventa y ocho, se presentó la nota del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a la Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES. PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS. - ... PERIODO QUE SE PAGA: 10-98. - ... REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MONF-560810-A44. - APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MORENO NAVARRETE JOSE FRANCISCO. - DECLARACION (N) ... PERSONAS FISICAS. - PAGO PROVISIONAL I.S.R. POR ENAJENACION DE BIENES 013 \$0.00. - ... A. TOTAL DE IMPUESTOS 9701 \$0.00. - CANTIDAD A PAGAR 700 \$0.00. - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EABA-230806A65. - APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S): BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE AGUSTIN. - Rúbrica: -----  
ES PRIMER TESTIMONIO que se expone en favor de los señores JAVIER GUTIERREZ GARZA y su esposa la señora ILEANA GARZA PEÑA DE GUTIERREZ Fué tomado de sus originales que obran asentados en el libro número (3) del volumen LIV de mi protocolo del presente año, a fojas (150) y en el apéndice del mismo. Vá en (5) fojas útiles, con cinco copias simples debidamente cotejadas. Monterrey, Nuevo León, a (28) de octubre de (1998) mil novecientos noventa y ocho. DIF FL.



LIC. Y DR. AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE.

Notario Público.



481

LIC. Y DR. AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE  
DOCTOR EN DERECHO Y DOCTOR EN ECONOMIA  
NOTARIA PUBLICA No. 22

ARGENTINA 255-A COL. VISTA HERMOSA MONTERREY, N. L. MEXICO  
TELS. 548-62-48 Y 548-31-95 FAX (51) 245-20-83

- 5 -

Con fecha ( 28 ) de octubre de ( 1998 ) mil novecientos noventa y ocho, se presentó la nota del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a la Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES. PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS. - ... PERIODO QUE SE PAGA: 10-98. - ... REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MONF-560810-A44. - ... APELLIDO PATERNO, MATEMO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MORENO NAVARRETE JOSE FRANCISCO. - ... DENOMINACION (N) ... PERSONAS FISICAS. - ... PAGO PROVISIONAL I.S.R. POR ENAJENACION DE BIENES 013 \$0.00. - ... A. TOTAL DE IMPUESTOS 9701 \$0.00. - ... CANTIDAD A PAGAR 700 \$0.00. - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BASA-230803A85. - APELLIDO PATERNO, MATEMO Y NOMBRE(S): BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE AGUSTIN. - Rúbrica: -----

ES PRIMER TESTIMONIO que se expone en favor de los señores JAVIER GUTIERREZ GARZA y su esposa la señora ILEANA GARZA PEÑA DE GUTIERREZ Fué tomado de sus originales que obran asentados en el libro número (3) del volumen LIV de mi protocolo del presente año, a fojas 1560 y en el apéndice del mismo. Vá en (5) fojas útiles, con cinco copias simples debidamente cotejadas. Monterrey, Nuevo León, a (28) de octubre de (1998) mil novecientos noventa y ocho. DO: FL.



LIC. Y DR. AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE.

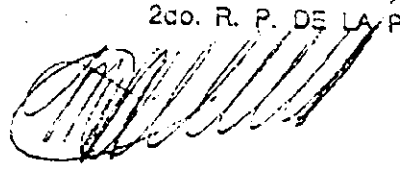
Notario Público.



481

SE HACE CONSTAR QUE LA SUPERFICIE CORRECTA DEL INMUEBLE ES:  
963.96 M2. CONSTE

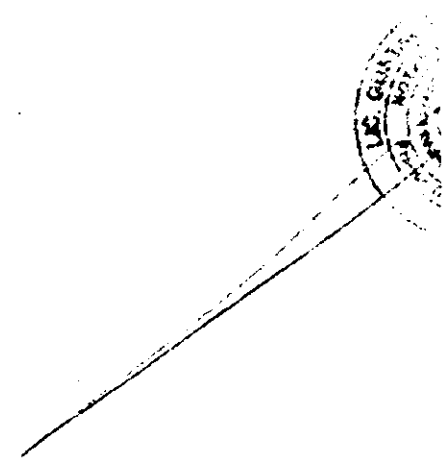
REGISTRADO BAJO EL No. 1024 VOL. 74 LIBRO 24  
SECCION Urbanidad UNIDAD Urbanidad  
HORA Y FECHA DE PRESENTACION 10/10/97  
MONTERREY, N. L. DE 10/10/97 DE 19 97  
2do. R. P. DE LA P.



REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



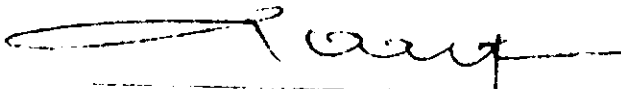
**COTEJADO**



482

GUSTAVO ESCAMILLA FLORES  
NOTARIO PÚBLICO No. 26  
MONTERREY, NUEVO LEÓN

Yo, Licenciado GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, Notario Público Número 26-veintiséis, con ejercicio en éste Primer Distrito Registral en el Estado, Hago constar y CERTIFICO que la copia fotostática que consta de 05-CINCO hojas la cual es utilizada por AMBOS LADOS se han cotejado y es copia fiel de su ORIGINAL, que me fue mostrado y expido en 01-UN juego para uso de la parte interesada, que registrándose bajo el número 17,843-DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES en Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo, en Monterrey, Nuevo León, a los 18-DIECIOCHO días del mes de Octubre del año 2006-dos mil seis.-DOY FE-----



LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES  
NOTARIO PÚBLICO No. 26



EXP 101141/AGO

ESTE DOCUMENTO ES INTERCAMBIABLE  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACAS  
O MANCHAS

SE TITULAR ESTE OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE SE LE OCURRA

*Titular*

FERNANDO FLORES MORALES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*San -*

ESTADO 19 DISTRITO 0339



ESTE DOCUMENTO ES INTERCAMBIABLE  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACAS  
O MANCHAS

EL TITULAR ESTE OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE SE LE OCURRA

*Titular*

FERNANDO FLORES MORALES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*San -*

ESTADO 19 DISTRITO 0339

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: GAMEZ FONSECA MARIO ENRIQUE  
EDAD: 40 SEXO: H

AV ARBOLEDAS 100  
COL COLINA DE SAN AGUSTIN 66270  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
FOLIO: 0000035190603 AÑO DE REGISTRO: 1991 01  
CLAVE DE ELECCIÓN: GMFNMAR63011119H500  
ESTADO: 19 DISTRITO: 0339

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: PEREZ MUNOZ JOSE LUIS  
EDAD: 57 SEXO: H

AVE ARBOLEDAS 164  
COL SAN AGUSTIN 66260  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
FOLIO: 133037185 AÑO DE REGISTRO: 2000 01  
CLAVE DE ELECCIÓN: PRMZLSA3040413H301  
ESTADO: 19 DISTRITO: 0339

COTEJADO

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: GUTIERREZ GARZA JAVIER  
EDAD: 49 SEXO: H

AV ARBOLEDAS 128  
COL COLINA DE SAN AGUSTIN 66270  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
FOLIO: 034455149 AÑO DE REGISTRO: 1991 01  
CLAVE DE ELECCIÓN: GTGRJV53112919H700  
ESTADO: 19 DISTRITO: 0339

ESTE DOCUMENTO ES INTERCAMBIABLE  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACAS  
O MANCHAS

EL TITULAR ESTE OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE SE LE OCURRA

*Titular*

FERNANDO FLORES MORALES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

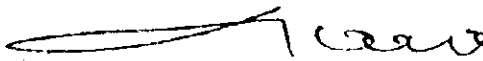
*San -*

ESTADO 19 DISTRITO 0339

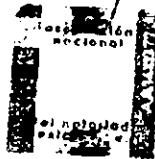
484

GUSTAVO ESCAMILLA FLORES  
NOTARIO PÚBLICO No. 26  
MONTERREY, NUEVO LEÓN

Yo, Licenciado GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, Notario Público Número 26-veintiséis, con ejercicio en éste Primer Distrito Registral en el Estado, Hago constar y CERTIFICO que la copia fotostática que consta de 01-UNA hoja la cual es utilizada por UN SOLO LADO se han cotejado y es copia fiel de su ORIGINAL, que me fue mostrado y expido en 01-UN juego para uso de la parte interesada, que registrándose bajo el número 17,842-DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS en Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo, en Monterrey, Nuevo León, a los 18-DIECIOCHO días del mes de Octubre del año 2006-dos mil seis -DOY FE-----



LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES  
NOTARIO PÚBLICO No. 26



EXP 101141/AGO

485



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
REGISTRO CIVIL

No DE CONTROL

No 80445

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Y COMO DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO No. UNO  
DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN LA FOJA 122 SE ENCUENTRA ASENTADA  
EL ACTA No. 122 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 10. DEL REGISTRO CIVIL  
IGNACIO DE LA LLAVE RAMOS  
RESIDENTE EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS  
EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS  
FECHA DE REGISTRO: 08 DE MAYO DE 1971

ACTA DE MATRIMONIO  
CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE JOSE LUIS PEREZ MUÑOZ  
LUGAR DE NACIMIENTO TULANCINGO, HGO.  
NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 28 AÑOS  
NOMBRE DE LA CONTRAYENTE MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO C. MANTE, TAN.  
NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 19 AÑOS

PADRES DEL CONTRAYENTE,

NOMBRE DEL PADRE JESUS PEREZ FLORES. NACIONALIDAD X X X  
NOMBRE DE LA MADRE MARIA DE JESUS MUNOZ VDA. DE PEREZ NACIONALIDAD X X X

PADRES DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE JESUS ALTAMIRANO CASTILLO NACIONALIDAD X X X  
NOMBRE DE LA MADRE VIRGINIA SUAREZ DE ALTAMIRANO NACIONALIDAD X X X

TESTIGOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE JAVIER ARDILA PAVON  
NACIONALIDAD X X X EDAD 28 AÑOS  
NOMBRE RAUL REY LUMBREKAS  
NACIONALIDAD X X X EDAD 28 AÑOS  
NOMBRE RUBEN GONZALEZ VILLARREAL  
NACIONALIDAD X X X EDAD 43 AÑOS  
NOMBRE ROBERTO BYTELLO GARCIA  
NACIONALIDAD X X X EDAD 71 AÑOS

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) QUE DA(N) SU CONSENTIMIENTO POR MINORIA DE EDAD DEL (OS) CONTRAYENTE(S)

X X X  
AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN EL CASO DE CONTRAYENTE(S) EXTRANJERO(S)

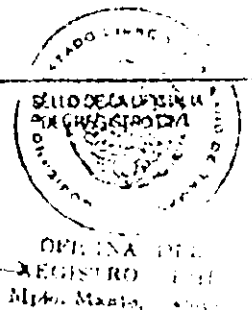
X X X  
ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO ESTA SUJETO AL REGIMEN DE

SOCIEDAD CONYUGAL

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 31 DEL  
CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO EN LA CIUDAD DE MANTE  
CARIBE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A LOS 23 DIAS DEL MES DE  
JULIO DE 1971 DOY FE

EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

J. ELIZABETH GIEVA DE LA GARZA.  
NOMBRE



486

GUSTAVO ESCAMILLA FLORES  
NOTARIO PÚBLICO No. 26  
MONTERREY, NUEVO LEÓN

Yo, Licenciado GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, Notario Público Número 26-veintiséis, con ejercicio en éste Primer Distrito Registral en el Estado, Hago constar y CERTIFICO que la copia fotostática que consta de 01-UNA hoja la cual es utilizada por UN SOLO LADO se han cotejado y es copia fiel de su ORIGINAL, que me fue mostrado y expido en 01-UN juego para uso de la parte interesada, que registrándose bajo el número 17,841-DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO en Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo, en Monterrey, Nuevo León, a los 18-DIECIOCHO días del mes de Octubre del año 2006-dos mil seis.-DOY FE-----



LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES  
NOTARIO PÚBLICO No. 26



EXP 101141/AGO



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E .-

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este R. Ayuntamiento procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a la Iniciativa y en cumplimiento con las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal fue desahogado, del 13 al 27 de noviembre del presente año el periodo de consulta pública acordado por este R. Ayuntamiento en fecha 08 de noviembre de 2006, por lo que esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:

DICTAMEN:

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I, inciso c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento, misma que en su parte expositiva señaló:

"La orientación del quehacer público municipal esta íntimamente vinculado con la responsabilidad que ejerce el Republicano Ayuntamiento en cumplimiento de las atribuciones que establecen para él los diferentes ordenamientos jurídicos en materia municipal.

Es a través de las sesiones del R. Ayuntamiento, mediante las cuales se acuerdan las principales directrices de la gestión de gobierno. La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su artículo 32 fracción I que para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser ordinarias y serán las que obligatoriamente deben llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes, para atender los asuntos de la Administración Municipal.

En correlación con el numeral anterior, el artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento establece que son ordinarias las sesiones que, en los términos de la Ley respectiva, se celebraran los segundos y cuartos miércoles de cada mes, comenzando por regla general a las 8:00 horas y terminando a las 11:00 horas

788

puediendo cambiarse con previo aviso, notificación y convocatoria realizadas con 48 horas de anticipación, con la facultad de cambiar día y hora según las condiciones correspondientes

Esta Comisión al entrar al análisis de la periodicidad en que habrán de efectuarse las sesiones del Republicano Ayuntamiento y considerando que a éstas acuden invariablemente servidores públicos de las diferentes Unidades Administrativas para atender y explicitar los cuestionamientos que se presentan por los integrantes del Cabildo, es menester considerar en este análisis de manera prioritaria al ciudadano que acude a las diversas oficinas municipales para la atención de asuntos de su interés.

Por lo anterior y para procurar una atención más eficaz a la comunidad es pertinente considerar una reforma por modificación al artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que a la par de atender oportunamente a los ciudadanos en el horario establecido para la atención al público en las diferentes dependencias municipales, los titulares de éstas, puedan ocurrir a las sesiones del R. Ayuntamiento.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, este órgano colegiado se organiza en comisiones para estudiar, examinar, proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.

Para efectos de dar mayor precisión en la redacción del artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, se propone modificar este artículo con la finalidad de especificar que las comisiones de Gobierno y Reglamentación y de Hacienda y Patrimonio Municipal serán presididas por los Síndicos Segundo y Primero respectivamente, invirtiendo el orden de las mismas, además de señalar puntualmente que ningún edil podrá presidir más de dos comisiones.

Es de resaltar que el trabajo en las comisiones tiene un carácter prioritario para el buen funcionamiento del Gobierno Municipal, ya que en éstas se desarrolla el trabajo sustancial que se traducirá en acciones para beneficio de los sampetrinos.

Es en el trabajo en comisiones en donde se analizarán, estudiarán, discutirán y dictaminarán los muy diversos asuntos que posteriormente se someterán a la consideración de este cuerpo colegiado para poder cumplir con los compromisos establecidos por la Administración Municipal para satisfacer las exigencias y demandas de la comunidad.

Así también, las comisiones constituyen el medio por el cual se ejerce la función materialmente legislativa que corresponde al R. Ayuntamiento.

El trabajo en comisiones esta estrechamente vinculado con el quehacer de las diferentes Unidades Administrativas del Gobierno Municipal toda vez que serán éstas las responsables de dar formal cumplimiento a los acuerdos que por conducto de las Comisiones, se sometan a la atención del Pleno del órgano edilicio municipal.

Para el ejercicio del actual periodo de gobierno municipal, la estructura organizacional de la cual se desprenderá la asignación de responsabilidades y atribuciones de las diferentes Secretarías del Gobierno Municipal será objeto de una adecuación, derivada de un minucioso análisis en materia de planificación gubernamental, lo que permitirá cumplir de manera responsable y eficiente con los nuevos retos que enfrenta actualmente el Municipio

En tal sentido, estimamos que debe existir coincidencia entre las comisiones y las diferentes Unidades Administrativas ubicadas en el nivel jerárquico de Secretarías en que se divide la función Administrativa y de Gobierno. Esta coincidencia propiciará, estamos seguros, un mayor acercamiento y desarrollo de relaciones y vinculos entre los integrantes de este cuerpo colegiado y los funcionarios públicos, lo cual favorecerá la coordinación y colaboración en la atención de los asuntos municipales.

Por lo anterior, al iniciarse el ejercicio del Gobierno Municipal para el periodo 2006 – 2009, se considera la necesidad de actualizar el número, la denominación y las atribuciones de algunas de las comisiones permanentes establecidas en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento.

En este sentido es dable el cambiar la denominación de la comisión de Servicios Públicos a comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, asignándose a ésta las atribuciones actualmente conferidas a la comisión de Obras Públicas.

A su vez se reasignan las atribuciones correspondientes a las comisiones de Modernización Administrativa y de Nomenclatura, por lo que al transferirse a diversas comisiones las responsabilidades asignadas a las arriba señaladas, se reordenan las fracciones correspondientes al artículo 60 del citado Reglamento.

A mayor abundamiento, las atribuciones asignadas a estas comisiones en el artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento se reasignarán de la siguiente forma:

Las establecidas para la Comisión de Modernización Administrativa se asignarán conforme a lo siguiente:

Promover sistemas de modernización administrativa en todas las Dependencias Municipales, se asigna a la comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

Promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo, se asigna a la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Proponer la impartición de cursos a los Servidores Públicos, se asigna a la comisión de Transparencia.

Fomentar campañas entre los empleados municipales de conservación de los recursos materiales, se asigna a la comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana.

Analizar el trato de los empleados municipales con los sampetrinos, proponiendo mejorar la imagen de los Servidores Públicos, se asigna a la comisión de Honor y Justicia.

Se deroga el numeral relativo a las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

Las atribuciones establecidas para la comisión de Nomenclaturas se asignaran a la comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, adecuando su redacción.

También, como ya quedó establecido, las atribuciones establecidas para la comisión de Obras Públicas se asignarán a la comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

Por lo que respecta a la reciente reforma por adición relacionada con la comisión de Transparencia, se precisa la puntuación de los numerales respectivos y se agrega el 10 para uniformar la redacción a la de las demas comisiones.

Por otra parte, con la finalidad de precisar las funciones materialmente legislativas que son responsabilidad del R. Ayuntamiento, se modifica la redacción del artículo 70 con la finalidad de agregar lo referente a la reforma, adición o modificación de los Reglamentos municipales respectivos."

De esta forma sometida a los integrantes de ésta Comisión coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa y consideramos que es atendible aprobar la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Es de aprobarse la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., en la forma y términos que a continuación se señalan:

**ARTICULO 27.-** Son ordinarias las sesiones que, en los términos de la Ley respectiva, se celebraran los segundos y cuartos lunes de cada mes, o en su defecto el primer día hábil siguiente de la respectiva semana, comenzando por regla general a las 17:30 horas y terminando a las 20.30 horas pudiendo cambiarse con previo aviso, notificación y convocatoria realizadas con 48 horas de anticipación, con la facultad de cambiar día y hora según las condiciones correspondientes.

**ARTICULO 59.-** Las comisiones del Ayuntamiento serán presididas por alguno de sus miembros, elegido por estos mismos, a excepción de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Gobierno y Reglamentación, las cuales serán presididas por el Síndico Primero y el Síndico Segundo respectivamente y estarán integradas por cuando menos tres de sus miembros, siendo necesario que al menos un regidor lo sea por el principio de representación proporcional. Nadie podrá presidir más de dos comisiones.

**ARTICULO 60.-** Las comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y serán de carácter obligatorio las siguientes:

- I. De Gobierno y Reglamentación, que será presidida por el Síndico Segundo.
- II. De Hacienda y Patrimonio Municipal, que sera presidida por el síndico primero.
- III. De Infraestructura y Servicios Públicos.
- IV. De Desarrollo Social.

- V. De Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcohólicas.
- VI. De Honor y Justicia.
- VII. De Participación Ciudadana
- VIII. De Desarrollo Urbano.
- IX. De Seguridad Pública y Vialidad.
- X. Medio Ambiente e Imagen Urbana.
- XI. De Transparencia
- XII. Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales.

ARTICULO 61.- Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

- I. De Gobierno y Reglamentación.
  - 1. Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Nuevo León, las Leyes que de ella emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio
  - 2. Realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos.
  - 3. Proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia comisión
  - 4. Elaborar el Padrón Municipal de los habitantes del Municipio.
  - 5. Llevar el registro de los templos religiosos de conformidad con el artículo 130 Constitucional y las demás que le confiera el Ayuntamiento
  - 6. Recibir las iniciativas que presenten los residentes del Municipio, para su análisis y dictamen y proponerla al Ayuntamiento
  - 7. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.
- II. De Hacienda y Patrimonio Municipal.
  - 1. Proponer el inventario de bienes municipales.
  - 2. Proponer al R. Ayuntamiento proyectos de Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios.
  - 3. Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.
  - 4. Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las Leyes Reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.
  - 5. Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.
  - 6. Promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo
  - 7. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.



- III. De Infraestructura y Servicios Públicos.
1. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de servicios públicos.
  2. Fomentar la cultura de limpieza y conservación del alumbrado público, calles y banquetas.
  3. Vigilar que la obra pública se realice conforme a los acuerdos del Ayuntamiento.
  4. Evaluar y promover la obra pública municipal.
  5. Promover sistemas de modernización administrativa en todas las Dependencias Municipales.
  6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.
- IV. De Desarrollo Social.
1. Desarrollar actividades educativas, culturales, cívicas y recreativas, tanto a los empleados municipales como a los sampetrinos.
  2. Fomentar la participación de la ciudadanía en los desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales.
  3. Promover campañas de salubridad.
  4. Buscar la otorgación de becas a los estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones.
  5. Fomentar entre los ciudadanos la conservación de los inmuebles municipales.
  6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.
- V. De Espectáculos y Expendios de bebidas alcohólicas.
1. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta o al coqueo.
  2. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella cerrada.
  3. Dictaminar sobre la revocación de permisos para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta, y en envase o botella cerrada.
  4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.
- VI. De Honor y Justicia.
1. Auxiliar al Ayuntamiento, en el caso del procedimiento de responsabilidad, establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, cuando se trate de un miembro de elección popular.
  2. Analizar el trato de los empleados municipales con los sampetrinos, proponiendo mejorar la imagen de los Servidores Públicos.
  3. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

## VII. De Participación Ciudadana

1. Promover la participación de las juntas de vecinos en las actividades municipales.
2. Vigilar que las solicitudes de los ciudadanos a las diferentes Dependencias municipales, sean debidamente diligenciadas.
3. Difundir la función de los Jueces Auxiliares.
4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

## VIII. De Desarrollo Urbano.

1. Las conferidas en el Reglamento del Plan Parcial.
2. Difundir el contenido de planos, programas, leyes y reglamentos urbanísticos al público en general.
3. Buscar la participación de la ciudadanía en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.
4. Difundir la cartografía municipal.
5. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

## IX. De Seguridad Pública y Vialidad.

1. Fomentar medidas de orden público a los ciudadanos.
2. Proponer el uso de tecnología a la prevención de delitos y accidentes viales.
3. Buscar impartir cursos de educación vial.
4. Difundir acciones de cultura vial.
5. Desarrollar campañas para prevenir delitos y accidentes viales, intensificándolas cuando sean necesarias.
6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

## X. De Medio Ambiente e Imagen Urbana.

1. Atender, conocer y dictaminar sobre asuntos que se sometan al Ayuntamiento en materia de medio ambiente e imagen urbana.
2. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de parques y jardines.
3. Conocer y dictaminar lo relacionado a los anuncios.
4. Promover campañas de Salud.
5. Fomentar campañas entre los empleados municipales de conservación de los recursos materiales.
6. Dictaminar de oficio o por solicitud de los ciudadanos el cambio de nomenclatura.
7. Vigilar que la nomenclatura existente no sea repetitiva.
8. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento.

XI. De Transparencia.

1. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., e interpretar en el orden administrativo este Ordenamiento, con el propósito de favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de la autoridad, así como resolver lo no previsto en el mencionado Reglamento
2. Orientar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información.
3. Resolver las solicitudes interpuestas por los solicitantes.
4. Recomendar a la Contraloría Municipal las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento de lo preceptuado al Reglamento de la materia
5. Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información que en términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., no podrá ser suministrada estableciendo los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las dependencias administrativas municipales.
6. Promover la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para fomentar la cultura sobre este derecho.
7. Promover la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
8. Informar periódicamente a la comunidad, a través del Republicano Ayuntamiento, sobre los asuntos que haya recibido, el estado que guardan y la forma en que hubieran sido resueltos.
9. Proponer la impartición de cursos a los Servidores Públicos.
10. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento.

ARTICULO 70.- Corresponde al Ayuntamiento la derogación o abrogación, reforma, adición o modificación de los Reglamentos municipales respectivos.

### TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reformas a este Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Mándese Publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

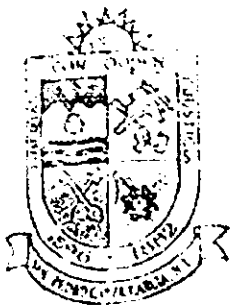
TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**  
San Pedro Garza García, N. L., 13 de Diciembre de 2006.  
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN**  
**DEL R. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN**  
**PRESIDENTE**

**C. ENRIQUE GARCÍA DE LA**  
**GARZA**  
**SECRETARIO**

**C. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA**  
**VOCAL**



EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO:

PRIMERO: Es de aprobarse la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., en la forma y términos que a continuación se señalan:

ARTICULO 27.- Son ordinarias las sesiones que, en los términos de la Ley respectiva, se celebraran los segundos y cuartos martes de cada mes, comenzando por regla general a las 8:00 horas y terminando a las 11:00 horas pudiendo cambiarse con previo aviso, notificación y convocatoria realizadas con 48 horas de anticipación, con la facultad de cambiar día y hora según las condiciones correspondientes.

ARTICULO 59 - Las comisiones del Ayuntamiento serán presididas por alguno de sus miembros, elegido por estos mismos, a excepción de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Gobierno y Reglamentación, las cuales serán presididas por el Síndico Primero y el Síndico Segundo respectivamente y estarán integradas por cuando menos tres de sus miembros, siendo necesario que al menos un regidor lo sea por el principio de representación proporcional. Nadie podrá presidir más de dos comisiones.

ARTICULO 60.- Las comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y serán de carácter obligatorio las siguientes:

- I. De Gobierno y Reglamentación, que será presidida por el Síndico Segundo.
- II. De Hacienda y Patrimonio Municipal, que será presidida por el síndico primero.



- III. De Infraestructura y Servicios Públicos.
- IV. De Desarrollo Social
- V. De Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcohólicas.
- VI. De Honor y Justicia.
- VII. De Participación Ciudadana.
- VIII. De Desarrollo Urbano.
- IX. De Seguridad Pública y Vialidad.
- X. Medio Ambiente e Imagen Urbana.
- XI. De Transparencia.
- XII. Todas las demás que determine el Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones que se consideren necesarias para el eficaz despacho de los asuntos Municipales.

ARTICULO 61.- Son atribuciones de las comisiones de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes.

I. De Gobierno y Reglamentación.

1. Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Nuevo León, las Leyes que de ella emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio.
2. Realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos.
3. Proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia comisión.
4. Elaborar el Padrón Municipal de los habitantes del Municipio.
5. Llevar el registro de los templos religiosos de conformidad con el artículo 130 Constitucional y las demás que le confiera el Ayuntamiento.
6. Recibir las iniciativas que presenten los residentes del Municipio, para su análisis y dictamen y proponerla al Ayuntamiento.
7. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

II. De Hacienda y Patrimonio Municipal.

1. Proponer el inventario de bienes municipales.
2. Proponer al R. Ayuntamiento proyectos de Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios.



3. Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.
4. Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las Leyes Reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.
5. Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.
6. Promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo.
7. Promover sistemas de modernización administrativa en todas las Dependencias Municipales.
8. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

### III De Infraestructura y Servicios Públicos.

1. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de servicios públicos.
2. Fomentar la cultura de limpieza y conservación del alumbrado público, calles y banquetas.
3. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de obra pública.
4. Evaluar la obra pública municipal.
5. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

### IV. De Desarrollo Social.

1. Desarrollar actividades educativas, culturales, cívicas y recreativas, tanto a los empleados municipales como a los sampetrinos
2. Fomentar la participación de la ciudadanía en los desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales.
3. Promover campañas de salubridad.
4. Buscar la otorgación de becas a los estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones.
5. Fomentar entre los ciudadanos la conservación de los inmuebles municipales.
6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

### V. De Espectáculos y Expendios de bebidas alcohólicas

1. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta o al copeo.



2. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella cerrada.
3. Dictaminar sobre la revocación de permisos para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta, y en envase o botella cerrada.
4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

#### VI. De Honor y Justicia.

1. Auxiliar al Ayuntamiento, en el caso del procedimiento de responsabilidad, establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, cuando se trate de un miembro de elección popular
2. Analizar el trato de los empleados municipales con los sampetrinos, proponiendo mejorar la imagen de los Servidores Públicos.
3. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

#### VII. De Participación Ciudadana.

1. Promover la participación de las juntas de vecinos en las actividades municipales.
2. Vigilar que las solicitudes de los ciudadanos a las diferentes Dependencias municipales, sean debidamente diligenciadas.
3. Difundir la función de los Jueces Auxiliares.
4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

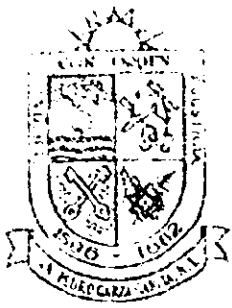
#### VIII. De Desarrollo Urbano.

1. Las conferidas en el Reglamento del Plan Parcial.
2. Difundir el contenido de planos, programas, leyes y reglamentos urbanísticos al público en general.
3. Buscar la participación de la ciudadanía en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.
4. Difundir la cartografía municipal.
5. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable

#### IX. De Seguridad Pública y Vialidad.

1. Fomentar medidas de orden público a los ciudadanos.





2. Proponer el uso de tecnología a la prevención de delitos y accidentes viales.
3. Buscar impartir cursos de educación vial.
4. Difundir acciones de cultura vial.
5. Desarrollar campañas para prevenir delitos y accidentes viales, intensificándolas cuando sean necesarias.
6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

X. De Medio Ambiente e Imagen Urbana.

1. Atender, conocer y dictaminar sobre asuntos que se sometan al Ayuntamiento en materia de medio ambiente e imagen urbana.
2. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de parques y jardines.
3. Conocer y dictaminar lo relacionado a los anuncios.
4. Promover campañas de Salud.
5. Fomentar campañas entre los empleados municipales de conservación de los recursos materiales.
6. Dictaminar de oficio o por solicitud de los ciudadanos el cambio de nomenclatura.
7. Vigilar que la nomenclatura existente no sea repetitiva.
8. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento.

XI. De Transparencia.

1. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., e interpretar en el orden administrativo este Ordenamiento, con el propósito de favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de la autoridad, así como resolver lo no previsto en el mencionado Reglamento.
2. Orientar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información.
3. Resolver las solicitudes interpuestas por los solicitantes.
4. Recomendar a la Contraloría Municipal las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento de lo preceptuado al Reglamento de la materia.
5. Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información que en términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de



San Pedro Garza García, N. L., no podrá ser suministrada estableciendo los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las dependencias administrativas municipales.

6. Promover la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para fomentar la cultura sobre este derecho.
7. Promover la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
8. Informar periódicamente a la comunidad, a través del Republicano Ayuntamiento, sobre los asuntos que haya recibido, el estado que guardan y la forma en que hubieran sido resueltos.
9. Proponer la impartición de cursos a los Servidores Públicos.
10. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento.

ARTICULO 70.- Corresponde al Ayuntamiento la derogación o abrogación, reforma, adición o modificación de los Reglamentos municipales respectivos.

### TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reformas a este Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. , entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Mándese Publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

523



PROYECTO DE DICTAMEN DE REFORMAS POR ADICIÓN,  
MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los incisos a) y b) de la fracción I del artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia comisión; ha desarrollado el estudio, análisis y dictamen, de la presente INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., por lo que somete a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

**D I C T A M E N**

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la iniciativa en comento.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Comisión ha realizado las tareas de análisis reglamentario en coordinación con el área técnica responsable de la planificación de la gestión del Gobierno Municipal 2006 - 2009. En este sentido, la actual conformación de las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal fueron objeto de un detallado proceso de reingeniería administrativa con la finalidad de generar un manejo más austero de los recursos públicos municipales, lo que permitirá reorientar el gasto corriente del gobierno municipal, para privilegiar el gasto de inversión, principalmente en proyectos de índole social y de amplio beneficio comunitario.

Con base en lo anterior, atendiendo la visión del presente Gobierno Municipal se han realizado las modificaciones necesarias en cuanto a la integración, las facultades y las atribuciones de las Dependencias Municipales, en consecuencia se reforman el capítulo primero y el capítulo segundo del referido Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal atendiendo a lo siguiente:

Artículo 6 se reforma por modificación, eliminando la referencia que se hace al Secretario de Administración toda vez que las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración se reasignan a diversas Secretarías del Gobierno Municipal.

Artículo 12, se reforma por modificación el segundo párrafo para adecuar la redacción conforme al cambio propuesto para la denominación de la Oficina del Presidente Municipal, siendo consonante con la reforma propuesta, por el de Secretaría Técnica.

El artículo 23, el cual establece las distintas dependencias administrativas, es de señalarse que se modifica la fracción III, cambiando la denominación de Oficina del Presidente Municipal a Secretaría Técnica, la fracción IV se deroga, la fracción V se modifica para cambiar su denominación de Secretaría de Promoción Humana a Secretaría de Desarrollo Social y Humano, la fracción VII se adiciona con el término "y Vialidad", la fracción VIII se deroga, la fracción IX se modifica cambiándose la denominación de Secretaría de Servicios Públicos a Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y la fracción XI se deroga.



El artículo 25 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, se adiciona con los incisos F) y G) para asignar las atribuciones de Recursos Humanos y de Servicios Médicos Municipales respectivamente. Adecuándose el último párrafo que establece las unidades administrativas de las cuales se auxilia el Titular del área para incorporar al Director de Servicios Médicos Municipales y al Director General de Recursos Humanos.

El artículo 26 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se adiciona con los incisos D) y E) para asignar las atribuciones de Adquisiciones y de Patrimonio respectivamente. Adecuándose el último párrafo que establece las unidades administrativas de las cuales se auxilia el Titular del área para incorporar al Director de Adquisiciones y al Director de Patrimonio.

El artículo 27 relativo a las atribuciones y responsabilidades del Titular de la Oficina del Presidente Municipal, se modifica para cambiar el nombre de la Dependencia Administrativa Municipal al de Secretaría Técnica, además se adicionan los incisos E), F) y G) para asignar las atribuciones de Sistemas, de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos y de Participación Ciudadana respectivamente. Adecuándose el último párrafo que establece las unidades administrativas de las cuales se auxilia el Titular del área para incorporar al Director de Sistemas, al Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos y al Director de Participación Ciudadana

El artículo 28 se deroga.

El artículo 29 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Promoción Humana, se modifica para cambiar el nombre de la Dependencia Administrativa Municipal al de Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El artículo 32 se deroga.

El artículo 33 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos, se modifica para cambiar el nombre de la Dependencia Administrativa Municipal al de Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, además se adicionan los incisos E), F) y G) para asignar las atribuciones de Planeación y Promoción de Obras, de



Contratos, y de Construcción respectivamente. Adecuándose el último párrafo que establece las unidades administrativas de las cuales se auxilia el Titular del área para establecer únicamente al Director General de Obras Públicas y al Director General de Servicios Públicos.

El artículo 34 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Contraloría Municipal, se modifica para derogar el inciso C) relativo a Transparencia y Modernización, atribuciones que se asignan a la Secretaría Técnica. Se adecua el último párrafo para eliminar a la Dirección de Transparencia y Modernización.

El artículo 35 se deroga.

El artículo 36 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se modifica en su último párrafo para precisar que su Titular se auxiliara del Subdirector de Asistencia Social.

De lo antes expuesto es de concluir que se reforman por modificación, adición y derogación el artículo 23, por modificación los artículos 6, 12, 29 y 36, por modificación y adición los artículos 27 y 33, por adición los artículos 25 y 26, por derogación los artículos 28, 32 y 35 y por modificación y derogación del inciso C) el artículo 34, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

De esta forma sometido a los integrantes de ésta comisión, todos coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Republicano Ayuntamiento la Iniciativa de Reformas por Adición, Modificación y Derogación al REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO



GARZA GARCÍA, N.L. en la forma y términos que a continuación se señalan:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 6.- El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a los Secretarios y Directores, así como a los titulares de los Órganos Auxiliares, con excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y del Contralor Municipal, cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios y empleados Municipales estarán sujetos a las políticas establecidas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal y contar con el Presupuesto de Egresos previamente aprobado.

ARTÍCULO 12.- El C. Presidente Municipal, podrá proponer al R. Ayuntamiento la expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; y emitirá los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias.

Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Presidencia Municipal, ésta se auxiliará con un Secretario Técnico, el cual se apoyará de los servidores públicos señalados en el último párrafo del artículo 27 de este Reglamento.

**CAPÍTULO II  
INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 23.- Son Dependencias Administrativas, las siguientes:

- I.- Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- II.- Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- III.- Secretaría Técnica;
- IV.- Se deroga;
- V.- Secretaría de Desarrollo Social y Humano;



- VI.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- VII.- Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- VIII.- Se deroga;
- IX.- Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos;
- X.- Contraloría Municipal;
- XI.- Se deroga;
- XII.- Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y,
- XIII.- Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento.

ARTÍCULO 25.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Orden Jurídico

- I.- Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable;
- II.- Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querrelas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas;
- III.- Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados; notificando a los interesados las resoluciones correspondientes;
- IV.- Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal;
- V.- Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal;
- VI.- Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la reglamentación aplicable;



VII.- Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones;

VIII.- Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los Servidores Públicos y los particulares;

IX.- Formular proyectos de Reglamentos y de disposiciones administrativas o de su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;

X.- Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes;

XI.- Verificar la correcta y oportuna publicación de la Gaceta Municipal;

XII.- Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables;

XIII.- Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio;

XIV.- Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal;

XV.- Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio; y,

XVI.- Controlar las labores de carácter jurídico que realicen las áreas con una u otra denominación en cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

## B) De Gobierno

I.- Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio;

II.- Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por éste;

III.- Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración

Pública Municipal;

IV.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo;

V.- Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local;

VI.- Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública; y,

VII.- Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

### C) De Inspección y Vigilancia

I - Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acaten las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;

II.- Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes,

III.- Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite;

IV.- Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y Reglamentación aplicable;



V.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de comercios existentes en el territorio del Municipio; y,

VI.- Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas.

#### D) De Administración

I.- Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento;

II.- Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de éste servicio a la ciudadanía;

III.- Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil;

IV.- Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizará la consulta e investigación por particulares o instituciones;

V.- Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento;

VI.- Dictar medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;

VII.- Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran; y,

VIII.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

#### E) De Mediación Municipal

I.- Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como un método alternativo de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social;

II.- Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre

ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello; y,

III.- Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incremente el número de mediadores en el Municipio.

#### F) De Recursos Humanos

I.- Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes; realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal; elaborar y aprobar organigramas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos; y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal;

II.- Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Dependencias;

III.- Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renunciaciones, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes;

IV.- Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias; así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos;

V.- Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;

VI.- Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal; llevando en forma actualizada los expedientes laborales con

la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales;

VII.- Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;

VIII.- Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias;

IX.- Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio;

X.- Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal; y,

XI.- Coordinarse con las diversas Instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda.

#### G) Del Servicio Médico

I.- Administrar los servicios de asistencia y atención médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o disposición administrativa que así lo determine; y,

II.- Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias, orientados a la educación en la salud y a la prevención de enfermedades.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de un Coordinador Técnico; un Coordinador Administrativo; un Coordinador de Pasaportes y Reclutamiento; un Coordinador de Archivo; un Coordinador de Enlace, un Coordinador de Mediación así como de las Direcciones Jurídica; de Ordenamiento e Inspección; de Jueces Calificadores; de Servicios Médicos Municipales; y un Director General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y



demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A) De Carácter Fiscal**

I.- Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Republicano Ayuntamiento y el Honorable Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes de Ingresos y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, así como recibir las participaciones y aportaciones que por Ley o Convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales, además de vigilar y controlar las oficinas de recaudación de la Administración Pública Municipal;

II.- Vigilar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal;

III.- Proponer y elaborar los proyectos de Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales de la Administración Pública Municipal, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal, para su trámite y aprobación ante el Republicano Ayuntamiento y/o el Honorable Congreso del Estado,

IV.- Integrar y mantener actualizado el padrón Municipal de contribuyentes, informar y orientar a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la Ley de la materia, y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las Leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de transparencia y simplificación administrativa; y,

V.- Encontrar fuentes alternativas de financiamiento, para proveer de recursos a la Administración Pública Municipal, con apego a las Leyes y a la normatividad aplicable.

**B) De Carácter Financiero**

I.- Planear e integrar, coordinadamente con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la Ley de la materia;

II.- Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto propio de cada



dependencia, así como la administración financiera de los programas e inversiones Municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes, así como someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento la glosa de las cuentas del Republicano Ayuntamiento anterior; la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal anterior; los estados financieros trimestrales de la Administración Municipal; el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla;

III.- Contratar las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Auxiliares, referentes a contratos de crédito, y validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, apegándose a las políticas, normas y procedimientos de la Administración Pública Municipal y a la Legislación y Reglamentación correspondiente; y,

IV.- Representar a la Administración Pública Municipal ante Fideicomisos y Organismos de la Administración Pública dependientes del Estado o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el Patrimonio Municipal.

### C) De Carácter Administrativo

I.- Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo, así como de los Órganos Auxiliares, cuya administración financiera recaiga en la Autoridad Municipal;

II.- Elaborar los Estados Financieros que de acuerdo a Leyes y Reglamentos, deba presentar al Republicano Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier otra dependencia oficial facultada para ello, que lo requiera;

III.- Reportar, en forma mensual, a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo;

IV.- Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para lograr optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la Administración Pública Municipal; ,

V.- Coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como otras Comisiones del Republicano Ayuntamiento, para lograr los objetivos que fijen dichas Comisiones, apegándose a las disposiciones que establezcan las Leyes y Reglamentos; y,

VI.- Gestionar la contratación en coordinación con la Comisión de

Hacienda y Patrimonio Municipal, de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y/o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública Municipal

#### D) De Adquisiciones

- I.- Llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal;
- II.- Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- III.- Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal y participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio;
- IV.- Llevar control y autorizar los contratos de mantenimiento para bienes Municipales;
- V.- Negociar con proveedores precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos; y,
- VI.- Diseñar, en coordinación con otras Dependencias, sistemas de compra electrónica y un sistema de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios.

#### E) De Patrimonio Municipal

- I.- Mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio, vigilando el estado que éstos guardan, así como realizar los trámites para la legal incorporación de los bienes inmuebles de dominio público Municipal;
- II.- Tramitar en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio; y,
- III.- Integrar la documentación necesaria para la formalización de los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento, mediante los cuales se otorgue a terceros el





uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio Municipal, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, su titular se auxiliará directamente con un Coordinador Administrativo; así como de las Direcciones de Ingresos; de Egresos; de Adquisiciones; y de Patrimonio.

**ARTÍCULO 27.-** La Secretaría Técnica es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

#### A) Generales

- I.- Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo;
- II.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos;
- III.- Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área;
- IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal;
- V.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;
- VI - Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento;
- VII - Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular; y,
- VIII.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento.

#### B) Estratégicas

- I.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública

Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten;

II.- Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos;

III.- Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento;

IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores internos o externos; y,

V.- Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas.

### C) Operativas

I.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus objetivos, estrategias, proyectos, programas y subprogramas que competan a la Administración Pública Municipal;

II.- Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos propuestos;

III.- Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación;

IV.- Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales;

V.- Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

VI.- Integrar y elaborar los documentos relacionados con el informe de la Administración Pública Municipal;

VII.- Organizar y coordinar el área de información y estadística del Municipio;

VIII.- Establecer las bases para la integración de la agenda del

Presidente Municipal;

IX.- Establecer las bases para la programación y contenido de las giras del Presidente Municipal, y su coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal y con otros órdenes de Gobierno;

X.- Establecer las bases de organización y control del Archivo de la Oficina del Presidente Municipal y dar parte de éste a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;

XI.- Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros Ayuntamientos, Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Federal;

XII.- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponda; y,

XIII.- Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos especiales y estratégicos de la Administración Pública Municipal.

#### D) De Comunicación

I.- Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

II.- Editar y publicar la Gaceta Municipal;

III.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad;

IV.- Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes de la Administración Pública Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación;

V.- Ser el enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación;

VI.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;

VII.- Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la Administración Pública Municipal;

- VIII.- Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal;
- IX.- Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;
- X.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias; y,
- XI.- Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.

#### E) De Sistemas

- I.- Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal, y establecer, para su ejecución en las distintas Dependencias, políticas y programas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en las funciones públicas, que faciliten las relaciones con los ciudadanos, así como la simplificación en los trámites que realizan los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública Municipal;
- II.- Crear y desarrollar sistemas para mejorar el portal electrónico de Internet del Municipio, encaminados a perfeccionar la transparencia de las funciones y el acceso a la información pública por parte de la Administración Pública Municipal, sobretudo en materia de procedimientos de adquisiciones y obra pública;
- III.- Crear y desarrollar programas y sistemas para el establecimiento en el Municipio, del Gobierno electrónico en materia de trámites de pago de impuestos, derechos y multas, y en los procesos para la obtención de licencias y permisos;
- IV.- Crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan el constante mejoramiento en materia de modernización administrativa de la Administración Pública Municipal;
- V.- Crear y desarrollar sistemas en la implementación de estándares de calidad en las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- VI.- Instalar los sistemas, equipos de cómputo y de comunicaciones, así como proporcionar el mantenimiento a los mismos, llevando a cabo la actualización de aquellos que lo requieran;
- VII.- Brindar soporte técnico al personal de la Administración Pública Municipal en materia de uso de los equipos de cómputo y sobre la aplicación y uso de los programas y los sistemas de cómputo existentes;

VIII.- Llevar a cabo cursos de capacitación al personal de la Administración Pública Municipal sobre el uso y aplicación de los programas y equipos de cómputo; y,

IX.- Participar y opinar en los procesos de adquisición de nuevos equipos y programas de cómputo, vigilando que el equipo a adquirir sea compatible con el existente y que cumpla con los estándares de calidad en el servicio.

#### F) De Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos

I.- Establecer y expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, siendo competente para requerir la instrumentación de los mismos;

II.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública, a fin de que los recursos humanos, materiales y financieros y los procedimientos técnicos de las mismas, sean aprovechados y aplicados con criterios de efectividad, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración, simplificación y modernización administrativa;

III.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implantación de los Sistemas y Procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública;

IV.- Expedir los Manuales de Políticas y Procedimientos y de Organización de las Dependencias Municipales;

V.- Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportados en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación,

VI.- Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de Servidores Públicos;

VII - Promover la participación responsable e informada de los ciudadanos en la supervisión, ejecución y control de los recursos destinados a Obras y Programas Sociales; y,

VIII.- Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y la transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que de ella se genere.

### G) De Participación Ciudadana

- I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario;
- II.- Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal;
- III.- Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales; y,
- IV.- Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- V.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- VI.- Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales;
- VII.- Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;
- VIII.- Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;
- IX.- Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio;
- X.- Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales; y,
- XI.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal.



Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría Técnica, su titular se auxiliará directamente del Coordinador Administrativo; de un Secretario Particular del Presidente Municipal; así como de los Directores de Planeación Estratégica; de Comunicación Social; de Sistemas; de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos; y de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 28.- Se deroga.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Desarrollo Social

- I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;
- II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia; y,
- III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos.

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Promoción Humana, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio.

## B) De Educación

- I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;
- II.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;
- III.- Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;
- IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;
- V.- Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales;
- VI.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional;
- VII.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática; y,
- VIII.- Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas.

## C) De Cultura

- I.- Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo género;
- II.- Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad;
- III.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad;
- IV.- Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación;



- V.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte;
- VI.- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general; y,
- VII - Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad.

#### D) De Deporte

- I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales;
- II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;
- III.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;
- IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad;
- V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales; y,
- VI.- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia.

#### E) De Productividad y Fomento Económico

- I - Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad;
- II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;
- III.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional,

promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios; y,

IV.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local.

#### F) De Salud Preventiva

I.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general;

II.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan;

III.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente; y,

IV.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen.

#### G) De Kioscos Cibernéticos

I.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampetrinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta;

II.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación; y,

III.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, su titular se auxiliará directamente con los Coordinadores Administrativo; de Municipio Saludable; de Kioscos Cibernéticos; así como de los Directores de Educación; de Cultura; de Deportes; de Participación Juvenil; y de Productividad y Desarrollo.

**ARTÍCULO 30.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano Municipal y la protección ecológica; tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A) De Administración y Control Urbano**

- I.- Organizar y administrar el archivo de expedientes e información de los tramites que se desahogan en la Secretaría;
- II.- Aplicar los Reglamentos y demás disposiciones Municipales sobre usos del suelo, construcciones y demás materias que la regulen;
- III.- Autorizar proyectos Municipales de edificaciones;
- IV.- Recibir, tramitar y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materia de usos de suelo, edificación y construcción que presenten los solicitantes y resolver que estén apegados a las Leyes, Reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable;
- V.- Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción, la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano y las normas básicas correspondientes, así como la consecuente utilización del suelo, reordenando y regulando los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Republicano Ayuntamiento del Municipio y otras Entidades Públicas;
- VI.- Aplicar en asuntos de su competencia sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano y Reglamentos Municipales, tales como multas, en caso de incumplimiento de dichas normas;
- VII.- Asignar los números oficiales a predios y edificaciones;
- VIII.- Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios horizontales, subdivisiones, fusiones, relotificaciones;
- IX.- Vigilar la ejecución de las obras de urbanización;
- X.- Participar en la Junta Catastral Municipal y en el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano;
- XI.- Participar en las Juntas del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública y Vialidad;
- XII.- Recibir fraccionamientos y obras de urbanización en coordinación con las Dependencias Municipales;

- XIII.- Revisar y señalar las obras viales requeridas de acuerdo al estudio de impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos;
- XIV.- Proporcionar alineamientos y nuevos trazos de vialidades en las autorizaciones que se extienden en esta Secretaría;
- XV.- Aplicación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); y,
- XVI.- Revisar y señalar las obras necesarias para mitigar las zonas de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológicos en el Municipio.

#### B) De Ecología

- I.- Elaborar, proponer, planear, diseñar y promover los proyectos de obras pluviales y demás proyectos de obras públicas relacionado con su ámbito de responsabilidad en coordinación con la entidad responsable del Gobierno Estatal;
- II - Participar y en su caso coordinar la contratación y elaboración de proyectos internos y externos en materia de ecología;
- III.- Elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales;
- IV.- Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental del Municipio, de acuerdo a las Leyes, lineamientos y Reglamentos vigentes;
- V.- Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y en la calidad de vida de los sampetrinos a través de una política ambiental que asegure el desarrollo sustentable;
- VI.- Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente y sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando las acciones correctivas procedentes;
- VII.- Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a las Leyes, Reglamentos y lineamientos vigentes;
- VIII - Elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de protección y de cultura ambiental;
- IX.- Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano, tanto en lo referente a obras públicas como privadas, según lo establezcan las Leyes, Decretos y Reglamentos en la materia;

- X.- Revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones;
- XI. Otorgar licencias para talas y trasplantes de árboles, prohibir en casos excesivos o innecesarios la poda de árboles y llevar un control y registro de las licencias y prohibiciones acordadas;
- XII.- Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias que contribuyan al desarrollo satisfactorio de la población del Municipio;
- XIII - Administrar el manejo de las aguas pluviales que se originan en las cañadas de las sierras del Municipio; y,
- XIV.- Detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves.

#### C) De la Dirección Jurídica

- I.- Elaborar, revisar, o proponer las modificaciones a los Reglamentos y disposiciones normativas de desarrollo urbano del Municipio, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia;
- II.- Realizar inspecciones y efectuar notificaciones en asuntos de su competencia;
- III.- Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbanística y, en su caso, para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio;
- IV.- Vigilar la correcta aplicación y observancia de los Planes de Desarrollo Urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda;
- V - Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas de la materia;
- VI.- Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades, Dependencias, Organismos e Instituciones Federales, Estatales o Municipales que apoyen los Planes de Desarrollo Urbano;
- VII.- Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias de construcción de uso de suelo, de edificación, ecológicas, material en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes;
- VIII.- Asesorar jurídicamente a los Servidores Públicos de la Secretaría;

IX.- Tramitar los recursos administrativos promovidos contra las resoluciones de licencias y elaborar la resolución definitiva;

X.- Recibir y dar resolución a las denuncias y reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y a los Planes de Desarrollo Urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o asentamientos humanos; y

XI.- Informar a los ciudadanos que así lo soliciten, el estado evolutivo de los procedimientos jurídicos; y,

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, su titular se auxiliará directamente con la Coordinación de Administración; de Acuerdos; y la de Calidad y Modernización; así como de las Direcciones de Administración y Control Urbano; de Ecología; y Jurídica de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 31.-** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

#### A) De Policía

I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;

II.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos;

- III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad;
- IV.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;
- V.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos;
- VI.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención; de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes;
- VII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;
- VIII.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad;
- IX.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;
- X.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;
- XI.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretudo en las zonas más conflictivas;
- XII.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;
- XIII.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y,



XIV.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra.

#### B) De Vialidad y Tránsito

- I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo;
- II.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;
- III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;
- IV.- Implementar las medidas adecuadas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad y seguridad;
- V.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;
- VI.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia;
- VII.- Atender problemas operativos desde el punto de vista de la ingeniería vial, incluyendo estudios, indicaciones y señalamientos requeridos;
- VIII.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos;
- IX.- Cuantificar daños causados al patrimonio Municipal por accidentes viales;
- X.- Señalizar las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía;
- Y.
- XI.- Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales.

#### C) De Administración

- I.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales;



- II.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales;
- III.- Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;
- IV.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento;
- V. Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y,
- VI.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.

#### D) De Protección Civil

- I - Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;
- II.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres;
- III - Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal,
- IV - Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;
- V.- Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;
- VI.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva; y,
- VII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Central de Radio; de Proyectos; de Estadística e Informática; y la de Logística y Estudios de Vialidad; así como de las Direcciones de Policía; de Tránsito; de Administración y Proyección Social; y de Protección Civil.

**ARTÍCULO 32.-** Se deroga.

**ARTÍCULO 33.-** La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, considerándose como obras públicas todas aquellas que se realicen en beneficio de la comunidad, destinadas a un servicio público o al uso común, y que impliquen obras materiales dentro del área Municipal, ya sean promovidas por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación. Además es la encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos básicos oportunos y con calidad, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A) De Imagen Urbana**

I.- Realizar el servicio de limpieza de plazas, parques y jardines Municipales, así como el de avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal; y,

II.- Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las posibilidades económicas del Municipio.

**B) De Operación**

I.- Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible;

II.- Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial

de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos;

III.- Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella;

IV.- Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos;

V.- Mantener la carpeta asfáltica en buen estado en las calles del Municipio, realizando el bacheo necesario y levantamiento de escombros;

VI.- Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos;

VII.- Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y libres de desechos;

VIII.- Lavar y pintar cordones, barreras, defensas metálicas en camellones y avenidas principales y secundarias;

IX.- Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura vertical y horizontal de calles y avenidas para una vialidad segura;

X.- Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio;

XI.- Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten,

XII.- Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas;

XIII.- Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro del servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario;

XIV.- Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio Municipal y las vías públicas;

XV.- Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y

aplicación del Reglamento de Limpia Municipal;

XVI.- Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal;

XVII.- Realizar programas y campañas antigraffiti en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil; y,

XVIII.- Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio.

### C) De Servicios Generales

I.- Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva;

II.- Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje, los eventos organizados por las diversas Dependencias Municipales; y,

III.- Coordinar los servicios de telefonía convencional para las Dependencias Municipales.

### D) De Inspección y Vigilancia.

I.- Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio Municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma;

II.- Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliaria y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada;

III.- Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original;

IV.- Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas; y,

V.- Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que

realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios.

#### E) De Planeación y Promoción de Obras

- I.- Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría;
- II.- Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad;
- III.- Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas;
- IV.- Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio,
- V.- Ejercer la Promoción Social del programa de obra del Ramo 33 Fondo III y IV, para la formación de comités comunitarios;
- VI.- Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes,.
- VII.- Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública; y,
- VIII.- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas.

#### F) De Contratación

- I.- Gestionar ante las Dependencias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras;
- II.- Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- III.- Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.- Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el

Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada;

V.- Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas;

VI.- Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante; y,

VII.- Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias que lo soliciten.

#### G) De Construcción

I.- Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada por los vecinos;

II.- Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal o los vecinos;

III.- Ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;

IV.- Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares;

V.- Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza;

VI.- Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad; y,

VII.- Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con

los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa; y de las Direcciones Generales de Obras Públicas; y de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 34.-** La Contraloría Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar, controlar y simplificar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las Leyes, Reglamentos, lineamientos, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones del Republicano Ayuntamiento. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A) Generales**

I.- Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de control, vigilancia, modernización, desarrollo y evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el Servicio Público;

II.- Informar al Presidente Municipal y al Síndico Primero sobre el resultado de la evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal que hayan sido objeto de verificación; y,

III.- Promover intercambios y convenios de cooperación con otras entidades de derecho público y privado en la búsqueda de la optimización de recursos para solucionar y atender la problemática de la Administración Pública Municipal.

**B) De Auditoría**

I.- Auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la Hacienda Pública y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y la observancia de las Leyes y Reglamentos vigentes aplicables;

II.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores,

contabilidad, contratos, convenios y pago de personal;

III.- Vigilar, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados entre el Municipio con la Federación, el Estado o los Municipios, de donde se derive la inversión de fondos para el Municipio, supervisando la correcta aplicación de los mismos;

IV.- Solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen;

V.- Vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de la ejecución de sus obras; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;

VI.- Vigilar y verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación y Reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;

VII.- Supervisar el ejercicio de los recursos federales que vía aportaciones se entregan y reciben por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

VIII.- Supervisar que se cumplan las disposiciones de los contratos y convenios celebrados entre el Municipio y otras entidades de derecho público y privado de donde se desprendan derechos y obligaciones para el Municipio;

IX.- Organizar los trabajos del proceso de entrega-recepción del estado que guarda la Administración Pública Municipal de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los Anexos para la presentación de la información; y,

X.- Coordinar las acciones de entrega-recepción de los titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones mediante Acta administrativa y anexos en los que se detallen los recursos humanos, materiales y financiero asignados para garantizar la continuidad y operación de las mismas.

C) Se deroga.



#### D) De Asuntos Jurídicos

I.- Instrumentar y resolver las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman la responsabilidad dolosa o culposa de Servidores Públicos Municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, emitiendo las resoluciones conforme a la legislación en cita y la de aplicación supletoria;

II.- Coadyuvar con el Síndico Segundo para que los Servidores Públicos obligados, presenten en tiempo y forma su Manifestación de Bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente; y,

III.- Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de que otros ordenamientos establezcan procedimientos de impugnación diferentes.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Contraloría Municipal, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Jurídica y Administrativa; así como de la Dirección de Auditoría.

ARTÍCULO 35.- Se deroga.

ARTÍCULO 36.- La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y será presidido por la persona quién éste designe; el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General.

Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto; Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás Leyes y Reglamentos, las siguientes:

I.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio;

II.- Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general;



- III.- Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos;
- IV.- Colaborar con las Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres;
- V.- Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales;
- VI.- Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual;
- VII.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos ;
- VIII.- Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral;
- IX.- Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno;
- X.- Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad;
- XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y efficientar los programas de asistencia comunitaria; y,
- XII.- Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliará directamente con una Subdirección de Asistencia Social.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reformas por adición, modificación y derogación a este Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el



Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Las atribuciones y responsabilidades señaladas en los diferentes Reglamentos Municipales a las Dependencias Municipales de la Administración Pública Municipal, se ajustarán a lo señalado en este Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

**TERCERO.-** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Gírense instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que por su conducto se de cumplimiento a lo indicado en el punto anterior

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **Iniciativa de Reformas por adición, modificación y derogación a este Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.** por un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Garza García, N. L., 8 de Noviembre de 2006.**  
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL**  
**R. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN**  
**PRESIDENTE**

**C. ENRIQUE GARCÍA DE LA**  
**GARZA**  
**SECRETARIO**

**C. ANA MARÍA SCHWARZ**  
**GARCÍA**  
**VOCAL**



EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

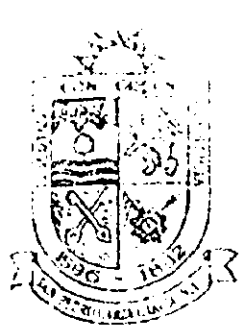
#### ACUERDO:

PRIMERO: Es de aprobarse la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., en la forma y términos que a continuación se señalan:

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6.- El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a los Secretarios y Directores, así como a los titulares de los Órganos Auxiliares, con excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y del Contralor Municipal, cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios y empleados Municipales estarán sujetos a las políticas establecidas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal y contar con el Presupuesto de Egresos previamente aprobado.

ARTÍCULO 12.- El C. Presidente Municipal, podrá proponer al Republicano Ayuntamiento la expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; y emitirá los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias



Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Presidencia Municipal, ésta se auxiliará con un Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, el cual se apoyará de los servidores públicos señalados en el último párrafo del artículo 27 de este Reglamento.

## CAPÍTULO II INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 23.- Son Dependencias Administrativas, las siguientes:

- I.- Secretaría del Republicano Ayuntamiento,
- II.- Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- III.- Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal;
- IV.- Se deroga;
- V.- Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- VI.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología,
- VII.- Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- VIII.- Se deroga;
- IX.- Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos;
- X.- Contraloría Municipal;
- XI.- Se deroga;
- XII.- Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y,
- XIII.- Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento.

ARTÍCULO 25.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen.



#### A) De Orden Jurídico

- I.- Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable;
- II.- Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querellas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas;
- III.- Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados, notificando a los interesados las resoluciones correspondientes;
- IV.- Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal;
- V.- Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal;
- VI.- Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la reglamentación aplicable;
- VII.- Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones;
- VIII.- Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los Servidores Públicos y los particulares;
- IX.- Formular proyectos de Reglamentos y de disposiciones administrativas o de su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;
- X.- Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes;
- XI.- Verificar la correcta y oportuna publicación de la Gaceta Municipal;



XII - Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables;

XIII.- Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio;

XIV.- Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal;

XV.- Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio, y,

XVI.- Establecer criterios y fijar directrices que en materia jurídica deben observar las Unidades Administrativas que con una u otra denominación realicen este tipo de atribuciones en cualesquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

## B) De Gobierno

I.- Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio,

II.- Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por éste;

III.- Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración Pública Municipal;

IV.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo;

V.- Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local;

VI.- Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de





coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública; y,

VII - Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

### C) De Inspección y Vigilancia

I.- Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acaten las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;

II.- Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes,

III.- Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite;

IV.- Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y Reglamentación aplicable;

V.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de comercios existentes en el territorio del Municipio; y,

VI.- Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas.

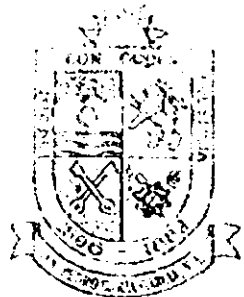
### D) De Administración

I.- Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento:

PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N C.P. 66200 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
TELS. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400 4409, 8400-4410 FAX (81) 8400 4415

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

055



II.- Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de éste servicio a la ciudadanía;

III.- Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil;

IV.- Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizará la consulta e investigación por particulares o instituciones,

V.- Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento;

VI.- Dictar medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;

VII.- Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran; y,

VIII.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

#### E) De Mediación Municipal

I.- Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como un método alterno de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social;

II.- Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello; y,

III.- Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incremente el número de mediadores en el Municipio.

#### F) De Recursos Humanos

I.- Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes; realizar los

551



procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal; elaborar y aprobar organigramas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos; y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal;

II.- Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Dependencias;

III.- Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renunciaciones, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes;

IV.- Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias; así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos;

V.- Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;

VI.- Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal; llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales;

VII.- Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;

VIII.- Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias;

IX.- Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el



carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio;

X.- Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal, y,

XI.- Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda.

#### G) Del Servicio Médico

I.- Administrar los servicios de asistencia y atención médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o disposición administrativa que así lo determine; y,

II.- Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias, orientados a la educación en la salud y a la prevención de enfermedades.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa; Técnica; de Pasaportes y Reclutamiento; de Archivo; de Mediación; de Enlace; así como de las Direcciones Jurídica; de Ordenamiento e Inspección; de Jueces Calificadores; de Servicios Médicos Municipales; y un Director General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

#### A) De Carácter Fiscal

I.- Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Republicano Ayuntamiento y el Honorable Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes de Ingresos y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, así como recibir las



participaciones y aportaciones que por Ley o Convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales, además de vigilar y controlar las oficinas de recaudación de la Administración Pública Municipal;

II.- Vigilar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal;

III.- Proponer y elaborar los proyectos de Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales de la Administración Pública Municipal, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal, para su trámite y aprobación ante el Republicano Ayuntamiento y/o el Honorable Congreso del Estado;

IV.- Integrar y mantener actualizado el padrón Municipal de contribuyentes; informar y orientar a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la Ley de la materia, y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las Leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de transparencia y simplificación administrativa; y,

V.- Encontrar fuentes alternas de financiamiento, para proveer de recursos a la Administración Pública Municipal, con apego a las Leyes y a la normatividad aplicable.

## B) De Carácter Financiero

I.- Planear e integrar, coordinadamente con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la Ley de la materia;

II.- Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto propio de cada dependencia, así como la administración financiera de los programas e inversiones Municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes, así como someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento la glosa de las cuentas del Republicano Ayuntamiento anterior; la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal anterior; los estados financieros trimestrales de la Administración Municipal; el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla;



III.- Contratar las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Auxiliares, referentes a contratos de crédito, y validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, apegándose a las políticas, normas y procedimientos de la Administración Pública Municipal y a la Legislación y Reglamentación correspondiente; y,

IV.- Representar a la Administración Pública Municipal ante Fideicomisos y Organismos de la Administración Pública dependientes del Estado o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el Patrimonio Municipal.

#### C) De Carácter Administrativo

I.- Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo, así como de los Órganos Auxiliares, cuya administración financiera recaiga en la Autoridad Municipal;

II.- Elaborar los Estados Financieros que de acuerdo a Leyes y Reglamentos, deba presentar al Republicano Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier otra dependencia oficial facultada para ello, que lo requiera;

III.- Reportar, en forma mensual, a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo;

IV.- Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para lograr optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la Administración Pública Municipal;

V.- Coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como otras Comisiones del Republicano Ayuntamiento, para lograr los objetivos que fijen dichas Comisiones, apegándose a las disposiciones que establezcan las Leyes y Reglamentos; y,

VI.- Gestionar la contratación en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y/o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública Municipal.

555



#### D) De Adquisiciones

- I.- Llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal;
- II.- Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- III.- Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal y participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio;
- IV.- Llevar control y autorizar los contratos de mantenimiento para bienes Municipales;
- V.- Negociar con proveedores precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos; y,
- VI.- Diseñar, en coordinación con otras Dependencias, sistemas de compra electrónica y un sistema de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios

#### E) De Patrimonio Municipal

- I.- Mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio, vigilando el estado que éstos guardan, así como realizar los trámites para la legal incorporación de los bienes inmuebles de dominio público Municipal;
- II.- Tramitar en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio, y,
- III.- Integrar la documentación necesaria para la formalización de los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio Municipal, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro.



Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, su titular se auxiliará directamente de un Coordinador Administrativo; un Coordinador Técnico; así como de las Direcciones de Ingresos; de Egresos, de Adquisiciones; y de Patrimonio.

**ARTÍCULO 27** - La Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

#### A) Generales

- I.- Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo;
- II.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos,
- III.- Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área.
- IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal;
- V.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;
- VI.- Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento;
- VII.- Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular; y.
- VIII.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento.

#### B) Estratégicas

- I.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten;





II.- Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos;

III.- Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento;

IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores internos o externos; y.

V.- Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas.

### C) Operativas

I.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus objetivos, estrategias, proyectos, programas y subprogramas que competan a la Administración Pública Municipal;

II.- Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos propuestos;

III.- Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación;

IV.- Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales;

V.- Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

VI.- Integrar y elaborar los documentos relacionados con el informe de la Administración Pública Municipal;

VII.- Organizar y coordinar el área de información y estadística del Municipio;

VIII.- Establecer las bases para la integración de la agenda del Presidente Municipal;



IX.- Establecer las bases para la programación y contenido de las giras del Presidente Municipal, y su coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal y con otros órdenes de Gobierno;

X.- Establecer las bases de organización y control del Archivo de la Oficina del Presidente Municipal y dar parte de éste a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;

XI.- Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros Ayuntamientos, Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Federal;

XII.- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponda; y,

XIII.- Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos especiales y estratégicos de la Administración Pública Municipal.

#### D) De Comunicación

I.- Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

II.- Editar y publicar la Gaceta Municipal;

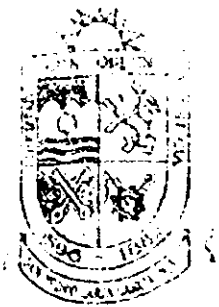
III.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad;

IV.- Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes de la Administración Pública Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación;

V.- Ser el enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación;

VI.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;

VII.- Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de



- comunicación respecto a la Administración Pública Municipal,
- VIII.- Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal,
- IX.- Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;
- X.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias; y,
- XI.- Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos

#### E) De Sistemas

- I.- Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal, y establecer, para su ejecución en las distintas Dependencias, políticas y programas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en las funciones públicas, que faciliten las relaciones con los ciudadanos, así como la simplificación en los trámites que realizan los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública Municipal;
- II.- Crear y desarrollar sistemas para mejorar el portal electrónico de Internet del Municipio, encaminados a perfeccionar la transparencia de las funciones y el acceso a la información pública por parte de la Administración Pública Municipal, sobretodo en materia de procedimientos de adquisiciones y obra pública;
- III.- Crear y desarrollar programas y sistemas para el establecimiento en el Municipio, del Gobierno electrónico en materia de trámites de pago de impuestos, derechos y multas, y en los procesos para la obtención de licencias y permisos;
- IV.- Crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan el constante mejoramiento en materia de modernización administrativa de la Administración Pública Municipal,
- V.- Crear y desarrollar sistemas en la implementación de estándares de calidad en las Dependencias de la Administración Pública Municipal,
- VI.- Instalar los sistemas, equipos de cómputo y de comunicaciones, así como proporcionar el mantenimiento a los mismos, llevando a cabo la actualización de aquellos que lo requieran;

560



comunicación respecto a la Administración Pública Municipal;

VIII.- Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal;

IX.- Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;

X.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias; y,

XI.- Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.

#### E) De Sistemas

I.- Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal, y establecer, para su ejecución en las distintas Dependencias, políticas y programas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en las funciones públicas, que faciliten las relaciones con los ciudadanos, así como la simplificación en los trámites que realizan los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública Municipal;

II.- Crear y desarrollar sistemas para mejorar el portal electrónico de Internet del Municipio, encaminados a perfeccionar la transparencia de las funciones y el acceso a la información pública por parte de la Administración Pública Municipal, sobretodo en materia de procedimientos de adquisiciones y obra pública;

III.- Crear y desarrollar programas y sistemas para el establecimiento en el Municipio, del Gobierno electrónico en materia de trámites de pago de impuestos, derechos y multas, y en los procesos para la obtención de licencias y permisos.

IV.- Crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan el constante mejoramiento en materia de modernización administrativa de la Administración Pública Municipal,

V.- Crear y desarrollar sistemas en la implementación de estándares de calidad en las Dependencias de la Administración Pública Municipal;

VI.- Instalar los sistemas, equipos de cómputo y de comunicaciones, así como proporcionar el mantenimiento a los mismos. llevando a cabo la actualización de aquellos que lo requieran;



VII.- Brindar soporte técnico al personal de la Administración Pública Municipal en materia de uso de los equipos de cómputo y sobre la aplicación y uso de los programas y los sistemas de cómputo existentes,

VIII.- Llevar a cabo cursos de capacitación al personal de la Administración Pública Municipal sobre el uso y aplicación de los programas y equipos de cómputo; y,

IX.- Participar y opinar en los procesos de adquisición de nuevos equipos y programas de cómputo, vigilando que el equipo a adquirir sea compatible con el existente y que cumpla con los estándares de calidad en el servicio; y,

X.- Coordinar los servicios de telefonía convencional para las Dependencias Municipales.

#### F) De Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos

I.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública, a fin de que los recursos humanos, materiales y financieros y los procedimientos técnicos de las mismas, sean aprovechados y aplicados con criterios de efectividad, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración, simplificación y modernización administrativa;

II.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implantación de los Sistemas y Procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública;

III.- Expedir los Manuales de Políticas y Procedimientos y de Organización de las Dependencias Municipales, y,

IV.- Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportados en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Secretaría Particular del Presidente Municipal, de las Coordinaciones Administrativa; de Planeación Estratégica, así como de las Direcciones de Comunicación Social, de Sistemas; y de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos.



ARTÍCULO 28.- Se deroga.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen.

#### A) De Desarrollo Social

I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;

II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia; y,

III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos.

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Promoción Humana, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio

#### B) De Educación

I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;

II.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando

562



ARTÍCULO 28.- Se deroga.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen.

#### A) De Desarrollo Social

I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;

II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia; y,

III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos.

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Promoción Humana, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio.

#### B) De Educación

I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;

II.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando



existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;

III - Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;

IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;

V.- Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

VI.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional.

VII - Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática, y,

VIII.- Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas.

### C) De Cultura

I.- Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo género;

II - Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad,

III.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad;

IV.- Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación;

V.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte,

VI.- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general, y,

VII.- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de  
PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N C.P. 66200 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
TELS. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410 FAX (81) 8400-4415





indole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad.

D) De Deporte

- I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales;
- II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;
- III.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;
- IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad;
- V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales; y,
- VI.- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia.

E) De Productividad y Fomento Económico

- I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad.
- II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;
- III.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios,
- IV.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel

564



internacional, nacional y local;

V.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampetrinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta;

VI.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación, y,

VII.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros.

#### F) De Salud Preventiva

I.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general;

II.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan;

III.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente; y,

IV.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen

#### G) De Participación Ciudadana

I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario;

II.- Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal;

III.- Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las

565



diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales,

IV.- Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal;

V.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;

VI.- Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales;

VII.- Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;

VIII.- Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;

IX.- Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio;

X.- Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales; y,

XI.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa, de Municipio Saludable; de Participación Juvenil; así como de las Direcciones de Educación y Cultura; de Deportes, de Productividad y Fomento Económico; y de Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO 30.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal y  
PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N C P. 66200 SAN PEDRO GARZA GARCÍA N. L.  
TELS. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410 FAX (81) 8400-4415

566



la protección ecológica; tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

#### A) De Administración y Control Urbano

- I.- Organizar y administrar el archivo de expedientes e información de los tramites que se desahogan en la Secretaría;
- II.- Aplicar los Reglamentos y demás disposiciones Municipales sobre usos del suelo, construcciones y demás materias que la regulen;
- III.- Autorizar proyectos Municipales de edificaciones;
- IV.- Recibir, tramitar y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materia de usos de suelo, edificación y construcción que presenten los solicitantes y resolver que estén apegados a las Leyes, Reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable;
- V.- Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano y las normas básicas correspondientes, así como la consecuente utilización del suelo, reordenando y regulando los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Republicano Ayuntamiento del Municipio y otras Entidades Públicas;
- VI.- Aplicar en asuntos de su competencia sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano y Reglamentos Municipales, tales como multas, en caso de incumplimiento de dichas normas;
- VII.- Asignar los números oficiales a predios y edificaciones;
- VIII.- Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios horizontales, subdivisiones, fusiones, renotificaciones, parcelaciones;
- IX.- Vigilar la ejecución de las obras de urbanización;
- X.- Participar en la Junta Catastral Municipal y en el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano;
- XI.- Participar en las Juntas del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública y Vialidad;
- XII.- Recibir fraccionamientos y obras de urbanización en coordinación con las Dependencias Municipales;

XIII.- Revisar y señalar las obras viales requeridas de acuerdo al

867



estudio de impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos;

XIV.- Proporcionar alineamientos y nuevos trazos de vialidades en las autorizaciones que se extienden en esta Secretaría;

XV.- Aplicación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE);

XVI.- Revisar y señalar las obras necesarias para mitigar las zonas de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológicos en el Municipio;

XVII.- Recibir las solicitudes de cambio de uso de suelo, en los casos en que los planes los determinen como prohibidos o no compatibles, en los términos del artículo 177, segundo párrafo, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, así como las solicitudes de modificación de densidades que presenten los particulares, para integrar debidamente el expediente administrativo, en el que se contenga el "dictamen técnico de la Secretaría" y la propuesta de dictamen y punto de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, para elevarlos a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación o rechazo,

XVIII.- Proponer ante la Autoridad competente la implementación de las medidas adecuadas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad y seguridad; y

XIX.- Atender problemas operativos desde el punto de vista de la ingeniería vial, incluyendo estudios, indicaciones y señalamientos requeridos.

## B) De Ecología

I.- Elaborar, proponer, planear, diseñar y promover los proyectos de obras pluviales y demás proyectos de obras públicas relacionado con su ámbito de responsabilidad en coordinación con la entidad responsable del Gobierno Estatal;

II.- Participar y en su caso coordinar la contratación y elaboración de proyectos internos y externos en materia de ecología;

III.- Elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales;

IV.- Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental del Municipio, de acuerdo a las Leyes, lineamientos y Reglamentos vigentes;

528



V.- Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y en la calidad de vida de los sampetrinos a través de una política ambiental que asegure el desarrollo sustentable;

VI.- Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente y sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando las acciones correctivas procedentes;

VII.- Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a las Leyes, Reglamentos y lineamientos vigentes;

VIII.- Elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de protección y de cultura ambiental;

IX.- Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano, tanto en lo referente a obras públicas como privadas, según lo establezcan las Leyes, Decretos y Reglamentos en la materia;

X.- Revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones;

XI.- Otorgar o negar licencias para talas y trasplantes de árboles, prohibir en casos excesivos o innecesarios la poda de árboles, según lo dispongan las disposiciones reglamentarias aplicables, y llevar un control y registro de las licencias y prohibiciones acordadas;

XII.- Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias que contribuyan al desarrollo satisfactorio de la población del Municipio;

XIII.- Administrar el manejo de las aguas pluviales que se originan en las cañadas de las sierras del Municipio, y,

XIV.- Detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves.

### C) De Carácter Jurídico

I.- Elaborar, revisar, o proponer las modificaciones a los Reglamentos y disposiciones normativas de desarrollo urbano del Municipio, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia;

II - Realizar inspecciones y efectuar notificaciones en asuntos de su competencia;

III.- Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido



cumplimiento de la normatividad urbanística y, en su caso, para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio;

IV.- Vigilar la correcta aplicación y observancia de los Planes de Desarrollo Urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda;

V.- Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas de la materia;

VI.- Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades, Dependencias, Organismos e Instituciones Federales, Estatales o Municipales que apoyen los Planes de Desarrollo Urbano;

VII.- Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias de construcción de uso de suelo, de edificación, ecológicas, material en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes;

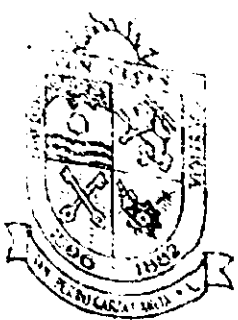
VIII.- Asesorar jurídicamente a los Servidores Públicos de la Secretaría;

IX.- Tramitar los recursos administrativos promovidos contra las resoluciones de licencias y elaborar la resolución definitiva;

X.- Recibir y dar resolución a las denuncias y reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y a los Planes de Desarrollo Urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o asentamientos humanos; y

XI.- Informar a los ciudadanos que así lo soliciten, el estado evolutivo de los procedimientos jurídicos.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa; de Acuerdos; y de Calidad y Modernización; así como de las Direcciones de Administración y Control Urbano; de Ecología; y Jurídica de Desarrollo Urbano.



**ARTÍCULO 31.-** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regieren el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

#### **A) De Policía**

I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;

II.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos,

III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad;

IV.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;

V.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos;

VI.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención; de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes;

VII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;





VIII.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policia y grupos voluntarios de la comunidad,

IX.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevencion del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;

X.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;

XI.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas;

XII.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;

XIII.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policia de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y,

XIV.-Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra.

**B) De Vialidad y Tránsito**

I - Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo;

II.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehiculos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente.

IV - Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;

572



V.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia;

VI.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos;

VII.- Cuantificar daños causados al patrimonio Municipal por accidentes viales;

VIII.- Señalizar las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía; y,

IX.- Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales.

#### C) De Administración

I.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales,

II.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

III.- Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales,

IV.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento,

V.- Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y,

VI.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.

#### D) De Protección Civil

I.- Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;

II.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para



los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres,

III.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal;

IV.- Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal,

V.- Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;

VI.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva; y,

VII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Central de Radio; de Proyectos; de Estadística e Informática; de Logística y Estudios de Vialidad; de Administración y Proyección Social; y de Protección Civil, así como de las Direcciones de Policía y de Tránsito.

ARTÍCULO 32.- Se deroga.

ARTÍCULO 33.- La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, ya sea promovida por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación, así como los programas de obra social que dicte la Administración Municipal. Además es la encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a

PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N C.P. 66200 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
TEL.S. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410 FAX (81) 8400 4415

www.sanpedro.gob.mx

274



continuación se establecen:

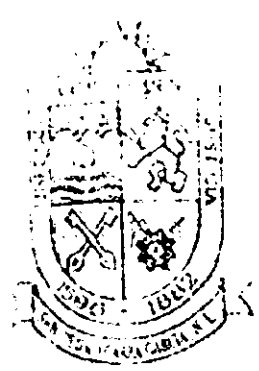
**A) De Imagen Urbana**

- I.- Realizar el servicio de limpieza de plazas, parques y jardines Municipales, así como el de avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener carnellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal; y,
- II.- Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las posibilidades económicas del Municipio.

**B) De Operación**

- I.- Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible;
- II.- Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos;
- III.- Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella;
- IV.- Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos;
- V.- Mantener la carpeta asfáltica en buen estado en las calles del Municipio, realizando el bacheo necesario y levantamiento de escombros;
- VI.- Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos;

575



VII.- Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y libres de desechos;

VIII.- Lavar y pintar cordones, barreras, defensas metálicas en camellones y avenidas principales y secundarias;

IX.- Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura vertical y horizontal de calles y avenidas para una vialidad segura;

X.- Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio;

XI.- Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten,

XII.- Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas,

XIII.- Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro del servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario,

XIV.- Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio Municipal y las vías públicas;

XV.- Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia Municipal,

XVI.- Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal;

XVII.- Realizar programas y campañas antigraffiti en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil; y,

XVIII.- Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio

### C) De Servicios Generales

I.- Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva; y

II.- Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje, los eventos organizados por las diversas Dependencias Municipales.



#### D) De Inspección y Vigilancia.

I.- Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio Municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma;

II.- Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliaria y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada.

III.- Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original,

IV.- Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas; y.

V.- Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmote, deshierbe o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmote, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios.

#### E) De Planeación y Promoción de Obras

I.- Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría;

II.- Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad;

III.- Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas;

IV.- Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio;

V.- Ejercer la Promoción Social del programa de obra del Ramo 33  
PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N C.P. 66200 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.  
TELS. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410 FAX (81) 8400 4415

577



Fondo III y IV, para la formación de comités comunitarios;

VI.- Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes;

VII.- Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública, y,

VIII.- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas.

#### F) De Contratación

I.- Gestionar ante las Dependencias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras;

II.- Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos;

III.- Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

IV.- Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada,

V.- Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas,

VI.- Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante, y,

VII.- Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias que lo soliciten.

#### G) De Construcción

I.- Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada por los vecinos;



II - Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal o los vecinos;

III - Ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción,

IV.- Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares;

V - Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza;

VI.- Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad; y,

VII.- Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Subdirecciones de Administración; y de Planeación y Evaluación; y las Direcciones Generales de Obras Públicas; y de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 34.- La Contraloría Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar y controlar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las Leyes, Reglamentos, lineamientos, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones del Republicano Ayuntamiento. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como

PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N C.P. 66200 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
TELS (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410 FAX (81) 8400-4415

www.sanpedro.gob.mx

579





las que a continuación se establecen:

#### A) Generales

- I.- Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de prevención, control, vigilancia y evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el Servicio Público;
- II.- Informar al Presidente Municipal y al Síndico Primero sobre el resultado de la evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal que hayan sido objeto de verificación; y.
- III.- Promover en el ámbito de su competencia, intercambios y convenios de cooperación con otras entidades de derecho público y privado en la búsqueda de la optimización de las funciones propias de la Administración Pública Municipal.

#### B) De Auditoría

- I.- Auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la Hacienda Pública y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y la observancia de las Leyes y Reglamentos vigentes aplicables;
- II.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores, contabilidad, contratos, convenios y pago de personal;
- III.- Vigilar, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados entre el Municipio con la Federación, el Estado o los Municipios, de donde se derive la inversión de fondos para el Municipio, supervisando la correcta aplicación de los mismos;
- IV.- Solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen;
- V.- Vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación correspondiente, sin demérito de la



responsabilidad de las Dependencias encargadas de la ejecución de sus obras; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;

VI.- Vigilar y verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación y Reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de su realización, así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;

VII.- Supervisar el ejercicio de los recursos federales que via aportaciones se entregan y reciben por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

VIII.- Supervisar que se cumplan las disposiciones de los contratos y convenios celebrados entre el Municipio y otras entidades de derecho público y privado de donde se desprendan derechos y obligaciones para el Municipio;

IX.- Organizar los trabajos del proceso de entrega-recepción del estado que guarda la Administración Pública Municipal de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los Anexos para la presentación de la información; y,

X.- Coordinar las acciones de entrega-recepción de los titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones mediante Acta administrativa y anexos en los que se detallen los recursos humanos, materiales y financieros asignados para garantizar la continuidad y operación de las mismas.

### C) De Transparencia, Normatividad y Prevención.

I.- Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información pública gubernamental.

II.- Establecer y expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las dependencias y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal, siendo competente para requerir la instrumentación de los mismos,

III.- Revisar y analizar la normatividad vigente y en coordinación con las dependencias involucradas, establecer mecanismos de prevención

5-81



que auxilien en el cumplimiento de dicha normatividad, así como en la autoevaluación de los trabajos realizados;

IV.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las dependencias y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal,

V.- Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de servidores públicos; y,

VI.- Promover la participación responsable e informada de los ciudadanos en la supervisión, ejecución y control de los recursos destinados a obras y programas sociales.

#### D) De Asuntos Jurídicos

I.- Instrumentar y resolver las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman la responsabilidad de Servidores Públicos Municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, emitiendo las resoluciones conforme a la legislación aplicable;

II.- Coadyuvar con el Síndico Segundo para que los Servidores Públicos obligados, presenten en tiempo y forma su Manifestación de Bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente; y,

III.- Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de que otros ordenamientos establezcan procedimientos de impugnación diferentes

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Contraloría Municipal, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa; y Jurídica; así como de las Direcciones de Auditoría; y de Transparencia, Normatividad y Prevención.

ARTÍCULO 35.- Se deroga.

ARTÍCULO 36 - La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral

PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N C P 66200 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

TELEFONOS (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410 FAX (81) 8400-4415

www.sanpedro.gob.mx



de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y será presidido por la persona quién éste designe; el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General.

Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto; Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás Leyes y Reglamentos, las siguientes:

- I.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio;
- II.- Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general;
- III.- Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos;
- IV.- Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres;
- V.- Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales,
- VI.- Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual;
- VII.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos ,
- VIII - Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral;
- IX.- Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno;
- X.- Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad,
- XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en



especie que permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria, y,

XII.- Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliara directamente con una Subdirección de Asistencia Social

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reformas por adición, modificación y derogación a este Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., entrarán en vigor el 1 de enero del 2007.

SEGUNDO.- Las atribuciones y responsabilidades señaladas en los diferentes Reglamentos Municipales a las Dependencias Municipales de la Administración Pública Municipal, se ajustarán a lo señalado en este Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

TERCERO.- Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal

CUARTO.- Gírense instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que por su conducto se de cumplimiento a lo indicado en el punto anterior.

SEGUNDO: Mándese Publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.



POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 14-CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006-DOS MIL SEIS.

LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO  
ACUERDO DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN  
AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

585

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, en su carácter de representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para obtener licencia que le permita la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper (Farmacia y Ultramarinos, Vinos y Licores) ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 920 en el centro de este Municipio, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha (12) doce de septiembre del (2006) dos mil seis el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, en su carácter de representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que se ajusta con los requisitos para su tramitación se radica con número de expediente administrativo **SP-023/2006**, presentando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente **UE-13601/2006**, de fecha (09) nueve de junio de (2006) dos mil seis, respecto al inmueble con el expediente catastral **05-013-004**, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Farmacia y Ultramarinos, Vinos y Licores en un área de 214.20 metros cuadrados de los cuales 123.44 metros cuadrados son para atención al cliente y que cuenta con 54-cincuenta y cuatro cajones de estacionamiento dentro de la plaza;
- Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio **003496060**;
- Copia cotejada de la Cédula de identificación fiscal a nombre de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** y de donde se desprende que su registro lo es **CCO-860523-1N4**;
- Estado de Cuenta del pago del Impuesto Predial;
- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 920 en el centro de este Municipio,
- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma,
- Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte la señora **OLGA AYALA GALVÁN DE MANAUTOU** y el señor Licenciado **LUIS MANAUTOU GONZÁLEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR** y por la otra a la sociedad denominada **CADENA COMERCIAL**

*Rae*

- OXXO, S.A DE C.V., representada en este acto por Licenciado LUIS ARMANDO SALAZAR, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDATARIO celebrado en fecha 05-cinco de enero del 2005-dos mil cinco
- Visto bueno de factibilidad expedido por el Coordinador General de Protección Civil de este Municipio, de fecha (17) diecisiete de agosto de (2006) dos mil seis, con número de oficio DPCM-V.B.025/06,
  - Copia cotejada de la escritura pública número 3,874-tres mil ochocientos setenta y cuatro del Poder legal a favor del C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, expedida por la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. a través de su Delegado del Consejo de Administración el señor FERNANDO GONZÁLEZ PEQUEÑO, de fecha 04-cuatro de julio del año 2001-dos mil uno,
  - Copia cotejada de la escritura pública número 29,953-veintinueve mil novecientos cincuenta y tres, de fecha (17) diecisiete de diciembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, en donde IMPULSORA DE MERCADOS S A DE C V cambia CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., y,
  - Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (21) veintiuno de agosto del (2006) dos mil seis

**SEGUNDO:** En fecha (15) quince de noviembre de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 920 en el centro de este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, en su carácter de representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.025/06, de fecha (20) veinte de octubre del (2006) dos mil seis, el C. Director de Policía del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Licenciado Rogelio Lozano De León, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcoholicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro

*all*




Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, en su carácter de representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Minisuper, entendiéndose como tal: *"Mini súper o tienda de conveniencia. Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad preponderante es la venta de artículos comestibles, laleria, carnes frías, y adicionalmente la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar;"* de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, siendo que de un total de (07) siete vecinos visitados de predios colindantes manifestaron que *si están de acuerdo*, para que el solicitante establezca el giro Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (15) quince de noviembre del (2006) dos mil seis, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper (Farmacia y Ultramarinos, Vinos y Licores), cuenta con 123 44 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con 54-cincuenta y cuatro cajones de estacionamiento dentro de la plaza comercial, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que al cumplirse con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### ACUERDO:

 PRIMERO.- Se APRUEBA a favor de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.; la **LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR**, para el establecimiento con el giro de **MINISUPER** (Farmacia y Ultramarinos, Vinos y Licores), ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 920 en el centro de este Municipio, que cuenta con 54-cincuenta y cuatro cajones de estacionamiento dentro de la plaza comercial, con 214 20 m<sup>2</sup> de los cuales 123 44 m<sup>2</sup> son área para atención al cliente, identificado con expediente catastral 05-013-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-23/2006

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 13 de diciembre del 2006.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA  
OLVERA  
PRESIDENTE

  
C. FAUSTINO SAUCEDA MEDINA  
SECRETARIO

  
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
VOCAL

  
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
VOCAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. GIUSEPPE LUCIANO CANNARELLA, en su carácter de representante legal de la persona moral LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V., para obtener Licencia que le permita la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la calle Río Mississippi número 103-C de la colonia Del Valle en este Municipio, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha (27) veintisiete de octubre del (2006) dos mil seis el C. GIUSEPPE LUCIANO CANNARELLA, en su carácter de representante legal de la persona moral LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V., presentó solicitud ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, misma que se ajusta con los requisitos para su tramitación, se radica con número de expediente administrativo SP-029/2006, presentando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C. GULREZ HUSSAIN HAMIDANI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V., por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-11247/2004, de fecha (19) diecinueve de octubre de (2006) dos mil seis, respecto al inmueble con el expediente catastral número 01-061-027, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante con capacidad para sesenta comensales y que cuenta con la autorización del Republicano Ayuntamiento de este Municipio en el expediente administrativo número CLC-13777/2006, para modificación de lineamientos de construcción en lo referente a no contar con un área de estacionamiento;
- Copia simple de la identificación a nombre del C. LUCIANO GIUSEPPE, expedida por el Consulado General de Italia,
- Copia cotejada de la Cédula de identificación fiscal a nombre de LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V. y de donde se desprende que su registro lo es LHA-040624-QH3;
- Estado de Cuenta del pago del Impuesto Predial;
- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal,
- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Río Mississippi número 103-C de la colonia Del Valle en este Municipio,
- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma,
- Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte el señor CARLOS AMERO DÍAZ, a quien en lo sucesivo se le denominara ARRENDADOR y por la otra a la sociedad denominada LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V., representada en este acto por GIUSEPPE LUCIANO

*De*

CANNARELLA a quien en lo sucesivo se le denominara arrendatario celebrado en fecha 01-primerio de julio del 2004-dos mil cuatro.

- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (01) primero de octubre de (2004) dos mil cuatro, con número de oficio DPCM-V.B 009/04/cat 01-061-027.
- Copia cotejada de la escritura pública número 11,170-once mil ciento setenta, de fecha (24) veinticuatro de junio del (2004) dos mil cuatro, en donde se constituyó la persona moral LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V., y.
- Original de la Constancia expedida por la Secretaria de Salud en donde queda enterada de la apertura del establecimiento.

SEGUNDO: En fecha (15) quince de noviembre de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 103-C de la colonia Del Valle en este Municipio; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. GIUSEPPE LUCIANO CANNARELLA, en su carácter de representante legal de la persona moral LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V., así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.002-06-B, de fecha (23) veintitres de noviembre del (2006) dos mil seis, el C. Director de Policía del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Comandante Ángel Francisco Colmenares Viera, emitió opinión respecto a tal lugar; por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. LUCIANO GIUSEPPE CANNARELLA, en su carácter de representante legal de la persona moral LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal "Restaurante.- Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;" de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se

*De*

ordenan en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario

Ahora bien, y por otro lado, siendo que de un total de (10) diez vecinos visitados de predios colindantes manifestaron que *si están de acuerdo*, para que el solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (15) quince de noviembre del (2006) dos mil seis, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, que cuenta con 84 00 metros cuadrados de atención al cliente, y capacidad para 60-sesenta comensales, de acuerdo a la autorización del Republicano Ayuntamiento respecto al expediente administrativo número CLC-13777/2006, para modificación de lineamientos de construcción en lo referente a no contar con un área de estacionamiento, por lo que cuenta con la licencia de edificación respectiva, además de encontrarse al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que al cumplirse con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Se APRUEBA a favor de la persona moral LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V.; la **LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO**, para el establecimiento con el giro de Restaurante, ubicado en la calle Río Mississippi número 103-C de la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con capacidad para 60-sesenta comensales y cuenta con 84.00 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 01-061-027 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-29/2006

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral LUCIANO HAMIDANI, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. LUCIANO GIUSEPPE CANNARELLA.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**  
San Pedro Garza García, N.L., a 13 de Diciembre del 2006.  
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO**  
**DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA  
OLVERA  
PRESIDENTE

  
C. FAUSTINO SAUCEDA MEDINA  
SECRETARIO

  
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
VOCAL

  
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
VOCAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO  
VOCAL